



# PRIMERA SECCIÓN

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 14 de julio de 2017

número 56

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO Interior de la Consejería Jurídica.	1
REGLAS para la presentación y contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017.	17
DECRETO por el cual se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.	23
ACUERDO mediante el cual se da a conocer los Calendarios Escolares aplicables para el Ciclo Lectivo 2017-2018 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	31
ANEXO en el cual se establecen las Escuelas que se registrarán por el Calendario Escolar de 185 días.	34
DECRETO por el cual se expide las Reglas de Operación del Programa Social Útiles Escolares.	50
DECRETO mediante el cual se emite las Reglas de Operación del Programa "Calzado Escolar".	64
DECRETO por el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Social Uniformes Escolares.	77

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 6, 9 apartado A, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

Que la prioridad de la administración pública es procurar que la sociedad cuente con un orden jurídico estructurado, eficaz, eficiente y justo, que se adecue a las necesidades actuales de la ciudadanía.

Que la Consejería Jurídica del Estado de Coahuila de Zaragoza, es la unidad administrativa que auxilia al ejecutivo y a la administración pública para el despacho de los asuntos que le corresponden, tales como, el llevar a cabo la representación legal del titular del Ejecutivo del Estado, instrumentar las iniciativas legales y demás decisiones del gobernador, integrar el proyecto de agenda legislativa del Poder Ejecutivo del Estado, entre otras.

Que la administración pública debe responder a las necesidades de los ciudadanos por tanto debe buscarse la mejor adaptación posible de la misma a dichas necesidades, y sus actuaciones deben encontrarse libres de ataduras políticas.

Que con la finalidad de lograr un mayor y mejor desempeño de las funciones a cargo de la Consejería Jurídica del Estado de Coahuila de Zaragoza, se expide un nuevo reglamento interior con el objeto de ajustar y determinar de una manera más clara la estructura, funcionamiento y organización de cada una de las áreas que la conforman.

Que a través de dicha delimitación se logrará brindar certeza a los gobernados y desempeñar de una manera más acertada las funciones administrativas que se encuentran a su cargo.

Que por medio del presente reglamento se garantiza que las atribuciones, funciones y facultades de la Consejería Jurídica se realicen de manera eficaz, cumpliendo así con los objetivos que le son encomendados, además de fortalecer a la institución, evitar problemas presupuestales, optimizar la atención a usuarios, modernizar la administración pública y lograr que se siga procurando el bienestar de los ciudadanos y contribuyentes.

Que se crea la Dirección de Análisis y Proyectos Jurídicos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en razón de la necesidad de contar con un área específica, que sea la encargada de llevar a cabo la revisión, estudio, análisis y valoración de convenios y/o acuerdos de coordinación u homólogos, así como contratos que sean suscritos por el ejecutivo estatal, con el fin de que el estado de Coahuila de Zaragoza se encuentre en plena capacidad de llevar a cabo la ejecución de las acciones que pretenda realizar el mismo, para la buena administración de la entidad.

Que a través de la Dirección de Análisis y Proyectos Jurídicos señalada, se realizará la revisión, estudio, análisis y valoración de las actas de instalación y sesiones de los consejos, comités u homólogos en los que el ejecutivo del estado sea parte, con el objeto de que se lleve a cabo la operación de dichos órganos para que cumplan la función que les da origen, para que coadyuven a la adecuada marcha de la administración pública estatal.

Que de igual manera la Dirección de Análisis y Proyectos Jurídicos referida, se encargará de la revisión, estudio, análisis y valoración de los oficios, cartas, solicitudes y demás instrumentos que sean suscritos por el ejecutivo estatal, de conformidad con lo que se establezca en el presente Reglamento, a fin de que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realice las gestiones necesarias que contribuyan a la correcta administración de la entidad, toda vez que la suscripción de estos instrumentos por parte

del Gobernador del Estado, no son actos meramente administrativos, sino que se ven revestidos de un carácter Constitucional por las atribuciones que se le confieren al ejecutivo, y por tanto, requieren un análisis y valoración jurídica y técnica.

Que La Dirección de Procedimientos y trámites se denominará ahora como Dirección de Apoyo y Vinculación Jurídica, y entre sus nuevas atribuciones tendrá el desahogar las consultas jurídicas que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, el brindarles asesoría jurídica respecto a la elaboración de anteproyectos y proyectos de decretos, acuerdos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos administrativos. El realizar estudios que procuren la congruencia de criterios jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, y determinar el criterio que deba prevalecer en el caso de diferencias o contradicciones en la interpretación de las normas jurídicas, previo acuerdo con el o la titular de la Consejería, entre otras.

Que la Unidad de Archivo y Documentación se convierte en la Coordinación de Archivo y Documentación, conservando sus mismas atribuciones.

Que la Dirección Técnico Consultiva adquiere nuevas atribuciones tales como: realizar el trámite que corresponda para recabar las firmas de los titulares de las diversas dependencias, que deban suscribir iniciativas, decretos y reglamentos que expida el titular del Ejecutivo, así como de cualquier otro documento que determine el o la Titular de la Consejería; administrar los recursos materiales de la Consejería, entre otras.

Que se elimina las Unidades Administrativas denominadas Jefatura de Oficina y la Unidad de Informática a fin de eficientar los recursos humanos y materiales, redistribuyendo sus atribuciones en las demás direcciones y unidades.

Por lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Este Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la Consejería Jurídica; su objeto es regular su estructura orgánica y las facultades de cada una de las unidades administrativas adscritas a la misma, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 2.** La Consejería es una unidad administrativa, encargada de brindar asesoría y apoyo técnico jurídico al Ejecutivo, de conformidad con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el presente reglamento y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

**I. Comisión:** La Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado;

II. Congreso: El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza;

III. Titular de la Consejería: El o la Titular de la Consejería Jurídica;

IV. Titular del Ejecutivo: El o la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

V. Estado: El Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.** La Consejería conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que establezca su titular para el logro de los objetivos y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo vigente y los demás planes y programas que de éste se deriven.

**Artículo 5.** Todos los servidores públicos adscritos a la Consejería, en el ejercicio de sus funciones, deben observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 6.** El ingreso, desempeño y evaluación de los servidores públicos y del personal de la Consejería se regirá por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, conforme a los lineamientos que para ese efecto emita el o la Titular de la Consejería en términos de la legislación correspondiente, sin perjuicio de las demás disposiciones que resulten aplicables.

**Artículo 7.** En caso de que exista duda o controversia sobre la interpretación o aplicación del presente reglamento, así como de los casos no previstos en el mismo, se estará a lo dispuesto por el o la Titular de la Consejería.

**Artículo 8.** Al frente de cada dirección habrá un titular, quien será nombrado y removido libremente por el o la Titular de la Consejería, o en su caso, por el Titular del Ejecutivo cuando el nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en este reglamento o en las demás disposiciones aplicables.

Para el mejor ejercicio de sus facultades, las personas titulares de las direcciones se auxiliarán de las unidades administrativas que disponga este reglamento, el manual de organización, las que determinen el o la Titular de la Consejería y otras disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA**

**Artículo 9.** Al frente de la Consejería habrá un titular, quien se encargará del despacho de los asuntos que las leyes le asignan, además de aquellas que le sean encomendadas y para tal efecto se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

I. Dirección Técnico Consultiva;

II. Dirección de Proyectos Normativos;

III. Dirección de Asuntos Contenciosos;

IV. Dirección de Apoyo y Vinculación Jurídica;

V. Dirección de Análisis y Proyectos Jurídicos;

VI. Coordinación de Archivo y Documentación; y

VII. Las demás direcciones, subdirecciones y unidades que le sean autorizadas de acuerdo con las necesidades para el desempeño de sus funciones y la disponibilidad presupuestal.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DE LAS FACULTADES DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA**

**Artículo 10.** Corresponde originalmente a la o el Titular de la Consejería la representación de la misma, así como el trámite y la resolución de los conflictos que le competan.

Para la mejor ejecución y desarrollo de sus funciones, el o la Titular de la Consejería podrá delegar sus facultades en las y los titulares de las direcciones y demás unidades administrativas adscritas a la Consejería, salvo aquellas que la normativa aplicable disponga que deban ser directamente ejercidas por él.

Toda delegación de facultades debe hacerse mediante el acuerdo correspondiente. Sin perjuicio de su ejercicio directo por quien sea Titular de la Consejería.

**Artículo 11.** Son facultades del o la Titular de la Consejería las siguientes:

**I.** Acordar con el o la Titular del Ejecutivo los asuntos, comisiones y funciones que éste le encomiende; así como representarlo, previo acuerdo, en los consejos, comisiones y demás organismos que éste presida;

**II.** Establecer y dirigir las políticas de la Consejería, así como planear, coordinar y evaluar las actividades necesarias para el despacho de los asuntos de su competencia, en los términos de las disposiciones aplicables;

**III.** Dar apoyo jurídico a la o el Titular del Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones;

**IV.** Integrar, revisar y someter a aprobación de quien sea Titular del Ejecutivo, el proyecto de agenda legislativa y difundirlo;

**V.** Someter a consideración y, en su caso, firma de quien sea Titular del Ejecutivo los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que se presenten al congreso, y darle opinión sobre los mismos;

**VI.** Revisar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones y demás instrumentos de carácter jurídico, y someterlos a consideración y, en su caso, firma de quien sea Titular del Ejecutivo;

**VII.** Aprobar y expedir el manual de organización y procedimientos de la Consejería;

**VIII.** Emitir los lineamientos a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la elaboración, revisión y trámite de los proyectos de iniciativa de reformas constitucionales, leyes o decretos, reglamentos, acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos que deban ser sometidos a la consideración y, en su caso, firma de quien sea Titular del Ejecutivo;

**IX.** Certificar y expedir copias de los documentos que obren en los archivos de la Consejería a su cargo y de aquellos que expidan en el ejercicio de sus funciones los servidores públicos adscritos a las mismas;

**X.** Emitir opinión sobre el nombramiento y, en su caso, solicitar la remoción de quienes sean titulares de las unidades encargadas del apoyo jurídico de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

**XI.** Apoyar y supervisar jurídicamente los actos y gestiones de la administración pública estatal y coordinar su defensa jurídica;

**XII.** Prestar apoyo y asesoría en materia jurídica a los municipios que lo soliciten;

**XIII.** Presidir la comisión y expedir los lineamientos para su funcionamiento;

**XIV.** Diseñar, coordinar y difundir los programas de normatividad jurídica de la administración pública;

**XV.** Diseñar, coordinar y difundir el Programa Estatal de Actualización y Simplificación del Orden Normativo Jurídico;

**XVI.** Coordinar la sistematización, compilación y archivo de la legislación federal, estatal y municipal;

**XVII.** Representar al Estado, en todo tipo de controversias judiciales o administrativas en que éste sea parte, en términos de los poderes correspondientes;

**XVIII.** Designar autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos;

**XIX.** Intervenir como representante legal de la o el Titular del Ejecutivo, en las controversias derivadas de los conflictos individuales y colectivos de sus trabajadores planteados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje;

**XX.** Dar trámite legal a los recursos administrativos que competa resolver a la o el Titular del Ejecutivo, que no sean competencia de otra dependencia o entidad de la administración pública estatal;

**XXI.** Instrumentar los procedimientos de expropiación promovidos por la o el Titular del Ejecutivo y representarlo en dichos juicios;

**XXII.** Representar a quien sea Titular del Ejecutivo, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los procedimientos y juicios ante autoridades judiciales o administrativas, en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos;

**XXIII.** Representar al titular del ejecutivo en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad locales;

**XXIV.** Nombrar a las y los servidores públicos titulares de las unidades administrativas adscritas a la Consejería, cuando el nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en este reglamento o en las demás disposiciones aplicables;

**XXV.** Fungir como secretario técnico del Consejo de Estado; y

**XXVI.** Las demás que le confieran expresamente este ordenamiento, otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Titular del Ejecutivo.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 12.** Corresponden a las personas titulares de las direcciones, además de las específicas que legalmente le sean conferidas, las siguientes facultades y obligaciones:

**I.** Acordar con quien ostente el cargo de Titular de la Consejería, el despacho de los asuntos de su competencia o aquellos que éste les encomiende, así como informarle oportunamente sobre el trámite de los mismos;

**II.** Coordinarse con las y los titulares de otras unidades administrativas adscritas a la Consejería cuando así se requiera para el buen funcionamiento de la misma;

**III.** Planear, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de la dirección bajo su responsabilidad, y en su caso de las unidades administrativas adscritas a la misma, e informar de ello a la o el Titular de la Consejería;

**IV.** Preparar y entregar a quien ocupe el cargo de Titular de la Consejería los estudios, opiniones, dictámenes o proyectos normativos solicitados por éste;

**V.** Preparar y someter a la consideración de la o el Titular de la Consejería los estudios, opiniones, dictámenes o proyectos normativos que correspondan a la Consejería;

**VI.** Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública estatal para el trámite y resolución de los asuntos que requieran la intervención de la Consejería;

**VII.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;

**VIII.** Evaluar el desempeño de la dirección bajo su responsabilidad y, en su caso de las unidades administrativas a ella adscritas, así como proponer proyectos y medidas de mejora en la organización y funcionamiento de la misma;

**IX.** Coordinar la ejecución de programas de capacitación al interior de la dirección a su cargo y en su caso de las unidades administrativas a ella adscritas;

**X.** Autorizar, previo acuerdo con el o la Titular de la Consejería las comisiones, permisos y licencias laborales a los servidores públicos que laboran en la dirección bajo su responsabilidad y en su caso de las unidades administrativas adscritas a la misma, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;

**XI.** Desempeñar comisiones o representaciones oficiales de la Consejería, en los términos acordados con el o la Titular de la Consejería;

**XII.** Establecer comunicación con miembros o autoridades de los otros poderes del estado, de la federación, de otras entidades federativas o de los municipios, y demás entes del sector público, social y privado, para el adecuado despacho de los asuntos de la Consejería;

**XIII.** Delegar el ejercicio de sus facultades y obligaciones en los servidores públicos adscritos a la dirección a su cargo cuando lo consideren conveniente;

**XIV.** Solicitar, de las otras direcciones y unidades administrativas de la Consejería, la opinión o información que se necesite para el desahogo de los asuntos de sus respectivas competencias;

**XV.** Representar a la Consejería en los grupos de trabajo interinstitucionales que se constituyan para la atención de asuntos en los que deba participar la Consejería y en los cuales intervengan indistintamente los poderes judicial, legislativo y ejecutivo, autoridades federales, estatales y municipales, organismos autónomos o particulares, previo acuerdo de quien ocupe el cargo de Titular de la Consejería;

**XVI.** Custodiar y resguardar la documentación que conserve bajo su cuidado, vigilando su uso e impidiendo la sustracción, alteración, destrucción o la utilización indebida de la misma; y

**XVII.** Las demás que deriven de este reglamento, otras disposiciones aplicables y aquellos que les asigne el o la Titular de la Consejería.

## **SECCIÓN I DE LAS DIRECCIONES**

**Artículo 13.** Compete a la Dirección Técnico Consultiva el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

**I.** Dar seguimiento del debido cumplimiento de los acuerdos y órdenes de quien ocupe el cargo de Titular de la Consejería;

**II.** Acordar con él o la Titular de la Consejería la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del área de su competencia;

- III.** Diseñar, establecer y operar un sistema de información, de análisis y de archivo para el despacho de los asuntos encomendados a la o el Titular de la Consejería;
- IV.** Recibir y turnar a las unidades administrativas adscritas a la Consejería la correspondencia, así como efectuar el seguimiento de la misma;
- V.** Organizar y coordinar las visitas y eventos especiales que le sean encomendados y a los que tenga que asistir o en las que deba participar el o la Titular de la Consejería;
- VI.** Proponer a quien ocupe el cargo de Titular de la Consejería los sistemas de control, seguimiento y evaluación de las actividades que realizan las unidades administrativas de la Consejería;
- VII.** Coordinar y dar seguimiento al programa anual de trabajo de la Consejería;
- VIII.** Recibir y dar seguimiento a los informes y programas de trabajo que envíen las unidades de la Consejería;
- IX.** Elaborar los informes especiales que le encomiende el o la Titular de la Consejería;
- X.** Recibir los documentos oficiales que sean remitidos para firma de quien sea Titular de la Consejería;
- XI.** Realizar el trámite que corresponda para recabar las firmas de los titulares de las diversas dependencias, que deban suscribir iniciativas, decretos y reglamentos que expida el Titular del Ejecutivo, así como de cualquier otro documento que determine el o la Titular de la Consejería;
- XII.** Coordinar los trámites necesarios con las unidades administrativas del despacho del Ejecutivo para la debida atención y consecución de los proyectos normativos que él o la Titular de la Consejería le remita;
- XIII.** Propiciar la comunicación oportuna, objetiva y directa entre las demás dependencias de la administración pública estatal, así como entre las unidades administrativas de la Consejería;
- XIV.** Coordinar los estudios y proyectos que le encomiende el o la Titular de la Consejería con las demás direcciones y unidades de la Consejería;
- XV.** Coordinar, supervisar y evaluar los trabajos sobre modernización y desarrollo administrativo y profesional de las unidades administrativas de la Consejería;
- XVI.** Elaborar, coordinar y actualizar el uso de los sellos oficiales que habrán de utilizarse por la Consejería para dar legalidad a los documentos que esta emita, vigilando el correcto uso de los mismos;
- XVII.** Concentrar la información y elaborar el proyecto de informe anual de su área para someterlo a consideración de quien ostente el cargo de Titular de la Consejería;

**XVIII.** Elaborar, conjuntamente con las demás unidades administrativas, el informe anual de actividades y someterlo a la aprobación de quien sea Titular de la Consejería;

**XIX.** Atender personalmente a aquellas personas que soliciten audiencia con el o la Titular de la Consejería, cuando éste así lo solicite;

**XX.** Administrar los recursos materiales de la Consejería;

**XXI.** Fungir como enlace de la Consejería con las dependencias de la administración pública estatal y con la unidad de transparencia del Titular del Ejecutivo;

**XXII.** Cuidar el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XXIII.** Supervisar la rendición de todos aquellos informes, oficios, promociones y requerimientos que solicite el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, que se estimen convenientes para garantizar el acceso a la información pública;

**XXIV.** Elaborar registros y estadísticas de los asuntos a su cargo; y

**XXV.** Las demás que le confieran el presente reglamento, otras disposiciones aplicables y el o la Titular de la Consejería.

**Artículo 14.** El o la titular de la Dirección de Proyectos Normativos, estará bajo el mando directo e inmediato de quien ocupe el cargo de Titular de la Consejería y le competará el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

**I.** Formular y remitir a quien ocupe el cargo de Titular de la Consejería para su instrumentación, la agenda legislativa del ejecutivo;

**II.** Realizar un diagnóstico del marco jurídico estatal y proponer las reformas, adiciones o modificaciones que sean necesarias;

**III.** Proponer a la o el Titular de la Consejería los proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos, así como las adecuaciones técnico jurídicas necesarias para la actualización y simplificación del orden normativo estatal;

**IV.** Elaborar, por instrucción del o la Titular de la Consejería, los proyectos de iniciativas para la creación, reforma o adición de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos estatales; así como los proyectos de reforma y adición a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**V.** Revisar los anteproyectos y proyectos de las iniciativas a que se refiere la fracción anterior, que elaboren las dependencias y entidades de la administración pública estatal y sometan a la consideración del Ejecutivo por conducto de la Consejería;

**VI.** Dar seguimiento y coordinar las actividades relacionadas con la elaboración, revisión, y trámite de los anteproyectos y proyectos de iniciativa de leyes o decretos que otras dependencias quieran someter a la consideración y, en su caso firma de quien sea Titular del Ejecutivo;

**VII.** Prestar apoyo técnico jurídico a los municipios del estado, en la elaboración de sus bandos, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos, previa solicitud de éstos;

**VIII.** Desahogar las consultas jurídicas y brindar la asesoría que soliciten las dependencias y entidades de la administración pública estatal, respecto a la elaboración de anteproyectos y proyectos legislativos;

**IX.** Informar a la o el Titular de la Consejería del trámite legislativo de las iniciativas de ley o decretos presentados ante el congreso;

**X.** Elaborar informes que contengan datos y estadísticas sobre la presentación y trámite de las iniciativas de ley o decreto en el congreso;

**XI.** Realizar los trabajos de investigación y desahogar las consultas jurídicas que le encomiende la o el Titular de la Consejería; y

**XII.** Las demás que le confieran el presente reglamento, otras disposiciones aplicables y quien sea Titular de la Consejería.

**Artículo 15.** El o la titular de la Dirección de Asuntos Contenciosos estará bajo el mando directo e inmediato de quien sea Titular de la Consejería, y le competará el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

**I.** Coordinar y apoyar la defensa jurídica de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

**II.** Intervenir en las controversias judiciales cuya atención y seguimiento le sean encomendados por el o la Titular de la Consejería;

**III.** Promover, previo acuerdo de quien ocupe el cargo de Titular de la Consejería, las acciones conducentes ante los órganos jurisdiccionales cuando así lo requieran los asuntos legales del ejecutivo;

**IV.** Fungir como delegado en la atención de juicios de amparo, las controversias constitucionales y de las acciones de inconstitucionalidad en las que el o la Titular de la Consejería represente al Ejecutivo;

**V.** Coordinar los trabajos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal que participen en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que él o la Titular de la Consejería ostente la representación de quien sea Titular del Ejecutivo;

**VI.** Brindar la colaboración y asistencia técnico jurídica necesarias para fortalecer la defensa de la constitucionalidad de los actos o normas reclamados en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, en los casos en que la representación del o la Titular del Ejecutivo recaiga en otras dependencias;

**VII.** Asesorar a las unidades administrativas de la Consejería, para que cumplan adecuadamente con las resoluciones de juicios y procedimientos contenciosos que les vinculen y, en su caso, con las recomendaciones que sean procedentes de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos;

**VIII.** Sustanciar los recursos administrativos que sean competencia de el o la Titular del Ejecutivo;

**IX.** Apoyar y brindar asesoría jurídica a los municipios del estado, que así lo soliciten;

**X.** Tramitar los amparos interpuestos en contra de actos de quien sea Titular del Ejecutivo y de quien ocupe el cargo de Titular de la Consejería;

**XI.** Formular, en nombre y representación del o la Titular del Ejecutivo, las denuncias y querellas que legalmente procedan, de conformidad con los poderes otorgados;

**XII.** Dirigir y coordinar las acciones necesarias para la correcta atención de los juicios en materia laboral en los que sean parte el o la Titular del Ejecutivo o las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

**XIII.** Coadyuvar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal en los juicios laborales en que éstas intervengan y en su caso, ejercer las acciones y excepciones necesarias para la defensa;

**XIV.** Dar seguimiento a los juicios y procedimientos contenciosos que involucren al Titular del Ejecutivo, a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como a sus servidores públicos, cuando así lo determine el Ejecutivo;

**XV.** Evaluar en coordinación con las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los actos y normas de carácter general que puedan ameritar la interposición de controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad y, en su caso, adoptar las medidas legales pertinentes;

**XVI.** Solicitar de las dependencias y entidades de la administración pública estatal la documentación e información que resulte necesaria para su adecuada defensa jurídica;

**XVII.** Intervenir, cuando así lo determine el o la Titular de la Consejería en la elaboración o dictamen de anteproyectos o proyectos, decretos o actos del o la Titular del Ejecutivo con objeto de prevenir reclamaciones jurisdiccionales;

**XVIII.** Atender los trámites, juicios y los procedimientos contenciosos que competan a la o el Titular de la Consejería, durante sus ausencias, suscribiendo y presentando escritos de ofrecimiento de pruebas, desahogo de prevenciones, promoción de incidentes, interposición de recursos y alegatos, rendición de informes previos, justificados y de ejecución; promover y realizar todos los actos o acciones permitidos por las leyes, que favorezcan los derechos e intereses del Poder Ejecutivo y de la Consejería, así como recibir toda clase de notificaciones y documentos;

**XIX.** Durante las ausencias de la o el Titular de la Consejería Jurídica, representar al Titular del Ejecutivo, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal, así como en los procedimientos y juicios ante autoridades judiciales o administrativas en que éste intervenga con cualquier carácter. El alcance de la representación mencionada comprende el desahogo de todo tipo de pruebas.

**XX.** Instrumentar los procedimientos de expropiación promovidos por quien sea Titular del Ejecutivo y representarlo en dichos juicios;

**XXI.** Establecer comunicación directa con los tribunales federales y del fuero común, el ministerio público y demás autoridades de la administración pública federal, estatal y municipal, para el adecuado despacho de los asuntos de la Consejería;

**XXII.** Coordinar con las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal las labores de control y seguimiento procesal que se realicen ante las autoridades a que se refiere la fracción inmediata anterior;

**XXIII.** Proponer la resolución que proceda en los recursos administrativos que los particulares interpongan contra actos y resoluciones de las unidades del Ejecutivo y de la Consejería, previa tramitación del procedimiento, conforme a las disposiciones aplicables; y

**XXIV.** Las demás que le confieran este reglamento, otras disposiciones aplicables y el o la Titular de la Consejería.

**Artículo 16.** La o el Titular de la Dirección de Apoyo y Vinculación Jurídica debe ejercer las atribuciones siguientes:

**I.** Formular proyectos de decretos, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia, así como emitir dictámenes, opiniones e informaciones que le instruya la o el titular de la Consejería;

**II.** Revisar y someter a la consideración del o la titular de la Consejería los proyectos de decretos, acuerdos, resoluciones administrativas y demás instrumentos de carácter administrativo que sean sometidos al conocimiento de la Consejería;

**III.** Emitir opinión sobre los proyectos de iniciativas de ley, reglamentos y demás disposiciones generales, solicitada por la Dirección de Proyectos Normativos;

**IV.** Desahogar las consultas jurídicas que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como darle asesoría jurídica respecto a la elaboración de anteproyectos y proyectos de decretos, acuerdos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos administrativos;

**V.** Formular y proponer al o la titular de la Consejería Jurídica las reformas que estime convenientes a la legislación administrativa y su reglamentación;

**VI.** Realizar estudios que procuren la congruencia de criterios jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, y determinar el criterio que deba prevalecer en el caso de diferencias o contradicciones en la interpretación de las normas jurídicas, previo acuerdo con el o la titular de la Consejería;

**VII.** Conocer, tramitar y poner en estado de resolución los recursos administrativos de revocación a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila;

**VIII.** Dirigir, coordinar, y en su caso, elaborar anteproyectos de iniciativas de decretos de reformas a la Constitución Política del

Estado de Coahuila de Zaragoza, que le encomiende el o la titular de la Consejería;

**IX.** Realizar estudios sobre interpretación constitucional y constitucionalidad de las leyes estatales y de los actos de autoridad de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado;

**X.** Estudiar los asuntos relativos al apoyo jurídico que requiera el o la titular de la Consejería y someter los dictámenes a su consideración;

**XI.** Desahogar las consultas jurídicas que soliciten a la Consejería las áreas de las oficinas del titular del Ejecutivo;

**XII.** Apoyar a las áreas administrativas de la Consejería en los aspectos técnicos jurídicos que se requieran;

**XIII.** Proporcionar asesoría jurídica, por instrucción del o la titular de la Consejería, en asuntos en que intervengan varias dependencias de la Administración Pública del Estado;

**XIV.** Fungir como Secretario Técnico de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado; y

**XV.** Las demás que expresamente le determinen el o la titular de la Consejería y las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 17.** El o la titular de la Dirección de Análisis y Proyectos Jurídicos, estará bajo el mando directo e inmediato de quien ocupe el cargo de Titular de la Consejería y le competará el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

**I.** Brindar asesoría jurídica a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, respecto de anteproyectos y proyectos de convenios, contratos, acuerdos de coordinación o colaboración, así como actas de comités, consejos u homólogos, oficios, cartas, solicitudes y demás instrumentos que se pretendan someter a consideración y, en su caso, firma del Titular del Ejecutivo, previo anteproyecto que envíe la dependencia o entidad solicitante;

**II.** Informar a la o el Titular de la Consejería del trámite de los asuntos a cargo de la dirección;

**III.** Llevar a cabo las labores de estudio y desahogo de consultas jurídicas que le sean encomendadas por la o el Titular de la Consejería;

**IV.** Solicitar a las dependencias, entidades de la administración pública estatal y demás entes, la información y documentación en general, que sea necesaria para llevar a cabo de manera adecuada la revisión, estudio, análisis y valoración de los instrumentos jurídicos, competencia de esta dirección;

**V.** Solicitar a las dependencias, entidades de la administración pública estatal y demás entes, la información que considere conveniente esta dirección, relacionada con el estado que guardan los documentos señalados en este artículo, una vez que ya se ha iniciado su trámite ante esta Consejería o su titular así lo disponga;

**VI.** Mantener comunicación con las dependencias, entidades de la administración pública estatal y demás entes, en relación al trámite de los documentos referidos en este artículo;

**VII.** Mantener comunicación con las áreas pertenecientes a esta Consejería, con el fin de llevar a cabo el adecuado trámite de los instrumentos que esta dirección tenga a su encargo;

**VIII.** Coadyuvar dentro de su competencia, con las áreas pertenecientes a esta Consejería, previo acuerdo con la o el titular de la misma, a fin de llevar a cabo el adecuado funcionamiento de los asuntos relacionados con la administración pública estatal;

**IX.** Llevar a cabo la revisión, estudio, análisis y valoración de los convenios, contratos, acuerdos de colaboración u homólogos que celebren en el ejercicio de sus funciones, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y que se pretendan someter a consideración y, en su caso, firma del Titular del Ejecutivo, previo anteproyecto que envíe la dependencia o entidad solicitante, que según corresponda;

**X.** Llevar a cabo la revisión, estudio, análisis y valoración de actas de comités, consejos u homólogos que suscriban en el ejercicio de sus funciones, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y que se pretendan someter a consideración y, en su caso, firma del Titular del Ejecutivo, previo anteproyecto que envíe la dependencia o entidad solicitante;

**XI.** Llevar a cabo la revisión, estudio, análisis y valoración de los oficios, cartas, solicitudes u homólogos que, en el ejercicio de sus funciones, las dependencias y entidades de la administración pública estatal pretendan someter a consideración y en su caso, firma del Titular del Ejecutivo, previo anteproyecto que envíe la dependencia o entidad solicitante;

**XII.** Llevar a cabo el trámite para recabar la firma del Titular del Ejecutivo de convenios, contratos, acuerdos de coordinación u homólogos, así como oficios, cartas y solicitudes, actas de comités, consejos u homólogos y demás documentos relativos a este artículo, que se pretendan someter a firma del Titular del Ejecutivo;

**XIII.** Emitir las observaciones que se desprendan de la revisión, estudio, análisis y valoración de los instrumentos jurídicos de los que se haga cargo esta dirección;

**XIV.** Establecer comunicación para los efectos de este artículo, con dependencias federales, estatales o municipales, organismos internacionales, organismos o entidades de derecho público o privado, así como demás entes en su caso, previo acuerdo de la o el Titular de la Consejería;

**XV.** Llevar a cabo la impresión de los documentos que se encuentran a cargo de esta dirección, de conformidad con los parámetros que la misma establezca, salvo aquéllos en que se convenga lo contrario, previo acuerdo con esta Consejería; y

**XVI.** Las demás que le confieran el presente reglamento, otras disposiciones aplicables y la o el Titular de la Consejería.

## SECCIÓN II

### DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

**Artículo 18.** Corresponde a la Coordinación de Archivo y Documentación el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

**I.** Organizar, coordinar y controlar el archivo de la Consejería, asegurándose de que se encuentre completo y actualizado;

**II.** Prestar la asistencia documental requerida por las direcciones y demás unidades administrativas adscritas a la Consejería;

**III.** En coordinación con la Dirección Técnico Consultiva vigilar y dar trámite a la correspondencia emitida por la Consejería, así como llevar a cabo el adecuado archivo de la misma;

**IV.** Apoyar en la promulgación de leyes y decretos;

**V.** Elaborar programas para constituir, sistematizar y mantener actualizado el acervo legislativo, reglamentario, y jurisdiccional relacionado con las funciones que realice la Consejería, la federación, el estado, sus dependencias y entidades, así como los municipios; y

**VI.** Las demás que le confieran otras disposiciones, o las que les encomiende el o la Titular de la Consejería.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **SUPLENCIAS Y LICENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA**

**Artículo 19.** El o la Titular de la Consejería será suplido en sus ausencias temporales, por la o el director que para tal efecto designe previo acuerdo de quien sea Titular del Ejecutivo.

Los y las titulares de las direcciones serán suplidos durante sus ausencias temporales, o por falta de designación de éstos, por los funcionarios de nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias.

**Artículo 20.** Para el otorgamiento de licencias del personal adscrito a la Consejería se atenderá a lo estipulado por el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila y demás leyes aplicables.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se abroga el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el martes 24 de septiembre del 2013.

**DADO** en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a los diez días del mes de julio del año 2017.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

**(RUBRICA)**

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 17 y 135, apartado B, fracción XVII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 11 de noviembre de 2014, reformada mediante Decreto, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 27 de mayo de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Auditoría Superior en el ámbito de su respectiva competencia, podrá expedir las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, sin perjuicio de lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en relación con su contenido.

Que el dispositivo legal en comento, establece además que los manuales, guías, instructivos, formatos, reglas y demás instrumentos que expida la Auditoría Superior, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Auditoría Superior.

En cumplimiento a lo antes expuesto, he tenido a bien emitir las siguientes:

## REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017

### PRIMERA. DE LA PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, por los primeros tres trimestres del año, las entidades presentarán ante el Congreso del Estado sendos informes de avance de gestión financiera.

Dichos informes se presentarán dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

El segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017, se encuentra comprendido por el periodo correspondiente a los meses de abril a junio del año en curso, motivo por el cual, las entidades deberán presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente a dicho periodo, dentro del mes de julio de 2017.

Una vez recibidos por el Congreso, los informes de avance de gestión financiera correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017, serán entregados a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores.

### SEGUNDA. DEL CONTENIDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, los informes de avance de gestión financiera deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al periodo de que se trate y la acumulada del ejercicio.

Por lo anterior, según lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017, el cual forma parte integrante de la Cuenta Pública, deberá contener lo siguiente:

#### 1. Para los municipios y sus Organismos Descentralizados.

##### I. Información contable

- a) Estado de situación financiera al 30 de junio de 2017; (*comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior*)
- b) Estado de actividades del segundo trimestre de 2017; (*comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior*)
- c) Estado de actividades acumulado del 1° de enero al 30 de junio de 2017; (*comparativo con periodo del 1° de enero al 30 de junio del ejercicio anterior*)
- d) Estado de variación en la hacienda pública del segundo trimestre de 2017;
- e) Estado de cambios en la situación financiera del segundo trimestre de 2017;
- f) Estado de flujos de efectivo del segundo trimestre de 2017; (*comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior*)
- g) Estado analítico del activo del segundo trimestre de 2017;
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos del segundo trimestre de 2017;
- i) Notas de desglose a los estados financieros; (*23 notas*)
- j) Notas de memoria a los estados financieros del 1° de enero al 30 de junio de 2017; (*2 notas*)
- k) Notas de gestión administrativa a los estados financieros; (*16 notas*)
- l) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta) del segundo trimestre de 2017, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- m) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta), acumulada del 1° de enero al 30 de junio de 2017, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- n) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental; y
- o) Acta de Cabildo en la que se haga constar la presentación del informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre de 2017 ante ese Órgano Municipal.

Las notas de desglose del Estado de Actividades, incluida la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; se deberán de presentar del segundo trimestre de 2017 y acumuladas del 1° de enero al 30 de junio de 2017.

## II. Información presupuestaria

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 1° de enero al 30 de junio de 2017;
- b) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 1° de enero al 30 de junio de 2017;
- c) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubros de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 1° de enero al 30 de junio de 2017;
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1° de enero al 30 de junio de 2017, por clasificación administrativa;
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1° de enero al 30 de junio de 2017, por clasificación económica;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1° de enero al 30 de junio de 2017, por clasificación por objeto del gasto; y
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1° de enero al 30 de junio de 2017, por clasificación funcional.

En la información presupuestaria a presentar en los formatos armonizados, tanto de ingresos como de egresos, los momentos contables de estimado y aprobado, respectivamente, deberán revelar el monto anual del ejercicio 2017.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, deberá de identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.

## III. Información programática

- a) El grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectados en los programas a cargo de la entidad de conformidad con los indicadores aprobados en los programas presupuestarios correspondientes;
- b) Presentar de forma particular el programa de seguridad pública (*exclusivo para los municipios*); y
- c) Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información presupuestaria y programática que forme parte del informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre de 2017, deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

#### IV. Información adicional

- a) La relación de bienes muebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2017, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- b) La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2017, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- c) El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público; (*formato libre*)
- d) La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados, correspondiente al segundo trimestre de 2017, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- e) El informe sobre la situación que guardan los Contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) celebrados y licitados por las Dependencias y Entidades Municipales al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y el avance de los proyectos (PPS) correspondientes, durante el segundo trimestre de 2017; (*formato libre, exclusivo para los municipios*)
- f) En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK, que comprenderá la información del 01 de enero al 30 de junio de 2017 y deberá contener entre otros, lo siguiente:
  - a) Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - b) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - c) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, catorcenal, quincenal, mensual) y la base acumulada al 30 de junio de 2017. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - d) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos descritos en los incisos del a) al d);

- g) El cuadernillo del informe de avance de gestión financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017, entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla tercera, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel); y
- h) Las caratulas de las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2017, debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad.

Con el fin de facilitar la integración del informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila pone a disposición de las entidades el documento denominado **“Formatos de la información financiera”**, realizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la demás legislación que regula el contenido de los informes de avance de gestión financiera, el cual se podrá descargar del siguiente link de acceso: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos\\_Inf\\_Financiera\\_2T2017.rar](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_Inf_Financiera_2T2017.rar), el cual es de cumplimiento obligatorio.

**V. Información adicional para la auditoría especial de desempeño**

- a) La información solicitada en este apartado deberá ser presentada en los términos establecidos en el siguiente link de acceso: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Inf\\_AED\\_CP2T2017.xlsx](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Inf_AED_CP2T2017.xlsx)

**2. Para los Poderes del Estado, los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y los Organismos Autónomos del Estado.****I. Información contable**

- a) Estado de situación financiera al 30 de junio de 2017; (*comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior*)
- b) Estado de actividades del segundo trimestre de 2017; (*comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior*)
- c) Estado de actividades acumulado del 1° de enero al 30 de junio de 2017; (*comparativo con periodo del 1° de enero al 30 de junio del ejercicio anterior*)
- d) Estado de variación en la hacienda pública del segundo trimestre de 2017;
- e) Estado de cambios en la situación financiera del segundo trimestre de 2017;
- f) Estado de flujos de efectivo del segundo trimestre de 2017; (*comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior*)
- g) Estado analítico del activo del segundo trimestre de 2017;
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del segundo trimestre de 2017;
- i) Informe sobre pasivos contingentes al segundo trimestre de 2017; (*formato libre*)
- j) Notas de desglose a los estados financieros; (*23 notas*)
- k) Notas de memoria a los estados financieros del 1° de enero al 30 de junio de 2017; (*2 notas*)
- l) Notas de gestión administrativa a los estados financieros; (*16 notas*)
- m) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta) del segundo trimestre de 2017, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- n) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta), acumulada del 1° de enero al 30 de junio de 2017, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias; y
- o) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

Las notas de desglose del Estado de Actividades, incluida la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; se deberán de presentar del segundo trimestre de 2017 y acumuladas del 1° de enero al 30 de junio de 2017.

**II. Información presupuestaria**

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 1° de enero al 30 de junio de 2017;
- b) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 1° de enero al 30 de junio de 2017;
- c) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubros de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 1° de enero al 30 de junio de 2017;
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1° de enero al 30 de junio de 2017, por clasificación administrativa;
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1° de enero al 30 de junio de 2017, por clasificación económica;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1° de enero al 30 de junio de 2017, por clasificación por objeto del gasto;
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1° de enero al 30 de junio de 2017, por clasificación funcional.
- h) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización del 1° de enero al 30 de junio de 2017;
- i) Intereses de la deuda del 1° de enero al 30 de junio de 2017; y
- j) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones del 1° de enero al 30 de junio de 2017.

En la información presupuestaria a presentar en los formatos armonizados, tanto de ingresos como de egresos, los momentos contables de estimado y aprobado, respectivamente, deberán revelar el monto anual del ejercicio 2017.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, deberá de identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.

### III. Información programática

- a) Gasto por categoría programática del 1° de enero al 30 de junio de 2017; *(el presupuesto de egresos aprobado, se deberá revelar anual)*
- b) Programas y proyectos de inversión del 1° de enero al 30 de junio de 2017; *(formato libre)*
- c) Indicadores de resultados acumulados al segundo trimestre de 2017; *(formato libre)*
- d) El grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectados en los programas a cargo de la entidad de conformidad con los indicadores aprobados en los programas presupuestarios correspondientes; y
- e) Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas de la entidad federativa, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere la fracción I, II y III (Información Contable, Presupuestaria y Programática), organizada por dependencia y entidad.

La información presupuestaria y programática que forme parte del informe de avance de gestión financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017 deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

### IV. Información adicional

- a) La relación de bienes muebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2017, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- b) La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2017, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- c) El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público; *(formato libre)*
- d) La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados, correspondiente al segundo trimestre de 2017, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- e) El informe sobre la situación que guardan los Contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) celebrados y licitados por las Dependencias y Entidades Estatales al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y el avance de los proyectos (PPS) correspondientes, durante el segundo trimestre de 2017; *(formato libre, exclusivo para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado)*
- f) En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK que comprenderá la información del 01 de enero al 30 de junio de 2017 y deberá contener entre otros, lo siguiente:
  - a) Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - b) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - c) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, catorcenal, quincenal, mensual) y la base acumulada al 30 de junio de 2017. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - d) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos descritos en los incisos del a) al d);

- g) El cuadernillo del informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017, entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla tercera, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel); y
- h) Las caratulas de las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2017 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad.

#### V. Información derivada de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- a) Estado de situación financiera detallado al 30 de junio de 2017; (*comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior*);
- b) Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos del 1° de enero al 30 de junio de 2017;
- c) Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos del 1° de enero al 30 de junio de 2017;
- d) Balance presupuestario del 1° de enero al 30 de junio de 2017;
- e) Estado analítico de ingresos detallado del 1° de enero al 30 de junio de 2017;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 1° de enero al 30 de junio de 2017, por clasificación por objeto del gasto;
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 1° de enero al 30 de junio de 2017, por clasificación administrativa;
- h) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 1° de enero al 30 de junio de 2017, por clasificación funcional;
- i) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado 1° de enero al 30 de junio de 2017, por clasificación de servicios personales por categoría.
- j) El Poder Ejecutivo a través de la secretaría de finanzas, reportará en los términos del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles, y en caso de que no le aplique deberá manifestarlo; (*Formato libre, exclusivo para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado*)
- k) Informar la fuente de los ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto (aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos), distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado. (*Formato libre, exclusivo para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado*)

En la información presupuestaria a presentar en los formatos armonizados, tanto de ingresos como de egresos, los momentos contables de estimado y aprobado, respectivamente, deberán revelar el monto anual del ejercicio 2017.

Con el fin de facilitar la integración del informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila pone a disposición de las entidades el documento denominado “**Formatos de la información financiera**”, realizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la demás legislación que regula el contenido de los informes de avance de gestión financiera, el cual se podrá descargar del siguiente link de acceso: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos\\_Inf\\_Financiera\\_2T2017.rar](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_Inf_Financiera_2T2017.rar), el cual es de cumplimiento obligatorio.

#### TERCERA. DE LAS FORMALIDADES

Las entidades deberán presentar el informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017, en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento, bajo la estructura establecida en el documento denominado “**Formatos de la Información Financiera**”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La información financiera que se incluya en el informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017, deberá de presentarse en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**CUARTA. DE LA PUBLICIDAD**

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el informe de avance de gestión financiera de las entidades, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017, deberá estar debidamente integrado y disponible a través de sus páginas de internet para su fiscalización por parte de la Auditoría Superior a partir de la fecha de su presentación y de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable.

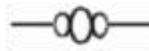
En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior promoverá ante las autoridades competentes la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**QUINTA. DE LAS SANCIONES**

La falta de presentación, así como la presentación inoportuna y/o incompleta del informe de avance de gestión financiera referido en la segunda regla del presente documento a excepción del punto V “información adicional para la auditoría especial de desempeño”, dará lugar a que la Auditoría Superior del Estado imponga las sanciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 10 días del mes de julio de dos mil diecisiete.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**  
**C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL**  
**(RÚBRICA)**



**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII y 85, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 2, 6, 9, apartado “A”, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y:

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 7 de agosto de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se define la estructura orgánica, las funciones y atribuciones de las áreas operativas o unidades administrativas de esta dependencia.

Que es facultad del Titular del Ejecutivo del Estado modificar su estructura administrativa y proveer en la esfera administrativa su exacta observancia, la cual debe ser enfocada bajo el principio de mejora continua, mediante la expedición de los reglamentos interiores que regulen el funcionamiento de las dependencias del Ejecutivo.

Que uno de los propósitos de la presente administración es la modernización y adecuación permanente del marco jurídico que rige las acciones de gobierno, con un sentido humano para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basado en las condiciones de la entidad.

Que la actualización del marco jurídico y la normatividad en general, contribuya a que la administración pública pueda cumplir con absoluto respeto a las instituciones y al estado en derecho, con la misión y visión de los ejes rectores que sustenta el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

Que para fortalecer orgánica y funcionalmente a la Secretaría de Educación, es necesario precisar la distribución del ámbito de competencia de las unidades administrativas que la conforman, a fin de establecer el agrupamiento funcional de las áreas afines y una adecuada división del trabajo, que mejore sustancialmente las actividades que tienen encomendadas. Así mismo, plantea un modelo de administración y gestión pública que ofrezca servicios de calidad, con transparencia, eficiencia y eficacia, sustentado en un marco de legalidad, que permita una convivencia ordenada.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **modifican** el inciso c) del apartado III del artículo 5, el artículo 51 y las fracciones IV al XVI del artículo 79; se **adicionan** el numeral 1 al inciso b) y el inciso f) del apartado IV y el inciso m) del numeral VIII del artículo 5 y los artículos 57 BIS, 65 BIS y 96 BIS; se **deroga** la fracción V del artículo 57; para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5.** Las unidades administrativas a que se refiere el artículo anterior, tendrán adscritas las siguientes unidades:

**I. ...**

**II. ...**

**III. ...**

a)...

b)...

c) Dirección de Patrimonio Inmobiliario Educativo;

d)...

**IV. ...**

a)...

b)...

1. Dirección de Patrimonio Mobiliario Educativo;

c)...

d)...

e)...

f) Dirección de Distribución de Libros de Texto.

**V. a VII. ...**

**VIII. ...**

**a) a l) ...**

m) Coordinación General de Organismos Públicos Descentralizados y Vinculación con el Desarrollo Profesional Educativo.

...

**ARTÍCULO 51.** La Dirección de Patrimonio Inmobiliario Educativo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Formular, controlar, operar, concentrar y mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles a cargo de la Secretaría de Educación;
- II.** Difundir y aplicar las normas y procedimientos a que deban sujetarse el resguardo y la utilización de los bienes inmuebles, patrimonio del estado y de la Secretaría;
- III.** Realizar la actualización continua del registro y control del padrón de los edificios administrativos, en coordinación con la Secretaría de Finanzas;
- IV.** Auxiliar a la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas del Estado, para el control de las operaciones patrimoniales que se soliciten;
- V.** Proponer a la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Fianzas las normas y políticas a que se deberá sujetarse el uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes inmuebles a cargo de la Secretaría, así como las acciones para obtener, mantener o recuperar la posesión o propiedad de ellos;
- VI.** Colaborar con la autoridad competente, en la contratación de seguros de los bienes de la propiedad del estado a cargo de la Secretaría, que por su naturaleza, así lo requieran;
- VII.** Coordinar y auxiliar a la o el Titular de la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas, en las normas y políticas que se requieran para adquirir, transmitir, modificar, gravar o extinguir el dominio, posesión o demás derechos reales sobre los bienes inmuebles de la propiedad del Gobierno del Estado, a cargo de la Secretaría;

- VIII.** Colaborar con el área correspondiente para la realización de las acciones tendientes a la regularización de la situación legal de los bienes inmuebles a cargo de la Secretaría;
- IX.** Informar a la Dirección General de Patrimonio de las operaciones inmobiliarias que pretenda realizar esta dirección respecto de los bienes de dominio público, para su previa autorización;
- X.** Establecer los mecanismos y lineamientos para dar de alta los bienes inmuebles en los sistemas de información patrimonial de la Secretaría de Educación;
- XI.** Realizar revisiones aleatorias de patrimonio, para autenticar los datos en los sistemas de información patrimonial; y
- XII.** Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

**ARTICULO 57. ...**

**I. a IV. ...**

V. Derogada

**VI a XIV. ...**

**ARTÍCULO 57 BIS.-** La Dirección de Patrimonio Mobiliario Educativo, las siguientes atribuciones:

- I.** Formular, controlar, operar, concentrar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles a cargo de la Secretaría;
- II.** Difundir y aplicar las normas y procedimientos a que deban sujetarse el resguardo y la utilización de los bienes muebles, patrimonio del estado y de la Secretaría;
- III.** Revisar y llevar el control de los almacenes o cualquier otro inmueble en donde se depositen los bienes o valores a cargo de la Secretaría que hayan sido dados de baja del inventario;
- IV.** Auxiliar a la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas del estado, para el control de las operaciones patrimoniales que se soliciten;
- V.** Proponer al Director General de Patrimonio de la Secretaría de Fianzas las normas y políticas a que se deberá sujetarse el uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes muebles a cargo de la Secretaría, así como las acciones para obtener, mantener o recuperar la posesión o propiedad de ellos;
- VI.** Colaborar con la autoridad competente, en la contratación de seguros de los bienes de la propiedad del estado a cargo de la Secretaría, que por su naturaleza, así lo requieran;

- VII.** Coordinar y auxiliar al titular de la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas, en las normas y políticas que se requieran para adquirir, transmitir, modificar, gravar o extinguir el dominio, posesión o demás derechos sobre los bienes de la propiedad del Gobierno del Estado, a cargo de la Secretaría;
- VIII.** Establecer y determinar de manera conjunta con la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas, el procedimiento para determinar el destino de los bienes muebles que se encuentren dados de baja en el sistema de inventarios, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- IX.** Revisar y someter a consideración del titular de la Dirección General de Patrimonio, el procedimiento para el otorgamiento del uso y disfrute de los vehículos que han causado baja, así como la intervención de los actos jurídicos tendientes a transmitir, modificar u otorgar el uso y disfrute de los mismos;
- X.** Establecer los mecanismos y lineamientos para dar de alta los bienes muebles en los sistemas de información patrimonial de la Secretaría de Educación;
- XI.** Realizar revisiones aleatorias de patrimonio, para autenticar los datos en los sistemas de información patrimonial; y
- XII.** Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

**Artículo 65 BIS.** Corresponde a la Dirección de Distribución de Libros de Texto el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.** Participar en la selección, con base en las normas y criterios establecidos por los órganos competentes, de los libros de texto, cuadernos de trabajo y obras de consulta destinados a la educación básica;
- II.** Promover la publicación de libros y revistas especializadas y de difusión, sobre proyectos, métodos, investigaciones y recursos didácticos, a fin de reconocer y fomentar la contribución del magisterio;
- III.** Realizar la distribución de libros de texto en coordinación con las unidades regionales;
- IV.** Aplicar de acuerdo con lo dispuesto por la Subsecretaría de Educación Básica, el proceso para la selección de libros de texto de secundaria, así como su adquisición con base a las necesidades que reflejen las preferencias didácticas de los docentes del nivel educativo;
- V.** Realizar la distribución de los libros de texto gratuitos, y del Programa de Distribución de Libros de Texto para Secundarias;
- VI.** Solicitar ante la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos la dotación de libros de texto necesarios para atender la demanda estatal;

**VII.** Vigilar y supervisar que los libros de texto gratuitos se distribuyan con oportunidad;

**VIII.** Realizar los análisis técnicos o pedagógicos relacionados con la edición, producción y adquisición de libros y materiales didácticos para la educación inicial, básica y especial y, en su caso, emitir la opinión técnica correspondiente;

**IX.** Proponer normas, criterios, procedimientos y estándares de calidad para la producción y selección de los materiales educativos para la educación inicial, básica y especial; y

**X.** Las demás que le confiera la normatividad aplicable o le encomiende la o el Titular.

#### **ARTÍCULO 79. ...**

##### **I. a III. ...**

**IV.** Elaborar el Plan de Control y Auditoría para someterlo a revisión del Secretario de Educación;

**V.** Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría, la información que sea de su competencia y que forme parte de la contabilidad o sistemas de nóminas y de los archivos generales, necesarios para la práctica de las auditorías contables, revisiones y visitas de inspección;

**VI.** Comunicar al responsable de la unidad administrativa los resultados determinados durante las auditorías, revisiones y visitas de inspección realizadas por parte de la Contraloría Interna para que sea corregida la problemática detectada;

**VII.** Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías contables o las realizadas a los sistemas de nóminas, revisiones y visitas de inspección practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización;

**VIII.** Dar vista a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos o la instancia correspondiente para instaurar un procedimiento administrativo en caso de incumplimiento o cuando se desprendan observaciones que acrediten presunta responsabilidad de un servidor público;

**IX.** Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las leyes, reglamentos y normatividad aplicables, por parte de las unidades administrativas de la Secretaría;

**X.** Supervisar que las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, cumplan con las disposiciones contenidas en los acuerdos y convenios celebrados entre la federación y el Estado de los cuales deriven obligaciones a cargo de las mismas;

**XI.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los proveedores y contratistas ante la Secretaría;

- XII.** Participar dentro de las tareas de los comités que operen en la Secretaría y verificar el cumplimiento de sus dictámenes;
- XIII.** Promover entre los servidores públicos de la Secretaría, la presentación de la declaración patrimonial, y asesorar en su caso, a quienes soliciten información;
- XIV.** Verificar que el personal que sea incorporado a las unidades administrativas de la Secretaría, cuente con la carta de presentación y/o nombramiento debidamente autorizado por el Titular del área competente;
- XV.** En el ámbito de su competencia, supervisar que los servidores públicos de la Secretaría cumplan con lo dispuesto por la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, dar vista a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para instaurar el procedimiento administrativo que corresponda; y
- XVI.** Las que le confiera la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, las que le confiera la o el Titular, así como las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 96 BIS.** Corresponde a la Coordinación General de Organismos Públicos Descentralizados y Vinculación con el Desarrollo Profesional Educativo, las siguientes atribuciones:

- I.** Auxiliar a la o el Titular en las acciones de coordinación de los organismos públicos descentralizados adscritos a la Secretaría;
- II.** Coordinarse con las o los Titulares de las Subsecretarías y Coordinaciones Generales, en el ejercicio de sus atribuciones, dentro del ámbito de su competencia para la realización de diversas acciones;
- III.** Fungir como enlace de la Secretaría con los organismos públicos descentralizados adscritos a la misma;
- IV.** Instrumentar reuniones de coordinación entre los organismos públicos descentralizados y áreas o dependencias, para definir tareas, optimizar el uso y aprovechamiento de los recursos;
- V.** Establecer programas de evaluación de los organismos públicos descentralizados;
- VI.** Llevar un control de las actas de sesiones y/o asambleas (ordinarias y extraordinarias) celebradas por los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados adscritos a la Secretaría;
- VII.** Dar seguimiento a los acuerdos de los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados que le sean adscritos;
- VIII.** Verificar el avance de los convenios celebrados entre los organismos e instituciones oficiales con autoridades federales, estatales o municipales y con particulares, así como brindar los apoyos necesarios, en su caso, para el logro de su cumplimiento;

- IX.** Conocer en tiempo y forma, la calendarización de las sesiones de los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría, conforme a los decretos de creación correspondientes y demás disposiciones legales aplicables;
- X.** Convocar a reuniones de trabajo a las o los titulares de los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría, a fin de conocer con oportunidad los informes generales y especiales de dichos organismos y, en su caso, hacer las recomendaciones pertinentes;
- XI.** Elaborar los acuerdos de la o el titular con los distintos organismos públicos descentralizados;
- XII.** Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones emitidas por la o el titular, destinadas a los organismos públicos descentralizados;
- XIII.** Integrar información de los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría, así como de la situación que guardan los procesos técnicos y administrativos en dichos organismos, para cuyo cumplimiento podrá solicitar los informes correspondientes en el ámbito de su competencia;
- XIV.** Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional, sectorial o entre órganos de gobierno para mejorar los procesos de vinculación con los sectores público, privado y social;
- XV.** Asistir previa instrucción de la o el Titular a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos de gobierno descentralizados sectorizados a la Secretaría;
- XVI.** Integrar la información relativa a los organismos públicos descentralizados y la agenda de las sesiones a desarrollar por los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados, en coordinación con las áreas competentes; y
- XVII.** Las demás facultades que con tal carácter se le confieran en las disposiciones aplicables o le encomiende la o el titular.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dado, en la residencia oficial del Poder Ejecutivo en Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

**(RUBRICA)**

**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

**(RUBRICA)**

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO**

**(RUBRICA)**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 2, 6, 9 apartado A, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su objetivo 3.6 Educación para la Vida, se ha comprometido en brindar una educación de calidad para que todas y todos los habitantes del Estado, cuenten con un sistema educativo con los más altos estándares de calidad, que ofrezca a toda la población una educación pertinente, incluyente e integralmente formativa, que constituya un eje fundamental del desarrollo tecnológico, económico y social del estado.

Que el Calendario Escolar es un instrumento en el cual se establecen las fechas específicas que determina la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para el inicio y conclusión del ciclo escolar, los procesos de actualización docente, la inscripción o reinscripción en los centros educativos y días de descanso, por lo que resulta de vital observancia para los distintos niveles educativos de Educación Básica, Normal y demás para la Formación de Maestros de Educación Básica.

Que en fecha 09 de mayo del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, el cual establece los máximos y mínimos días efectivos de clase; así mismo se involucra y faculta en la toma de decisiones a los actores de la educación, con la finalidad de que puedan determinar la jornada dentro de la escuela, permitiendo que los docentes aprovechen a plenitud el enfoque pedagógico y los contenidos del plan de estudio, en los tres niveles de Educación Básica.

Que en fecha 25 de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 04/05/17 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2017-2018, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Por lo anteriormente, expuesto y para la buena marcha de la administración pública, tengo a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS CALENDARIOS ESCOLARES APLICABLES PARA EL CICLO LECTIVO 2017-2018 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Artículo 1.** Se establece el calendario escolar de ciento noventa y cinco días para el ciclo lectivo 2017-2018, aplicable en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para las escuelas de Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria) públicas y particulares que se encuentran incorporadas al Sistema Educativo Estatal.



**Artículo 2.** Se establece el calendario escolar de ciento ochenta y cinco días para el ciclo lectivo 2017-2018, aplicable en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para las escuelas de Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria) públicas y particulares que se encuentran incorporadas al Sistema Educativo Estatal, que se detallan en Anexo Único del presente Acuerdo, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable en la materia.



**Artículo 3.** Se establece el calendario escolar de 200 días para el ciclo lectivo 2017-2018, aplicable para las Escuelas de Educación Normal y demás para formación para los maestros de Educación Básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal.



**Artículo 4.** Para la aplicación de los Calendarios Escolares que se establecen en los artículos que anteceden, las autoridades educativas deberán de tener en cuenta que el inicio de clases para el Ciclo Escolar 2017-2018, empezará el día 21 de agosto del 2017.

**Artículo 5.** La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de sus facultades legales, definirá los horarios específicos, en el cual las escuelas que están a su cargo, brinden los servicios educativos.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Antes del inicio del Ciclo Escolar, la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, definirá los horarios de atención de las escuelas públicas en la Entidad.

**TERCERO.** La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, proporcionará la orientación e información adicional para la aplicación de los calendarios escolares.

**CUARTO.** Las instituciones de Educación Básica que por alguna causa no justificada, no cumplan con los días efectivos de clases, serán sancionadas de conformidad con la normatividad aplicable.

**QUINTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de julio del dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO**

**(RUBRICA)**

Nº.	C.E.T.	5 DE MAYO	NOMBRE DEL C.E.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENTE(A)
1	0501N03870	5 DE MAYO		413	Pedras Negras	Pedras Negras	SARAFI MEZA SAAVA
2	0501N03876	5 DE MAYO		413	Pedras Negras	Pedras Negras	ARLETTE ADOBIANA ALCARAZ HERNANDEZ
3	0501N03878		BUALALO GUERRERZ ORTIZ	224	Monclova	Monclova	CECILIA MORADO RIVERA
4	0501N03880		CARLOS CARSENAS VAUDES	113	Sotillo	Sotillo	ROMANA BRACHO DE LEON
5	0501N03881		ICOTITZCATI	523	Temeson	Temeson	ELISA MARIA GALDANA RODRIGUEZ
6	0501N03884		FRANCISCO GABRIELINO SOLER	232	Castaflos	Castaflos	ADRIANA MARTINEZ DURAN
7	0501N03886		GUADALUPE VICTORIA	233	Monclova	Monclova	CLAUDIA GUADALUPE INFANTE CAMPOS
8	0501N03873		ARELA AYALA VAGUIERA	562	Temeson	Temeson	MARIA TERESA LUMBGA GARCIA
9	0501N03879		INSURGENTES DE 1830	113	Sotillo	Sotillo	CRUIA DINEO VAZQUEZ
10	0501N03477		ESTEFANA CASTANEDA	333	Parras de la Fuente	Parras	VALERIA DEL CARMEN NUÑEZ ROBLES
11	0501N03888		NAISCO MENDOZA	133	Parras de la Fuente	Parras	DIANA ESMERALDA BENAVENTE MARTINEZ
12	0501N03881		SOR JUANA INES DE LA CRUZ	314	Cuñiles Michoacán	Muzquiz	MARIA DOLORES MENCHACA CASTILLA
13	0501N03724		SOR JUANA INES DE LA CRUZ	314	Cuñiles Michoacán	Muzquiz	ELIJANA PAZ GLORIA
14	0501N03794		NINOS HEROES	314	Cuñiles Michoacán	Muzquiz	MARIA DE LOURDES MUÑOZ ZAMUDIO
15	0501N03240		NINOS HEROES	314	Cuñiles Michoacán	Muzquiz	EVELYN MORALES SALGARRO
16	0501N03140		GABRIELA MISTRAL	314	Cuñiles Michoacán	Muzquiz	DIANA GABRIELA PEDRA RIVERA
17	0501N0376		JUAN ESCOBAR	423	Nava	Nava	MIRYELA JORDAN GARCIA
18	0501N03539		LUJO BLANCO	212	San Buenaventura	San Buenaventura	CLAIRA ALEJANDRA GARCIA FLORES
19	0501N03474		NAVA	423	Nava	Nava	BRENDA MARGARITA MARTINEZ PEÑA
20	0501N03887		LALIMIANA WINGTH GONZALEZ	542	Francisco I. Madero (Chavez)	Francisco I. Madero	NORMA PATRICIA REYES SANCHEZ
21	0501N03885		RICARDO FLORIS MAGON	143	Sotillo	Sotillo	MARTHA CRISTELA SUENENES VALVERDE
22	0501N03890		RICARDO FLORIS MAGON	143	Sotillo	Sotillo	MARCELA ALVARADO GAMEZ
23	0501N04888		ROSA MARIA HERRERA PEREZ	412	Pedras Negras	Pedras Negras	CLAIRA ESTHER LIRA RODRIGUEZ
24	0501N03877		PLAN DE GUADALUPE	211	Cuatro Cerros de Cameros	Cuatro Cerros	LUICRO VALDES MARTINEZ
25	0501N04447		BLANCA ROSA DEL CAMPO FABIAN	425	Cuñiles Acuña	Acuña	ALMA LETICIA GARCIA HERNANDEZ
26	0501N01780		EMILIANO ZAPATA	312	Temeson	Temeson	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ SALCEDO
27	0501N05634		EMILIANO ZAPATA	312	Temeson	Temeson	CRUIA ALEJANDRA CARLOS SORIANO
28	0501N07804		ANDRES S. VESCA	222	Monclova	Monclova	VERONICA ELIZABETH LOPEZ RODRIGUEZ
29	0501N05376		MAGDALENA	312	Nuevo Rosita	San Juan de Sabinas	LUCRÉS GABRIELA TORRES
30	0501N00612		RUSTO SIERRA	424	Alamito	Alamito	RODINA VALERIO BUENO
31	0501N00515		JOSEFINA BARRIOS	424	Alamito	Alamito	BLANCA LORENA SOBIANO CANSA
32	0501N00040		LAZARO CARDENAS DEL RÍO	212	San Buenaventura	San Buenaventura	PATRICIA SALLE Y FLORES MARTINEZ
33	0501N01741		RUBEN MOHAMA COBOS	124	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	CRONICA MARIS RAMIREZ
34	0501N00046		AMELIA VITELA DE GARCIA	244	Sotillo	Sotillo	CECILA ROMANA CASALDO CARRIZALEZ
35	0501N01448		ANGELA PERALTA	122	Sotillo	Sotillo	MARIA FERNANDA CALZONET CASTILLO
36	0501N01448		ANGELA PERALTA	122	Sotillo	Sotillo	ALEJANDRA AYALA MORA
37	0501N00028		ELISA VILLARREAL DE GALINDO	232	Monclova	Monclova	BERTHA NILA ARROYO COBOS
38	0501N01754		LISA CARRILLO	313	Sabinas	Sabinas	JOHANNA MARCELA CAMERON LERMA
39	0501N01337		LISA CARRILLO	313	Sabinas	Sabinas	AUCIA ALEJANDRA ZAMORA RAMIREZ
40	0501N00054		ESTEFANA CASTANEDA	422	Cuñiles Acuña	Acuña	ANA MARIA MENDOZA VIDAL
41	0501N00044		FRANCISCO SARRAÑA	312	Temeson	Temeson	LIZETH ASALA RODRIGUEZ MORAÑO
42	0501N04401		MOCOTZUJAN	312	Ortíz	Sabinas	SANDRA BERTHA AUCIA SANCHEZ GOMEZ
43	0501N01280		BENITO JUAREZ	312	Omete	Sabinas	MARTHA CATALINA MARTINEZ COSSIO
44	0501N01849		LAZARO CARDENAS DEL RÍO	313	Sabinas	Sabinas	EUPHRAZIA MARGARITA GARCIA AMBRO
45	0501N08889		LUIS DONALDO COLOSO MURRIETA	312	Ortíz	Sabinas	PIORRE LIBETTY BROWN MARTINEZ
46	0501N01754		GABRIELA MISTRAL	314	Cuñiles Michoacán	Muzquiz	AUCIA ALEJANDRA ZAMORA RAMIREZ
47	0501N07804		LUJO BLANCO	113	Sotillo	Sotillo	ADORACION MARIA DEL CARMEN GONZALEZ VARGAS
48	0501N01054		BRIGIDA GARCIA DE JAZAREZ	113	Sotillo	Sotillo	BLANCA MARGARITA OVALLES BERRERA
49	0501N04417		BRIGIDA GARCIA DE JAZAREZ	113	Sotillo	Sotillo	ALBINA SALAS NIDO
50	0501N00345		MICROS INDUSTRIAL	212	Francisco	Francisco	ANA BERTHA SELEX VALDEZ
51	0501N00512		HAROLD S. PAPE	232	Monclova	Monclova	DIANA YELIA AGUILAR CAZARES
52	0501N02100		GUILBERTO	212	San Buenaventura	San Buenaventura	MARIBEL MARTINEZ SANTIAGO
53	0501N04747		BENITO JUAREZ	422	Cuñiles Acuña	Acuña	DIANA LIZBETH BERRERA FLORES
54	0501N01035		ADOLFO LOPEZ MATEOS	223	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	NORMA AUCIA MARIA PORTILLO
55	0501N01760		FRANCISCO MARGALEZ	112	Temeson	Temeson	MARIA MAGDALENA MONTAÑA GANDARA
56	0501N00418		VIOLETA G. DE GUERRERO	522	Temeson	Temeson	MARIA DOLORES CROSTINA VELAZQUEZ
57	0501N00729		IGNACIO SARAGOZA	412	Pedras Negras	Pedras Negras	LUCIA PATRICIA RODRIGUEZ ELIZABARAL
58	0501N03882		SOR JUANA INES DE LA CRUZ	413	Pedras Negras	Pedras Negras	MARIA ELBA GUARDINO DE LA GARZA
59	0501N02112		DIÉGO RIVERA	413	Pedras Negras	Pedras Negras	DIANA DELIA RODRIGUEZ MONTALVO
60	0501N00209		MARIA HELENA CHARRS	232	Monclova	Monclova	CARLA REATZY VALDESA PENABAZA
61	0501N00189		LAZARO CARDENAS	232	Monclova	Monclova	PERLA AMAYRA GONZALEZ MEDA
62	0501N02932		IGNACIO MARCEL ALTAMIRANO	232	Castaflos	Castaflos	ERIKKA ESMERALDA TREVIÑO CARRAZO
63	0501N00450		FRANCISCO VILLA	232	Temeson	Temeson	MARIA DEL SOCORRO BLANCO ROCHA
64	0501N00899		BENITO JUAREZ	412	Pedras Negras	Pedras Negras	GILDA EDITH TORRES ROLDAN
65	0501N01182		PROF. FEDERICO BERRUETO RAMON	312	Nuevo Rosita	San Juan de Sabinas	ELENORA OLGA JAZAREZ
66	0501N00912		GABRIELA MISTRAL	423	Nava	Nava	ALEJANDRA BABEL GANTU ALVAREZ
67	0501N01712		COAHUILA	571	Temeson	Temeson	AUCITENA SOTO MARTINEZ
68	0501N03050		COAHUILA	571	Temeson	Temeson	LIZMÍN AUCIA GARCIA MARTINEZ
69	0501N00008		INGENIERO VITO ALEJANO ROBLES	232	Castaflos	Castaflos	IRMA ARACELI MANCOSA TOBAR
70	0501N00210		PROFA. ESTELA V. BARRAGAN	313	Sabinas	Sabinas	ALICIA GONZALEZ DIAZ
71	0501N00180		DOÑA G. DE MADERO	112	Sotillo	Sotillo	NORMA YIBEN RAMIREZ SOLIS
72	0501N01720		HEDERICO FROBIL	313	Sabinas	Sabinas	LUCILIA BARRERA FLORES
73	0501N02084		HERNANDEZ DE CHAPULTEPEC	312	Nuevo Rosita	San Juan de Sabinas	DIANA ENIS JORDANES HERNANDEZ
74	0501N02074		HERNANDEZ DE CHAPULTEPEC	312	Nuevo Rosita	San Juan de Sabinas	ROSA ESTELA VALDEZ LOPEZ
75	0501N00715		HEDERICO FROBIL	422	Cuñiles Acuña	Acuña	BERTHA GUADALUPE SALAZAR FALCON
76	0501N02048		ADOLFO LOPEZ MATEOS	312	Nuevo Rosita	San Juan de Sabinas	MARCELA VELAZQUEZ ARREAGA
77	0501N01483		PROFA. JUANA FLORES ZERTUCHE	413	Pedras Negras	Pedras Negras	BATRICE CRISTINA RAMON VELEZ
78	0501N01454		JUANA FLORES DE TEJESER	213	Cuatro Cerros de Cameros	Cuatro Cerros	BLANCA IRAN PINOZ RODRIGUEZ
79	0501N00711		NAISCO MENDOZA	312	Nuevo Rosita	San Juan de Sabinas	ROSA NILA HERRERA HERRERA
80	0501N00949		FRANCISCO L. URQUIJO	313	Sabinas	Sabinas	MAYRA GUADALUPE CHARRA VILLARREAL
81	0501N00970		FRANCISCO L. URQUIJO	313	Sabinas	Sabinas	LAURA INES TAPIA GUARDINO
82	0501N00704		ZORANEA PINEDA	312	Nuevo Rosita	San Juan de Sabinas	CRISTINA CATALINA TONDA VALDEZ
83	0501N02749		AGUSTIN MELGAR	224	Monclova	Monclova	SELVA LETICIA BIZO GARCIA
84	0501N07994		FRANCISCO JARCO	231	Monclova	Monclova	ARA MARIA PRADO VAZQUEZ
85	0501N01133		KARLA SUSANA WHITELOCE AGUIAR	141	Sotillo	Sotillo	MARTHA MIRYELA GARCIA TORRES
86	0501N03188		MARIBEL AYLA CRAMACHO	522	Temeson	Temeson	CIBELI BETH TENAR PIEDRADO
87	0501N00819		VICENTE SARRAZ	124	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	GABRIELA VELAZQUEZ MARTINEZ
88	0501N06490		IGNACIO ALLENDE	312	Paso del Coyote	San Juan de Sabinas	JULIA PATRICIA CARRELO GALVAN
89	0501N01859		JEAN PASQUET	224	Monclova	Monclova	SAR JUANITA LEONOR MUÑOZ MUECO
90	0501N00911		DOÑA GONZALEZ DE MADERO	222	Monclova	Monclova	MA LINDA RAMON GUZMAN
91	0501N012688		ROSARIO CASTELLANOS	113	Sotillo	Sotillo	MELISSA DE LEON ORTIGA
92	0501N01016		ROSARIO CASTELLANOS	113	Sotillo	Sotillo	RODRIGABAY HERBERT MATAMOROS
93	0501N01087		PRIMAVERA	141	Sotillo	Sotillo	MAYRA ALEJANDRA RAMOS ACEVEDO
94	0501N00674		CELESTIN HERNANDEZ	223	Monclova	Monclova	BETSY HAINA MUÑOZ VALDEZ
95	0501N00671		EMILIANO ZAPATA	223	Monclova	Monclova	BLANCA NOEMIA SOLIS LEIZA
96	0501N00074		FRANCISCO L. MADERO	232	Castaflos	Castaflos	YDIA DAMARIS BARRERA JORDAN
97	0501N012614		FRANCISCO L. MADERO	232	Castaflos	Castaflos	CARLA FANOLA VALDES COLINGA
98	0501N01242		CARMEN MANUEL AYLA	422	Cuñiles Acuña	Acuña	ROSALBA TORRES GONZALEZ
99	0501N00448		FRANCISCO GONZALEZ SOCANEGRA	412	Pedras Negras	Pedras Negras	TELMA REACTIMA CASAS HERNANDEZ
100	0501N02750		JESUS REYES HERRERA	232	Monclova	Monclova	LUCRÉS PATRICIA CARDEL ESCOBILLA
101	0501N00030		ING. EUSTABIO AGUIRRE BENAVIDES	112	Parras de la Fuente	Parras	EDITH EUGENIA VARGAS BOBIO
102	0501N00343		VITO ALEJANO ROBLES	125	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	FURBIA LIZETH HERNANDEZ LUNA
103	0501N02024		MARIANO MATAMOROS	362	Maldonado	Maldonado	MARTHA ELIZABETH MEZA ALVAREZ
104	0501N01294		GABRIEL GARCIA MARGALEZ	142	Sotillo	Sotillo	ANGELICA CERVANTES GONZALEZ

Nº	C.E.T.	NOMBRE DEL C.T.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRECCION(A)
105	0551N01937	EVARISTO PEREZ AREOLA	142	Sotillo	Sotillo	YILENE ROCIO REYNA ESPINO
106	0551N01938	FEDERICO BARRILETO RAMOS	114	Sotillo	Sotillo	LUZ MARIA GONZALEZ SALAS
107	0551N01939	FEDERICO BARRILETO RAMOS	114	Sotillo	Sotillo	DAYRA DARRILA IBARRUEZ RUIZ
108	0551N01940	DIANA LAURA BODAS DE COLOSQ	114	Sotillo	Sotillo	MARIA TERESA RODRIGUEZ ORTIZ
109	0551N01941	DIANA LAURA BODAS DE COLOSQ	114	Sotillo	Sotillo	IRMA LUNA MEDINA
110	0551N01942	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y RAMOS	125	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	ELSA CRISTINA MARTINEZ RAMOS
111	0551N01943	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y RAMOS	125	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	SABEL DEL CARMEN AGUIRRE RAMOS
112	0551N01944	FRANCISCO I. MADRERO	411	Pedras Negras	Pedras Negras	ANABEL ALEJANDRA GONZALEZ VELAZQUEZ
113	0551N01945	ELENA MATEOS DE LOPEZ	411	Pedras Negras	Pedras Negras	DOMINA GUADALUPE BAÑOS MUÑOZ
114	0551N01946	ELENA MATEOS DE LOPEZ	411	Pedras Negras	Pedras Negras	MARIA DE LOS ANGELES PEÑA ROMERO
115	0551N01947	OSCAR FLORES TAPIA	421	Cuñiles Aculá	Aculá	ANA MARIA HERRERA TELLEZ
116	0551N01948	JOSE E. MIAJARES	542	Francisco I. Madrero (Chaves)	Francisco I. Madrero	EVANGELINA MARTIN LARA
117	0551N01949	JOSE E. MIAJARES	542	Francisco I. Madrero (Chaves)	Francisco I. Madrero	MARIA ELENA MUÑOZ HERNANDEZ
118	0551N01950	MARGARITA MAZAS DE JIAREZ	311	Sotillo	Sotillo	SAURA ELENA GONZALEZ CALVILLO
119	0551N01951	MARGARITA MAZAS DE JIAREZ	311	Sotillo	Sotillo	ANACELY VAZQUEZ RUJE
120	0551N01952	HERDI DE NACCOZARI	311	Sotillo	Sotillo	NADIA WIVIANA ALVARADO MEZA
121	0551N01953	ING. ALEJANDRO FLEMMING	542	Francisco I. Madrero (Chaves)	Francisco I. Madrero	ELVIRA MARTINEZ RODRIGUEZ
122	0551N01954	JAIIME NARDO	951	Sotillo	Sotillo	TERESA JUDITH MORALES FLORES
123	0551N01955	MARIA DEL CARMEN VERDAN ALARTE	425	Cuñiles Aculá	Aculá	RAFA REYES MENDOZA
124	0551N01956	ROSALBA ZAPATA	422	Cuñiles Aculá	Aculá	JUANITA ANACELY RODRIGUEZ ROMERO
125	0551N01957	LALINA DELGADO DE RODRIGUEZ	121	Sotillo	Sotillo	SAURA LUCIANO PENALES MONTES
126	0551N01958	ARGENTINA HERRERA DE VARGAS	414	Pedras Negras	Pedras Negras	REYNA ESCOBEDO HERNANDEZ
127	0551N01959	HETZEMAL COYOTI	132	Parras de la Fuente	Parras	SALVA BEYBARRA DOMINGUEZ ESCOBEDO
128	0551N01960	BARRIO GONZALEZ DESORDO	133	Parras de la Fuente	Parras	MARIA AURORA GONZALEZ MACHO
129	0551N01961	NINOS HEROES	232	Castafias	Castafias	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RIVAS
130	0551N01962	PROFA. CLEOTILDE REYES HERRERA	412	Pedras Negras	Pedras Negras	MARIA DE LOURDES SALINAS HERNANDEZ
131	0551N01963	JOSE CLEMENTE OROZCO	224	Mondulava	Mondulava	PACOLA LIZETH DIAZ PONCE
132	0551N01964	JOSE CLEMENTE OROZCO	224	Mondulava	Mondulava	SAURA LOPEZ DE LARA GUTIERREZ
133	0551N01965	INDEPENDENCIA	132	Parras de la Fuente	Parras	LEYDI ARRIBADO MONTIÑAN
134	0551N01966	JOSE MARIA PRIMO JUAREZ	232	Castafias	Castafias	LAINA ALEJANDRA LEIVA VALVERDE
135	0551N01967	VENUSTIANO CARRANZA	232	Castafias	Castafias	KARINA ELIZABETH SERNA SAENZ
136	0551N01968	IBAN PAGET	223	Mondulava	Mondulava	MARIA GUADALUPE CASTELLANOS MILLER
137	0551N01969	ISMACO SARAGOZA	232	Castafias	Castafias	DAYRIN GUADALUPE RODRIGUEZ BARRERA
138	0551N01970	JOSE MARIA PRIMO JUAREZ	232	Castafias	Castafias	DOMINA GUADALUPE DE LOS SANTOS LAVIN
139	0551N01971	PRIMAVERA	312	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	ELIUS VLADIMIR NAVARRO RODRIGUEZ
140	0551N01972	MAGALE RAMOS ARIZPE	124	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	GUADALUPE RODRIGUEZ RUCHA
141	0551N01973	MAGALE RAMOS ARIZPE	124	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	PERLA ALEJANDRA VALDES CEPEDA
142	0551N01974	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	311	Sotillo	Sotillo	MARIA ENRIQUETA VALDEZ PARRIDO
143	0551N01975	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	311	Sotillo	Sotillo	MARIA TERESA SUTERREZ SARCA
144	0551N01976	NINOS HEROES DE CHAPULTEPEC	582	Matamoros	Matamoros	JENIFER ORTIGA ARRIBADO
145	0551N01977	ARARDO NERVO	132	Parras de la Fuente	Parras	ROCIO ANABEL GARCIA GARCIA
146	0551N01978	BERTHA VON GUMPER LEYVA	521	Tampas	Tampas	ANIS ROSALBA BASSO VARGAS
147	0551N01979	BENITO JUAREZ	144	Sotillo	Sotillo	LIZBETH ABIGAIL MONTIEL CASTRO
148	0551N01980	BENITO JUAREZ	144	Sotillo	Sotillo	MARIA LETICIA SANCES BARRON
149	0551N01981	ANDRES S. VESCA	581	Viesca	Viesca	ANA MARIA DOMINGUEZ PEREZ
150	0551N01982	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	125	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	PALOMA AGUIRRE RAMOS
151	0551N01983	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	123	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	MELBA GONZALEZ MARTINEZ
152	0551N01984	VITO ALESHO RUBIEL	152	Sotillo	Sotillo	BLANCA IRIS BELEN LINDALES HERNANDEZ
153	0551N01985	LUCIA A. DE FERNANDEZ AGUIRRE	141	Sotillo	Sotillo	VIRGINIA GARCIA FRANCO
154	0551N01986	LUCIA A. DE FERNANDEZ AGUIRRE	141	Sotillo	Sotillo	MARIA ELIZABETH HERNANDEZ ZAPATA
155	0551N01987	ROSALBA MANGUITA	422	Cuñiles Aculá	Aculá	ALMA LETICIA MACIAS DE LEON
156	0551N01988	LAS AMERICAS	421	Cuñiles Aculá	Aculá	LUCILA CAMPOS GONZALEZ
157	0551N01989	INDEPENDENCIA	523	Tampas	Tampas	DANIELA MARTINEZ ROMAN
158	0551N01990	ISMACO MANUEL ALTAMIRANO	311	Sotillo	Sotillo	BLANCA IRIS BELEN LINDALES HERNANDEZ
159	0551N01991	ISMACO MANUEL ALTAMIRANO	311	Sotillo	Sotillo	ELIUS CASAS MONTANES
160	0551N01992	PROFA. JOSEFINA GIMMATTI RAMOS	571	Tampas	Tampas	CELIA VIRGINIA HERNANDEZ MENDOZA
161	0551N01993	LAZARO CARDENAS	425	Cuñiles Aculá	Aculá	ROSA BELA HERNANDEZ ALCALA
162	0551N01994	LAZARO CARDENAS	425	Cuñiles Aculá	Aculá	PABLO REGALADO VAZQUEZ
163	0551N01995	EMILIANO ZAPATA	411	Pedras Negras	Pedras Negras	SAURA DENISE CUELLAR
164	0551N01996	KOCTRICATI	523	Tampas	Tampas	CYGA AYLA TORRES
165	0551N01997	ESTEFANIA CASTAÑEDA	221	Mondulava	Mondulava	ANACELY YASMIN RODRIGUEZ GONZALEZ
166	0551N01998	DESPIERTA	232	Castafias	Castafias	LIZBETH DEL ROSARIO SOTO AVILA
167	0551N01999	NAIYO HORIZONTE	212	Nalduvillas	Nalduvillas	DAYRAN ORCOSO GOMEZ
168	0551N02000	YOQUALDO FLORES CALDERON	233	Mondulava	Mondulava	ROSA MARIA ZAPATA ALVAREZ
169	0551N02001	OSCALA RODRIGUEZ MUELO	253	Sotillo	Sotillo	ROSA MARIA RUJ MATA
170	0551N02002	OSCALA RODRIGUEZ MUELO	253	Sotillo	Sotillo	MARIA MAGDALENA FRAJLITO JIMENEZ
171	0551N02003	YOQUALDO FLORES CALDERON	233	Mondulava	Mondulava	ELSA MARGARITA BODAS LUNA
172	0551N02004	ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ	113	Sotillo	Sotillo	ALBA NINA JUAREZ SALCEDO
173	0551N02005	LUCIA ROSA FERREER DE GALINDO	114	Sotillo	Sotillo	CYGA NANCY AFRINIA NAVARRO
174	0551N02006	PLAN DE GUADALUPE	141	Sotillo	Sotillo	SAURA GALLEGOS VALDES
175	0551N02007	MICHOES DREJAS	141	Sotillo	Sotillo	ROSA MARIA RUJ FLORES
176	0551N02008	NEFYA TIARCALA	114	Sotillo	Sotillo	MARIA DEL SOCORRO MORIN CERVANTES
177	0551N02009	DIANA LAURA BODAS DE COLOSQ	312	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	DEVIA GARCIA BORDO
178	0551N02010	OSCARO PAZ	311	Sotillo	Sotillo	YITIRO RODRIGUEZ SALAZAR
179	0551N02011	AUGUSTIN MELGAR	122	Sotillo	Sotillo	ROSA ELVA NANCYLUANO BARRIENTOS
180	0551N02012	ARARDO NERVO	434	Aterete	Aterete	GLADYS AINTE SOTO DURAN
181	0551N02013	ARARDO NERVO	434	Aterete	Aterete	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ ESPINOSA
182	0551N02014	GUADALUPE VICTORIA	123	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	PATRICIA BE LU RODRIGUEZ
183	0551N02015	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	582	Matamoros	Matamoros	MA TIVA VILLEGAS DOMINGUEZ
184	0551N02016	JOSE VANCANCILOS	221	Mondulava	Mondulava	CRISTINA ANAFANOR GALINA FREDIA
185	0551N02017	VENUSTIANO CARRANZA	312	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	MARCELA TOSCANO MURILLO
186	0551N02018	LUCIA A. DE FERNANDEZ AGUIRRE	582	Matamoros	Matamoros	DANIELA YRENE ISABELTI CLARIFETE
187	0551N02019	MIGUEL HIDALGO Y COSTELA	114	Cuñiles Michior Muzgat	Muzgat	MA CONCEPCION LOPEZ GARCIA
188	0551N02020	PEDRO BARRIEZ VAZQUEZ	314	Cuñiles Michior Muzgat	Muzgat	DEVIA LORENA GUERRERO REYNA
189	0551N02021	PEDRO BARRIEZ VAZQUEZ	314	Cuñiles Michior Muzgat	Muzgat	ROSALBA DE LA ROSA CARDENAS
190	0551N02022	MIGUEL HIDALGO Y COSTELA	114	Sotillo	Sotillo	MARIA MAGDALENA DENA REYES
191	0551N02023	MIGUEL HIDALGO Y COSTELA	114	Sotillo	Sotillo	MARIA DEL ROSARIO SLOVINTI MARTINEZ
192	0551N02024	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	231	Mondulava	Mondulava	VALERIA VANESSA DE LEON GURTIAMILLA
193	0551N02025	JOSE JULIAN DAVILA MEER	231	Mondulava	Mondulava	CARMINA RODRIGUEZ ESTRADA
194	0551N02026	ADOLFO LOPEZ MATEOS	223	Mondulava	Mondulava	MIRIBEA GILBERTA MONTENAYOS PEREZ
195	0551N02027	JESUS GONZALEZ ORTIGA	253	Sotillo	Sotillo	ALMA MARCELITA ELOVIELA PEDA
196	0551N02028	JESUS GONZALEZ ORTIGA	253	Sotillo	Sotillo	PATRICIA BARRIEZ AMAYA
197	0551N02029	TICET FLORES DE ESCOBAL	624	Mieritas	Mieritas	DOÑA MARTINEZ DE HECHT
198	0551N02030	CINCO MAMANTALES	424	Mieritas	Mieritas	ERICKA GABRIELA HERNANDEZ MURILLO
199	0551N02031	LIC. JAVIER TORRES BOGOT	424	Mieritas	Mieritas	ANGELICA MARIA ESPANCA MALDIZ
200	0551N02032	JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	424	Mieritas	Mieritas	IGAR LAMARIL BARRIEZ MONTESANO
201	0551N02033	MIRIAM ALICIA EL	423	Nava	Nava	ANA CALIUSA AZA CADENA
202	0551N02034	GABRIELA MISTRAL	142	Sotillo	Sotillo	CLAUDIA VALEDES BARRIS
203	0551N02035	LA ALBORA	152	Sotillo	Sotillo	GILDIRA ABEL TAN ADAR AYALA
204	0551N02036	NEFYA BODAS	312	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	CRISTELA FLORES CALDERON
205	0551N02037	LEONA VICARIO	113	Sotillo	Sotillo	JULIANA GABRIELA RESCULLOZ RODRIGUEZ
206	0551N02038	ROSALBA ZAPATA	141	Sotillo	Sotillo	GABRIELA ELIZABETH SAMARIZ MORALES
207	0551N02039	ROSALBA ZAPATA	141	Sotillo	Sotillo	CELIA MARGARITA TORRES SIFERAL
208	0551N02040	LUCILA GONZALEZ CHAPA	421	Cuñiles Aculá	Aculá	ANIL YOLANDA PEREZ GARCIA

Nº.	C.E.T.	NOMBRE DEL C.T.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENCIAL
209	0551N0353P	XICOTINCATL AMARACATZIN	113	Sotillo	Sotillo	ELY GABRIELA RODRIGUEZ ANZURE
210	0551N0379J	XICOTINCATL AMARACATZIN	113	Sotillo	Sotillo	MA. TERESA CANDELA VALADEZ
211	0551N0353M	MALINTZIN	371	Ternero	Ternero	ELIZABETH PUENTES HERNANDEZ
212	0551N0338T	ROSALBA ZAPATA	542	Francisco I. Madero (Chover)	Francisco I. Madero	ARACELI BARROSA MAZCARRON
213	0551N0543V	ROSALBA ZAPATA	542	Francisco I. Madero (Chover)	Francisco I. Madero	LUZ MARIA MARTINEZ ROSRIGUEZ
214	0551N0326T	ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR	153	Sotillo	Sotillo	DEYLA JIMENEZ FRANCO
215	0551N0045V	JOS VASCOACUOS	313	Las Esperanzas	Muxatón	MARIA ELENA REBOLLEDO OLIVARES
216	0551N0112P	FRANCISCO I. MADERO	139	Panias de la Fuente	Panias	NALLELY LIZBETH DOMINGUEZ VIERA
217	0551N0073Q	ALBERTO DEL CANTO	113	Sotillo	Sotillo	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ JALONDO
218	0551N0069D	FRANCISCO DE JERONIMA	144	Sotillo	Sotillo	MARIA DE LOURDES JUAREZ CASAS
219	0551N0453B	GUILLERMO PRETO	582	Matamoros	Matamoros	LORINA BARRILEY JAMIE
220	0551N0071W	MICHELDES GONZALEZ DE AMADOR	139	Panias de la Fuente	Panias	MELISSA LUCERO CASTILLO PEÑALES
221	0551N0089V	INÉS HERDAS	139	Panias de la Fuente	Panias	DORA ALICIA CARDENAS ALCALA
222	0551N0237B	JUAN DE LA BARRERA	139	Panias de la Fuente	Panias	ANA CRISTINA ARELLANO CERDA
223	0551N0293K	ANDRES OLINA HINOJOSA	412	Piedras Negras	Piedras Negras	CARLOS COS LONGORIA
224	0551N0544J	PROF. SEVERINO CALDERON GONZALEZ	413	Piedras Negras	Piedras Negras	ANGEL LIMON VILLA
225	0551N0043A	PROF. SEVERINO CALDERON GONZALEZ	413	Piedras Negras	Piedras Negras	IRMA ANGELICA RODRIGUEZ SANCHEZ
226	0551N0088W	LISY A. BLAUSBERGARD	413	Piedras Negras	Piedras Negras	PERE MARIJO RODRIGUEZ
227	0551N0062Q	CRISTOBAL COLON	153	Sotillo	Sotillo	DORA ELIA SANDOZ SALAZAR
228	0551N0099W	HERMENGILDO SALASNA	233	Monclova	Monclova	LORINA ORTA PUENTE
229	0551N0419A	HERMENGILDO SALASNA	233	Monclova	Monclova	MARIA MAGDALENA MALDONADO SUAREZ
230	0551N0574M	MIGUEL HIDALGO Y COSTELA	413	Piedras Negras	Piedras Negras	ANA MARIA MALAZAR DE LA FUENTE
231	0551N0172P	MAMARIL ACUNA	425	Cuñiles Aculna	Aculna	LILIA ELENA HINOJOSA ARENALO
232	0551N0060Q	INÉS HERDAS	425	Cuñiles Aculna	Aculna	IRFENDA GABRIELA MORGAN DE LUNA
233	0551N0038A	LUCIA A. DE FERNANDEZ AGUIRRE	233	Monclova	Monclova	YVESINA RODRIGUEZ MORENO
234	0551N0439V	JUAN DE LA BARRERA	227	Monclova	Monclova	ANA ESTERANA BARRA SALCUDO
235	0551N0081Q	FRANCISCO PADILLA GONZALEZ	125	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	MARTHA ELENA MORENO DUBON
236	0551N0055E	FRANCISCO PADILLA GONZALEZ	125	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	MARTHA ELENA MORENO DUBON
237	0551N0127M	PROFRA. CARMEN RAMOS DEL R-0	221	Monclova	Monclova	ALICIA MONTERRAT GARCIA GARZA
238	0551N0179A	PROFRA. CARMEN RAMOS DEL R-0	221	Monclova	Monclova	ANTONETA VALDES RIVERA
239	0551N0268A	JOS + ROSA ANDRINO	563	Ternero	Ternero	SANDRA YARENA BARRAZ TRIANA
240	0551N0330Q	GABRIELA MISTRAL	313	Sabinas	Sabinas	ROSALINDA GONZALEZ JARA
241	0551N0574Q	GABRIELA MISTRAL	313	Sabinas	Sabinas	ELIANA ELIZABETH ZAPATA FLORES
242	0551N0001V	MEXICO	139	Panias de la Fuente	Panias	DAMELA PATRICIA GARCIA PEREZ
243	0551N0043Q	APOLONIO M. AVILES	113	Sotillo	Sotillo	BLANCA MARGARITA DEVALOS BERNES
244	0551N0037P	APOLONIO M. AVILES	113	Sotillo	Sotillo	CLAUDIA VERONICA ZAMORA GONZALEZ
245	0551N0054F	GENERAL TOMAS SANCHEZ HERNANDEZ	113	Sotillo	Sotillo	PERLA DESIRÉE CARRILLO GARZA
246	0551N0125B	BAMBON BIRAO	422	Cuñiles Aculna	Aculna	CITLALY ARIENETH MACIAS DEL BOSQUE
247	0551N0129P	MIGUEL HIDALGO	217	San Buenaventura	San Buenaventura	MELANY MIRIAM CAROLINA HERRERA
248	0551N0436M	ANARDO NERVO	217	San Buenaventura	San Buenaventura	OLEN ELENA CASTILLO RAMIREZ
249	0551N0113U	ANARDO NERVO	217	San Buenaventura	San Buenaventura	NORMA ALICIA RODRIGUEZ CABRERA
250	0551N0214C	ANANCIAS	217	San Buenaventura	San Buenaventura	MARIA TERESA TORRES SANDOVAL
251	0551N0279A	BLIVA ALMADEN	221	Monclova	Monclova	IRMA LORINA CAMPOS ORTE
252	0551N0076E	JOSFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	414	Piedras Negras	Piedras Negras	LILIA PATRICIA FLORES SALAZAR
253	0551N0143C	MARIA LAHALLI LIMBA	414	Piedras Negras	Piedras Negras	DIANITA ELIZABETH JIMENEZ BARRA
254	0551N0002T	ADOLFO LOPEZ MATEOS	424	Alamito	Alamito	MARTHA PATRICIA SANCHEZ BARRA
255	0551N0039S	ADOLFO LOPEZ MATEOS	424	Sotillo	Sotillo	DIANA ELIZABETH RAMOS LUGON
256	0551N0118B	ROSALINDO DE HOYOS	313	San Juan de Sabinas	San Juan de Sabinas	DIANITA AIDY GUARDADO DIAZ
257	0551N0012J	SARNEGIO DE LA MONTAÑA	224	Monclova	Monclova	PERLA MARIA MUELA GONZALEZ
258	0551N0305Q	MA DE JESUS CINCEKOS MARTINEZ	221	Monclova	Monclova	YELIANA MARGARITA RIVAS MARRERO
259	0551N0006A	ISIDORA CASTANEDA	123	Sotillo	Sotillo	NANCY ELIZABETH JIMENEZ FONSECA
260	0551N0039H	ISIDORA CASTANEDA	424	Alamito	Alamito	CLAUDIA RUTH GUARDADO ROSAS
261	0551N0128C	BENITO JUAREZ GARZA	232	Monclova	Monclova	LIZETH CRISOL SANCHEZ BARRAS
262	0551N0294J	BAHAEL RAMIREZ	313	San Juan de Sabinas	San Juan de Sabinas	VIOLATA MARLENE GUZMAN CASTAÑEDA
263	0551N0003H	CRISTOBAL COLON	221	Monclova	Monclova	DEIVA DE MONTERRAT GONZALEZ SALTAN
264	0551N0052C	NETANGALDOROS	523	Ternero	Ternero	MARIA JOSE ESCOBEDO HERNANDEZ
265	0551N0134P	JOSFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	313	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	SILVIA MARIELA GALINDO GANTU
266	0551N0027E	LISY D. URBINA	142	Sotillo	Sotillo	DIANA EMERALDA BARRA CONCHA
267	0551N0026A	LISY D. URBINA	142	Sotillo	Sotillo	NANCY FABIAN DE LA CRUZ
268	0551N0497J	DIEGO RIVERA	142	Sotillo	Sotillo	MARIA SOLEDAD TORRES IMPERIAL
269	0551N0592E	DIEGO RIVERA	142	Sotillo	Sotillo	POLANDA CAROLINA BUJOTOS RAMERA
270	0551N0281A	PEDRO MARIA ANAYA	221	Monclova	Monclova	DELICE LETICIA ESPINOSA MARCHA
271	0551N0008T	GABRIELA MISTRAL	423	Cuñiles Aculna	Aculna	LETICIA RODRIGUEZ GUINTEO
272	0551N0073L	GABRIELA MISTRAL	423	Cuñiles Aculna	Aculna	MARIA ISABEL CORPUS RODRIGUEZ
273	0551N0705A	FRIDA PAHLO CALDERON	113	Sotillo	Sotillo	ARANHEIDA SOFIA VILLACOROS ALVAREZ
274	0551N0357J	FRIDA PAHLO CALDERON	113	Sotillo	Sotillo	ALMA DELIA FERNANDEZ HUERTA
275	0551N0120Q	JUAN ENRIQUE PESTALOTZ	123	Sotillo	Sotillo	ROSA RENE CAROLINA RODRIGUEZ
276	0551N0184E	THOMASUTTON VALLE	512	Ternero	Ternero	CECILIA MAGDALENA VARELA CARLOS MATA
277	0551N0047W	THOMASUTTON VALLE	512	Ternero	Ternero	MARTHA OFELIA RODRIGUEZ BARRERA
278	0551N0053Q	ANARDO NERVO	113	Sotillo	Sotillo	LIZY ESTELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
279	0551N0335P	ANARDO NERVO	113	Sotillo	Sotillo	CLAUDIA ELIZABETH CERVANTES SALAZAR
280	0551N0063B	ERIKO MEXICANO	113	Sotillo	Sotillo	IRMA CRISTINA OSORIOS RAMIREZ
281	0551N0126Q	GABRIEL GARCIA MARGUEZ	142	Sotillo	Sotillo	PALOMA JACARANDA GUTIERREZ GARCIA
282	0551N0103J	ETIQUIMOTIC	523	Ternero	Ternero	TERMINA GONZALEZ RODRIGUEZ
283	0551N0134D	NACIONES UNIDAS	414	Piedras Negras	Piedras Negras	DIBORA ALEJANDRA CHONG LOPEZ
284	0551N0107V	NACIONES UNIDAS	414	Piedras Negras	Piedras Negras	JOSE ANTONIO MEDINA OJEDA
285	0551N0705L	ANDRES CLUNTAJIA ROD	142	Sotillo	Sotillo	AZUCENA CASTAÑEDA GARCIA
286	0551N0445W	MAZ DONDO ABULAR	423	Cuñiles Aculna	Aculna	EDALIA RES TABARIS MARTINEZ
287	0551N0088A	MAMARIL ACUNA	233	Castanos	Sotillo	DIANITA EXCLIA ORTEGON ALONSO
288	0551N0519M	VICENTE GUERRERO	114	Sotillo	Sotillo	DEIVA AMRITA ORTIZ CASTILLO
289	0551N0368P	VICENTE GUERRERO	114	Sotillo	Sotillo	NANCY DE LA ROSA MORALES
290	0551N0041T	CRISTOBAL COLON	132	Panias de la Fuente	Panias	MA ELENA RIOS DELGADO
291	0551N0002C	SINFONA	313	Ternero	Ternero	BLANCA EDALIA MILENTES VALLES
292	0551N0215B	JOS MARIA MORELOS Y FAVON	404	Villa Union	Villa Union	JESUS ANTONIO DE LA LINDA DOMINGUEZ
293	0551N0113T	MARIA L. PEREZ	624	Villa Union	Villa Union	GUADALUPE BLURAN TORRES
294	0551N0027B	SINFOMA	122	Sotillo	Sotillo	MIRIYA FLORES GONZALEZ
295	0551N0118B	MARIANO SILVA Y ACEVES	313	Sotillo	Sotillo	MARTHA VERONICA MARTINEZ VAZQUEZ
296	0551N0000P	REFUGIO PACHECO DE LOPEZ P.	422	Cuñiles Aculna	Aculna	ESPERANZA HERRERA TELLEZ
297	0551N0138A	MARGARITA TAPIA	144	Sotillo	Sotillo	BERTHA MONICA DE MORALES
298	0551N0029P	HEDRICO GOMEZ SANJOS	425	Zaragoza	Zaragoza	JANETH ALEJANDRA GARCIA HERNANDEZ
299	0551N0106Q	ROSALBA ZAPATA	423	Zaragoza	Zaragoza	MARIA LUCIANA PAOLA COSTILLA
300	0551N0324E	CARLOS PELICCI	126	Corraguacan Cuñiles Aculna	Ramos Arizpe	CECILIA NORMA CRISTINA PUEBLO
301	0551N0347C	GABRIELA MISTRAL	423	Corraguacan Cuñiles Aculna	Zaragoza	CECILIA ANGEL PAOLA PEREZ
302	0551N024E	BENITO JUAREZ	583	Hidalgo	Matamoros	LILIA LIZETH ESCOBEDO RAMIREZ
303	0551N0132D	BENITO JUAREZ	583	Hidalgo	Matamoros	MA ROCHEL ARRIAGA RIOS
304	0551N0103P	JUAN ALDAMA	424	Las Alamos	Muñetas	GABRIELA CRIDA FLORES
305	0551N0212E	VERONICA CARRANZA	123	Piedras	Ramos Arizpe	ALMA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ
306	0551N0386V	JOS MARIANO ABASCDO	624	Bo. Bravo	Alamito	ANA ALICIA TICALLANA VAZQUEZ
307	0551N0114P	JOSFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	313	San Juan de Azua	Progreso	MARIA ALMA CAROLINA ZAPATA
308	0551N0270J	JUSTO SIERRA	313	El Socorro	Progreso	JOSE ADRIAN GUERRERO GOMEZ
309	0551N0067B	LEONA VICARIO	133	Rinvidado	Panias	NALLELY MARGARITA DE LEON RODRIGUEZ
310	0551N0024E	LIZ MA GONZALEZ DE BERRUETO	313	Sabinas	Sabinas	MARIA MARIELA CARRANZA SOTO
311	0551N0790D	JUSTO SIERRA MENENZ	542	Alamito	Francisco I. Madero	DIANA EMERALDA DE LOS SANTOS BORGES
312	0551N0314R	HORRITO KOCK	513	Alto	Ternero	NORMA PATRICIA CARRILLO CONTRERAS

Nº.	C.E.T.	NOMBRE DEL C.T.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENCIAL
313	0501N04142	SOB JUANA INÉS DE LA CRUZ	531	Atlix	Matamoros	CARMEN GUADALUPE BRIVENCAL LARA
314	0501N04108	RICARDO FLORES MADON	543	Blanes	Francisco I. Madero	MELISA HERNANDEZ BURQUEJ
315	0501N03131	ADOLFO LOPEZ MATEOS	532	Bojórtil de las Perlas	Verde	CLAUDIA MARIANA LOPEZ RAMOS
316	0501N03248	VANCO DE QUIROGA	533	Compuertas	Matamoros	YREONICA PUENTES MAGALLANES
317	0501N03740	ALFREDO BERNARDO NOBIL	535	Conitas	Matamoros	SILVIA MORALES OSORIO
318	0501N03870	ROS MARIA MONTELO Y PAVON	541	Constitucion	Francisco I. Madero	ESTHER CRISTINA CARACHO MARTINEZ
319	0501N03899	CUALQUIMOC	531	B. Canales	Matamoros	EVA GABRIELA REYES MACIEL
320	0501N03126	CUALQUIMOC	531	B. Canales	Matamoros	PATRICIA EUSENIA GONZALEZ GANDINO
321	0501N03949	PEDRO DE GANTE	543	B. Cantabro	Francisco I. Madero	MARIANA ITZEL OLIVERA IBARRA
322	0501N03542	JUAN ESCOBAR	531	B. Canales	Matamoros	ARMANDINA LOERA MONTOYA
323	0501N03542	LOS NIÑOS HEROES	539	B. Cede	Matamoros	DOÑA DELIA RODRIGUEZ VARELA
324	0501N03648	CUALQUIMOC	423	Nuevo	Matamoros	ARELY ANGELICA VALDES PEREZ
325	0501N04252	SOB JUANA INÉS DE LA CRUZ	563	B. Montenegro (Eskob)	Tampico	MARCELO PUENTE HERNANDEZ
326	0501N04254	LEONA VICARIO	423	B. Oregano	Amenes	POLETT LOZANO RIOS
327	0501N02132	JAMME NUÑO	513	B. Pina	Tampico	ALEXANDRA VAZQUEZ SILES
328	0501N03822	VALENTIN GOMEZ FARIAS	533	B. Pina	Matamoros	KAREN ELIZABETH GOMEZ MUTTON
329	0501N03045	GENACIO MANUEL ALTAMIRANO	133	B. Pilar de Richardson	General Cepeda	PAOLA BRIGITTA BRIONES BIVAS
330	0501N03271	COAHUILA	583	B. Salinas	Matamoros	ANA LAURA DIAZ VARELA
331	0501N05649	MELCHOR OCAMPO	583	B. Salinas	Matamoros	IRMA GALINDO ARRILDO
332	0501N03910	EMILIANO ZAPATA	583	Emiliano Zapata	Verde	ELIANA JIMETH ARGILLO MARQUEZ
333	0501N03290	ESCAIBON 2011	533	Escaibon Docentes Uno	Matamoros	MARTHA ANAHI BARRERA LOZANO
334	0501N03194	EMILIANO ZAPATA	543	Finestre	Francisco I. Madero	ALMA KARINA CARDEL LEVYA
335	0501N03012	MEXICO INDEPENDIENTE	532	Rio de Mayo	Verde	TERESITA GONZALEZ MAGALLANES
336	0501N03148	MARGARITA MAZA DE JIAREZ	583	Gabino Vasquez (San Luis)	Verde	PABLO A MERCEDIS BIVERA SIGUENA
337	0501N04123	VENUSTIANO CARRANZA	583	Gila	Verde	MA EDUARDA MORA MORA
338	0501N03776	RUSTO SIERRA	533	Granada	Matamoros	TERESA DALIA BRILLANO VEGA
339	0501N04130	HERNANDO MONTES DE OCA	532	Gregorio (Barca El Tecuaco)	Verde	YREONICA GUTIERREZ CABILLO
340	0501N03812	LUIS PASTEL	533	Guadalupe Victoria	Matamoros	VERONICA CHAVEZ RODRIGUEZ
341	0501N03109	LUIS PASTEL	533	Guadalupe Victoria	Matamoros	MARTHA LIZBETH ARGILLO PORTILLO
342	0501N03940	LUIS PASTEL	549	Francisco I. Madero (Chavez)	Francisco I. Madero	BEATRIZ FLORES ALVAREZ
343	0501N04684	PROF. CELSO FLORES ZAMORA	133	Riofrio	Ramon Arriaga	KARLA LIZBETH
344	0501N03024	ADOLFO LOPEZ MATEOS	133	Ruano	Panama	YOLIA CECILIA ZAMARRIPA CORDONADO
345	0501N04124	BENITO JUAREZ	583	Urbano Zaragoza	Verde	ELIANA LETICIA FRANCO AGUILERA
346	0501N04131	DIEGO RIVERA	523	Urbano	Tampico	KARLA JANICE RENTERIA REYES
347	0501N04004	FEDERICO FROBEL	523	Urbano	Tampico	CYNTHIA ELIANA CORDERO LOPEZ
348	0501N04145	LIBERTAD	523	Juan Eugenio	Tampico	ROSELY VAZQUEZ PALAFIO
349	0501N03199	ROS MARIA PINO ELIAREZ	513	Palas	Muzas	CRISTINA BUIZ SAMBRES
350	0501N03190	ADOLFO LOPEZ MATEOS	533	La Esperanza	Matamoros	MAYRA MURCZO GARCIA
351	0501N04124	ADOLFO LOPEZ MATEOS	533	La Esperanza	Matamoros	DORIANE PINOLOPE CHAVEZ SOLIS
352	0501N04169	PRIMAVERA	533	La Flor de Huilco	Tampico	LAURA ELISA ROSADA GONZALEZ
353	0501N03760	JOSE ROSAS MORENO	583	La Flor de Mayo y la Banca	Matamoros	NIORA DEL ROSARIO MIRAMONTES ROSALES
354	0501N03148	ALFONSO	543	La Florida	Francisco I. Madero	ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ
355	0501N03720	DIEGO MEXICANO	563	Tampico	Tampico	ANA GABRIELA ALVARADO MARTINEZ
356	0501N03270	LA LUZ	423	La Luz	Matamoros	DALIA NARELICO CASTRO
357	0501N05799	MARGARITA MAZA DE JIAREZ	423	La Muralla	Amenes	BEATRIZ ANAHLI CASTILLO ARYAMA
358	0501N03167	MIGUEL HIDALGO Y COSTELA	513	La Purisima	Tampico	MIRNA MARLENE GARCIA ORTEG
359	0501N03424	FRANCISCO JARCO	133	La Rosa	General Cepeda	HENRY GABRIELA ARELLANO SALAZAR
360	0501N03532	ROS VASCOCELLOS	523	La Trinidad	Tampico	CAROLINA HERNANDEZ OLIVAS
361	0501N03109	GABRIELA MISTRAL	533	La Verónica	Verde	MELISSA CORREA PERA
362	0501N03145	ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR	533	Las Palmas	Matamoros	SANDRA CICILIA REYNOLD MORENO
363	0501N03952	ALFONSO LUIS HERRERA	343	Francisco I. Madero (Chavez)	Francisco I. Madero	MARLY LORENA PAREDES HERNANDEZ
364	0501N03964	MAMUEL ACUNA	133	Matias	General Cepeda	KARLA IVONNE ROGUE MANDUJANO
365	0501N03864	MIGUEL HIDALGO	133	Manantial	Matamoros	MARIA GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ
366	0501N03132	UNICO DE MAYO	532	Militar	Verde	MAYELA MARGARITA GONZALEZ MARILES
367	0501N03749	MIGUEL HIDALGO Y COSTELA	583	Nuevo Tepic	Verde	ALEXANDRA YULIANA ORTEG
368	0501N04191	MAMUEL ACUNA	583	Pedernales	Matamoros	MARIA MAGDALENA MARTINEZ GARCIA
369	0501N02902	GABRIELA MISTRAL	133	Punta Blanca	Panama	ROSA ISABEL GONZALEZ SALDIerna
370	0501N02340	PRIMERO DE MAYO	223	Primero de Mayo	Escobedo	RUTH PATRICIA UJEL MARTINEZ
371	0501N03448	HERNANDO MONTES DE OCA	513	Providencia	Tampico	HENRIETTA ALVARADO AMALIA
372	0501N03019	JUAN DE LA CRUZ BORGIO	533	Puerto	Matamoros	NANCY YARITZA RAMIREZ GAYTAN
373	0501N03500	TELARA RODRIGUEZ VALDEZ	143	El Bosque de los Pastores	Saltillo	ESTHERAYE CHARLES VALVERDE
374	0501N04188	CUALQUIMOC	133	San Francisco del Progreso	Panama	TERESA YANETH CALVILLO LOPEZ
375	0501N04141	MEXICO	543	San Juan de la Ribera	Francisco I. Madero	ROSALBA TORIBIO NAYANARA MUÑOZ
376	0501N04168	ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR	214	San Miguel	Ocampo	DANIELA VAZQUEZ ZURIGA
377	0501N03784	MIGUEL BASSOLS	583	San Nicolas	Matamoros	PABLOA BARRAZA MARTINEZ
378	0501N03534	VICENTE GUERRERO	533	Santa Ana del Pilar	Matamoros	MAYELA MARGARITA LOZANO MADRIGAL
379	0501N03109	PROFA. ELIZABETH AGUILAR	563	Santa Fe	Tampico	MARIBEL VAZQUEZ PACHECO
380	0501N02077	ADOLFO LOPEZ MATEOS	423	Santa Marta	Amenes	BARBARA MIREYA GARCIA GARZA
381	0501N032754	ALFREDO BERNARDO NOBIL	543	Santa Marta (Cerro Maria de Arriba)	Francisco I. Madero	ROSALBA NAVA VALERO
382	0501N03254	JOSE VASCOCELLOS	133	Santa Nella Aguinalu	Matamoros	SANDRA GUADALUPE ARGILLO RIOS
383	0501N03115	JOSE VASCOCELLOS	133	Solo de Dios	Panama	ANA MARIA DE LA ROSA SANABRIA
384	0501N03129	GREGORIO TORRES QUINTERO	543	Francisco I. Madero (Chavez)	Francisco I. Madero	EVANGELINA MARTINEZ LARA
385	0501N03209	GREGORIO TORRES QUINTERO	543	Francisco I. Madero (Chavez)	Francisco I. Madero	ESTHERAYE CHARLES VALVERDE
386	0501N03111	LIC. BENITO JUAREZ	533	Salinas	Matamoros	NEIDA PAOLA RAMIREZ AGUILAR
387	0501N04149	JUAN ENRIQUE PESTALDZI	583	La Roca	Verde	MARIA DEL CARMEN ISIDRO ISIDRO
388	0501N03120	MAMUEL NIVLA CARMACHO	133	Taliban de la Roca	Verde	ANIELA ISABEL MARTINEZ CASTILLO
389	0501N04139	PEDRO V. RODRIGUEZ TRIANA	133	Taliban del Educador (El Educador)	Verde	MIRIAM BEATRIZ BERNAL VAGLERA
390	0501N03249	JAMME TORRES RODRIGUEZ	533	Unidad de Noviembre	Matamoros	DIANA LAURA AGUILERA CRUZ
391	0501N031109	JAMME TORRES RODRIGUEZ	533	Unidad de Noviembre	Matamoros	BRENDA JANETH MARTINEZ BALBUENA
392	0501N04171	ANASTASIO	423	Vista Palenque	Amenes	MARY AN BARRERA DE LEON
393	0501N04682	EMILIANO ZAPATA	133	Madero (Estacion)	Panama	SURGET MARIBEL RIOS LOPEZ
394	0501N03179	COCONOCHITLI	563	Tampico	Tampico	MARILU DIONA AGUILAR
395	0501N04120	ELIAS CRISTO FLORES	232	Castafas	Castafas	ADRIANA LIZBETH BALLESTEROS SANMIGUEL
396	0501N03894	MEXICO	423	Cuadri Acuña	Acuña	LUICIA ESPERANZA CHAVEZ SALDIVAR
397	0501N03113	SILVIA OTILA GARZA GONZALEZ	413	Pedernales	Pedernales	ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ
398	0501N03114	SILVIA OTILA GARZA GONZALEZ	413	Pedernales	Pedernales	LAURA ISABEL DEL TORO SANDOVAL
399	0501N03219	VICENTE LOMBARDO TULEDANO	423	Cuadri Acuña	Acuña	NORMA TITIA GUJARDO MICHONACA
400	0501N03229	VICENTE LOMBARDO TULEDANO	423	Cuadri Acuña	Acuña	MARLYN MARTINEZ VAZQUEZ
401	0501N03391	ARISTAD	203	Saltillo	Saltillo	ROCIO DE LOS SANTOS MARTINEZ
402	0501N04041	MA AGUILERA TRISTAN GUELL	124	Ramon Arriaga	Ramon Arriaga	MARIA CRISTINA CEPEDA CARRERAS
403	0501N03929	MA AGUILERA TRISTAN GUELL	124	Ramon Arriaga	Ramon Arriaga	CICILIA SARAHÍ GARRIBAY CARMONA
404	0501N031248	BIBIEN MOREIRA COCOI	124	Ramon Arriaga	Ramon Arriaga	BLANCA GUADALUPE VALDES CASTAÑEDA
405	0501N03701	EMILIANO ZAPATA	513	Tampico	Tampico	SANDRA ISLA CALAMARCO MARTINEZ
406	0501N03217	CENTENARIO DE LA REVOLUCION	513	Tampico	Tampico	ZARE MARITZA AGUILAR RODRIGUEZ
407	0501N03112	MARIANO S. CRISTO GARZA	223	Marclaya	Marclaya	ALMA YOLANDA DIAZ LONDEZ
408	0501N03276	CENTENARIO DE TORREON	563	Tampico	Tampico	ANA LUCIA MARTINEZ VERA
409	0501N03100	JOSE VASCOCELLOS	563	Tampico	Tampico	FALGUNA ESCOBIL MARTINEZ
410	0501N03111	ANASTASIO PAPI DE BENAVIDES	733	Mexico	Mexico	ALEXANDRA SARAHÍ PUENTE BANGEL
411	0501N031429	ANASTASIO PAPI DE BENAVIDES	733	Mexico	Mexico	CLAUDIA BERNARDO TAPIA
412	0501N03859	OSCAR FLORES TAPIA	114	Saltillo	Saltillo	ENRIQUETA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTU
413	0501N03748	LAZARO CARDENAS	413	Pedernales	Pedernales	CARLOS COSI LONGORIA
414	0501N04038	LAZARO CARDENAS	413	Pedernales	Pedernales	ANNA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
415	0501N041491	ELIANA RODRIGUEZ CHARLES	124	Ramon Arriaga	Ramon Arriaga	EVANGELINA ALONSO CARRILLO
416	0501N041498	ELIANA RODRIGUEZ CHARLES	124	Ramon Arriaga	Ramon Arriaga	KARINA RITH VAZQUEZ OBREGON

Nº.	C.E.T.	NOMBRE DEL C.T.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENCIAL
417	0551N02170	VELA GRACIELA FLORES JIMENEZ	252	Serillo	Serillo	MARTHA BERENICE BRENDEJA LABA
418	0551N02094W	EUFROIA	122	Serillo	Serillo	ROSA ELIA CORTES GARZA
419	0551N02084	DIAS	314	Cuñá Melchor Miyazut	Miyazut	MORICA MARTINEZ MARTINEZ
420	0551N02128	DIAS	314	Cuñá Melchor Miyazut	Miyazut	SANTA TERESITA DE JESUS RAMOS RUBIO
421	0551N02147	BIATRIZ CRONONEZ ACUNA	571	Torrón	Torrón	SILVIA PATRICIA CHAFARRO CAMARILLO
422	0551N021178	GUADALUPE GOMEZ MARRIQUET	233	Monclova	Monclova	LUANA GUADALUPE GUARDADO GUTIERRA
423	0551N02080V	LISE DONALDO COLOSO MARRIETA	253	Serillo	Serillo	ANA CATALINA PARTIDA CASTAÑEDA
424	0551N02093V	MIGUEL LERDO DE TEJADA	253	Serillo	Serillo	MARCELO HERNANDEZ GALINDO
425	0551N02124	MIGUEL LERDO DE TEJADA	253	Serillo	Serillo	DOLORES DEL CARMEN ZAPATA MURQUE
426	0551N02140	RUIJO TORRI MAYNES	253	Serillo	Serillo	CRINA BOCARANGA VELAZQUEZ
427	0551N02078	RUIJO TORRI MAYNES	253	Serillo	Serillo	SILVIA BERENANDA MARTINEZ ALARCON
428	0551N02148A	CARMEN PEÑA RAMOS	253	Serillo	Serillo	AZALEA OLIVY DANIEL RIVERA
429	0551N02060V	MIGUEL HIDALGO	513	Torrón	Torrón	SOATZLEN ENDRAGUA BENTERRA JACQUEZ
430	0551N02134V	MARIA CONCEPCION CABRERA RAMIREZ	324	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	RODOLFO GABRIEL ESTRADA
431	0551N02118V	MARIA CONCEPCION CABRERA RAMIREZ	324	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	FRIDA ROSAURA HERNANDEZ LLAMAS
432	0551N02172V	AAHSTAD	253	Serillo	Serillo	DANIELA GONZALEZ RUIZ
433	0551N02160W	LEOPOLDO VILARRIAL CABRERAS	411	Pedras Negras	Pedras Negras	GABRIELA ADELANO RODRIGUEZ
434	0551N02142	FRANCISCO GABRIEL GONZALEZ SOLIS	113	Serillo	Serillo	MARIA ELENA GARCIA CASABLANCA
435	0551N02084	DENCITO MEXICANO	565	Torrón	Torrón	GABRIELA ELIZABETH FUENTES RODRIGUEZ
436	0551N02135W	CARMEN MARTIN GAITE	313	Torrón	Torrón	ANA ALICIA PEREZ FLORES
437	0551N02178W	HENACIO ZARAGOZA	422	Cuñá Acuña	Acuña	ELIZABETH MORENO SALAZAR
438	0551N0242V	HENACIO ZARAGOZA	422	Cuñá Acuña	Acuña	SILVIA EDITH AGUILAR SAVALA
439	0551N02166V	LOS INSURGENTES DEL BICENTENARIO	562	Torrón	Torrón	SILVIA SELFINA RAMIREZ ZACARIAS
440	0551N02121V	MOLITOTI	562	Torrón	Torrón	CELYN NATALI E RIVERA AVILA
441	0551N02157A	JUAN ESCOBAR	412	Pedras Negras	Pedras Negras	BRENDA LIDA MURQUE MARTINEZ
442	0551N02184C	ZAPALAHUAT	253	Serillo	Serillo	NOVA ARACELY GAITAN VAZQUEZ
443	0551N02186W	FRANCISCO GABRIEL GONZALEZ SOLIS	411	Pedras Negras	Pedras Negras	ALMA ELIZABETH CRISTAN GUTIERREZ
444	0551N02108W	LEONA VICARIO	412	Pedras Negras	Pedras Negras	MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ MARTINEZ
445	0551N02425	JOSE MA MORELOS Y PAVON	412	Pedras Negras	Pedras Negras	DELCE MARIA MORENO CARONNA
446	0551N02126W	FANGELMA VAL DES OVALA	113	Serillo	Serillo	ANGELICA RODRIGUEZ NANCY
447	0551N02158C	BERTHA CARNAVAL RODRIGUEZ	323	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	PATRICIA GUILLERMINA GARCIA GUARTE
448	0551N02143	BERTHA CARNAVAL RODRIGUEZ	323	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	CECILIA CASTILLO CORDOVA
449	0551N02176L	GUADALUPE VICTORIA	323	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	TANIA PERA VERA
450	0551N02135W	ANDRES S. VESCA	323	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	GUADALUPE DINORAH CRUZ SAONA
451	0551N02158W	ANDRES S. VESCA	323	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	CELIA PATRICIA AGUIADO GAYTAN
452	0551N02114X	JUAN PABLO PEREZ CALDERAS	312	Nueva España	San Juan de los Rios	CLAUDIA ELENA GUERRA CASTILLO
453	0551N02128A	IS DE JULIO DE 1877	253	Serillo	Serillo	LEANA MEDULLIN BARRIENTOS
454	0551N02187C	ENRIQUE LAUBINGER	253	Serillo	Serillo	CRINA DEL ROSARIO GONZALEZ ZAMORA
455	0551N02104V	PROF. ALVARO MOREIRA VALDES	315	Serillo	Serillo	SANTA DOMINGA CAMARILLO ACOSTA
456	0551N02184F	COAHUILA	425	Cuñá Acuña	Acuña	ANAKAREN MORGAN PEREZ
457	0551N02143Z	MARGARITA MAZA DE JAZAR	571	Torrón	Torrón	CLAUDIA LORENA CASTILLO MELLENDEZ
458	0551N02162S	ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR	253	Serillo	Serillo	DANIELA LAURA PONCE MANRIQUERO
459	0551N02155V	ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR	113	Serillo	Serillo	ROSA ELIA CORDERO CAMARILLO
460	0551N02157W	ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR	323	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	CHRISTIAN MARIA CORTES LUNA
461	0551N02140C	ROBERTO GOMEZ BOLANOS	323	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	MARCELA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ
462	0551N02124C	DENCITO MEXICANO	323	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	MA INCOMEDIS ALMANZA SANCHEZ
463	0551N02065Z	PRIMAVERA	233	Monclova	Monclova	MIRNA LETICIA MANCHA HERNANDEZ
464	0551N02183Z	RUBEN HERRERA FLORES	253	Serillo	Serillo	MELBA ARACELY MARTINEZ DE LA ROSA
465	0551N02070	CARMEN RAMOS DEL RIO	253	Serillo	Serillo	FABIAN YAZMIN ALTAMIRANO TORRES
466	0551N02170C	CARMEN RAMOS DEL RIO	253	Serillo	Serillo	FRANCISCA FLORES ALVAREZ
467	0551N02028V	PROFA. JOSEFINA GUERRA RAMOS	571	Torrón	Torrón	BERENICE CACAMICO MARTINEZ
468	0551N02047	MARIA TERESA BARREDA DAVILA	242	Serillo	Serillo	SILENE GUADALUPE TORRES MARTINEZ
469	0551N02125C	MEXICO INDEPENDIENTE	242	Serillo	Serillo	ROSA ISELA DAVILA TRINIDAD
470	0551N02117V	MEXICO INDEPENDIENTE	242	Serillo	Serillo	MARIA ELENA VILARRIAL MARRIQUET
471	0551N02072V	MARIA TERESA BARREDA DAVILA	242	Serillo	Serillo	ELSA MAGDALENA CASTILLO MARTINEZ
472	0551N02147	MONCLOVA	227	Monclova	Monclova	MARTHA JULIANA RODRIGUEZ SALINAS
473	0551N02154W	ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR	233	Castafas	Castafas	CYNTHIA ITTEL SANCHEZ GARCIA
474	0551N02194M	REPUBLICA	425	Cuñá Acuña	Acuña	LAURA ELIZABETH SUYDREZ SANTOS
475	0551N02123V	REPUBLICA	425	Cuñá Acuña	Acuña	MARIA CRISTELA DE LA GARZA HERNANDEZ
476	0551N02178	BIATRIZ CRONONEZ ACUNA	342	Serillo	Serillo	CLAUDIA CASTILLO TORRES
477	0551N02038V	BIATRIZ CRONONEZ ACUNA	342	Serillo	Serillo	MARIA MAGDALENA FLORES ALVAREZ
478	0551N02179A	MARIA TERESA CABRERA RAMIREZ	425	Cuñá Acuña	Acuña	DEVANIRA ALDAMAR GUERRERO
479	0551N02447V	MARIA TERESA CABRERA RAMIREZ	425	Cuñá Acuña	Acuña	DANORA NEBO VAQUERO
480	0551N02162V	MIGUEL HIDALGO Y COSTELA	323	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	MARIA ELIZABETH QUINTERO RODRIGUEZ
481	0551N02129C	MIGUEL HIDALGO Y COSTELA	323	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	CLAUDIA ITTEL FALCON REYES
482	0551N02114E	11 DE SEPTIEMBRE	425	Cuñá Acuña	Acuña	JOSEFINA CIVITRERO BARRAJAS
483	0551N02148S	ROSARIO CASTELLANOS	582	Matorros	Matorros	NORMA AGUIRRE BARRERA CONTRERAS
484	0551N02185V	LISE DONALDO COLOSO MARRIETA	425	Cuñá Acuña	Acuña	ARIEL SANCHEZ ROS
485	0551N02128S	FRIDA RANLO	413	Pedras Negras	Pedras Negras	FRANJOLINA LINA NAVARRO
486	0551N02164W	FRIDA RANLO	413	Pedras Negras	Pedras Negras	RUBI RODRIGUEZ BARRERA
487	0551N02193C	DOLO GUADALUPE FUENTES AGUILAR	323	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	CRISTELLA PERA SAUCEDO
488	0551N02158V	PRIMAVERA	233	Monclova	Monclova	MIRNA ARACELY ALARCON MAGANA
489	0551N02172	GUADALUPE VICTORIA	113	Pico de Guadalupe (Guadalupe)	General Cepeda	BERTHA OLIVIA GOMEZ DOMINGUEZ
490	0551N02023	ANDRES S. VESCA	139	Hacienda San Lorenzo (Casa Materna)	Parras	YITENIS CATALINA LUMBERERAS VILLAMOR
491	0551N02043V	BARTHEL KARRERZ CASTARIDA	562	Torrón	Torrón	MARTHA ALICIA AGUILAR SANCOS
492	0551N02177C	MELCHOR OCAMPO	423	Cuñá Acuña	Acuña	ARACELY JIMENEZ MARTINEZ
493	0551N02096W	EDUARDO CLAFARIDE	571	Torrón	Torrón	JOSE MANUEL BARRIOS JIMARILLO
494	0551N02079V	EDUARDO CLAFARIDE	571	Torrón	Torrón	ELSA MARIA RODRIGUEZ CABRILLO
495	0551N02118C	CARLOS ESPINOZA ROMERO	563	Torrón	Torrón	SANTA FELISA DE JESUS MENDOZA VARGAS
496	0551N02138	PEDRO COBONIL ABRONCO	563	Torrón	Torrón	SARA EMILYPERA PEREZ PEREZ
497	0551N02144	LAZARO CARDENAS DEL RIO	513	La Ciénega	Torrón	SILVIA NATALIE DEL TORDO MACHADO
498	0551N02122V	LOS INSURGENTES DEL BICENTENARIO	562	Torrón	Torrón	SILVIA HEREDIA SALAS
499	0551N02058V	JAMME NUNO	323	Torrón	Torrón	JORGE ESCALERA JIMENEZ
500	0551N02047V	HENACIO ZARAGOZA	513	La Filina	Torrón	RODOLFO ALIANDRA REBOLLODO RODRIGUEZ
501	0551N02188W	MA ENRIQUETA CAMARILLO DE PEREIRA	513	Torrón	Torrón	HELENA ARADONA LIRA DE FIGA
502	0551N0204C	MIGUEL HIDALGO Y COSTELA	523	Torrón	Torrón	CRINA AYOVA MENDOZA
503	0551N0204V	MARCOS MICHINEPEY BORDOABAY	563	Torrón	Torrón	MARCELA CRINA AGUILAR
504	0551N02123W	MARCOS MICHINEPEY BORDOABAY	563	Torrón	Torrón	MIRIAM GUADALUPE FRABRE RAMOS
505	0551N02113V	ALFREDO GARZA GARZA	423	Cuñá Acuña	Acuña	ROSELIA TRINIDAD REVELS
506	0551N02110W	ALFREDO GARZA GARZA	423	Cuñá Acuña	Acuña	TERESA DEL CARMEN CAJARES CHAPA
507	0551N02145V	JOSE VASCONCELOS	623	Madero del Rio	Jimenez	PADLA MICHEL VAZQUEZ RODRIGUEZ
508	0551N02043Z	VICTOR E. GUERRERO	513	Torrón	Torrón	MARIA LUCIANA MURRIATO DE AVILA
509	0551N02087Z	LAZARO CARDENAS	539	Matorros	Matorros	PADLA GUADALUPE VELA RODRIGUEZ
510	0551N02024	ESTERITA CASTANEDA	533	Matorros Arizpe	Matorros	PATRICIA CASTAÑEDA HERNANDEZ
511	0551N02178V	LAURA MENDOZA DE CIENEGA	563	Torrón	Torrón	LAURA ELIZABETH BLACKALLER RIVAS
512	0551N02148A	OSCARO PAZ	413	Pedras Negras	Pedras Negras	DOLORO ALTHEA ANAYA MESA
513	0551N02094V	LISE DONALDO COLOSO MARRIETA	513	Torrón	Torrón	ANA LUISA RAMIREZ MORTONIA
514	0551N02120C	MIRNERVA MEZA GARZA	233	Monclova	Monclova	ELSA JANETH DIAZ DE LEON
515	0551N02048W	LEONA VICARIO	513	Pico del Aguila	Torrón	NORMA ALICIA NIEVEZ CEBANDES
516	0551N02080C	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	562	Torrón	Torrón	ELIZABETH CARRILES CAMPOS
517	0551N02040C	NARCISO MENDOZA	423	Nava	Nava	VICTOR BALTAZAR MARTINEZ ACOSTA
518	0551N02088W	VENUSTIANO CARRANZA	253	Artaga	Artaga	ARDE LARAY DOMINGUEZ
519	0551N02020W	LEONOR LOPEZ ORILLANA	139	General Cepeda	General Cepeda	CRISTINA NUBEL MORALES
520	0551N02154C	NICOLAS BRAVO	422	Torrón	Torrón	ALICIA CATALINA GALINA PEÑERA

Nº.	C.E.T.	NOMBRE DEL C.T.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENTE(A)
511	0501N0179J	MARIA MONTESSORI	313	Miñas de Barricaman	Muztag	ADA GRICELDA VILLARUEVA AMONEZ
512	0501N0480Z	YANINA BOLAÑOS	313	Miñas de Barricaman	Muztag	ROSALBA OLIVO LOPEZ
523	0501N0582Z	ARCO IRIS	313	Miñas de Barricaman	Muztag	AUROCIO ANTONIO TOLEDO CORTEZ
534	0501N0524G	FLOR DE ABRIL	213	Laguna del Rey (Quincea del Rey)	Ocarague	DANIELA INZEMAN RAMOS GARCIA
525	0501N029G	AGUSTIN YANEZ	422	San Carlos	Inimes	ALMA DELIA GUIBOZ SOLIS
526	0501N032L	NOE JUANA AÑES DE LA CRUZ	142	Francisco L. Maderra (Chaves)	Francisco L. Maderra	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LUGO
527	0501N020M	30 DE ABRIL	313	La Florida (La Pasadita)	Muztag	DANIRA GRISELDA RIVERA RIVERA
528	0501N034Z	LAS CUEVAS	425	Las Cuevas	Azuña	HELENA MARIEL MORALES DUDLEY
529	0501N0519V	NEHYO AMAMBYCA	313	Patai	Muztag	JOSE MARCELO GAVIA TORRES
530	0501N032O	ALFERIA	313	Patai	Muztag	MARIA ELENA ALARCON RIVCON
531	0501N030V	MAMUEL ACUNA	313	Patai	Muztag	MARIA DE LA LUZ VILARRAL HERNANDEZ
532	0501N034O	MAMUEL ACUNA	313	Patai	Muztag	MARCELO ALA GUERRERO MORENO
533	0501N030H	MA ELISA ROMO DE GALAN	313	Patai	Muztag	JESUS JAVIER HERRERA CONTRERAS
534	0501N052M	NARCISO MENDOZA	313	Patai	Muztag	YELVA PATRICIA LOPEZ LOPEZ
535	0501N058G	JAMMI TORRES BODET	313	Rancherías	Muztag	ROSA RIELA TORRES HERRERA
536	0501N030V	DIEGO DE SEPTIEMBRE	532	Viesca	Viesca	SARA DE JESUS REYES SALAS
537	0501N041E	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	539	La Lita	Matamoros	ALEXANDRA MARTINEZ BARRIENTOS
538	0501N037M	JOSE ROSAS MORENO	362	Tomas	Tomas	AUCIA MILDRED MACHOZ
539	0501N043V	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	362	Tomas	Tomas	MARIA DOLORES GALINDO OLAIDE
540	0501N0512O	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	362	Tomas	Tomas	NORMA ALONDRA HERRERA CONTRERAS
541	0501N057L	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	414	Pedras Negras	Pedras Negras	MARIA CARMEN MOSQUEDA VAZQUEZ
542	0501N073M	NARCISO BASSOLS	582	Matamoros	Matamoros	RODOLFO DEL CIELO MAJUCA CARRILLO
543	0501N038M	MELCHOR OCAMPO	523	Tomas	Tomas	LAURA ELENA CAMPOS ROSAS
544	0501N073U	IRIBARDO ABREU GOMEZ	363	Tomas	Tomas	MARTHA MAGDALENA OVALLE AMAS
545	0501N033O	LUC BENITO RUIZ	531	Salina	Matamoros	MARIA MAGDALENA ALVARADO HERNANDEZ
546	0501N037R	MIGUEL RAMOS ANDRE	429	Nava	Nava	VERONICA GUILLEN REQUENA
547	0501N046A	ESPACIO MARCEL ALTAMIRANO	413	Pedras Negras	Pedras Negras	PATOLA SARAH RUIZ BERLANGA
548	0501N0172U	ELIHALO GUTIERREZ TREVINO	251	Saltita	Saltita	MARTHA ELENA BERRUETO TORRES
549	0501N0119L	ROSARIO CASTELLANOS	251	Saltita	Saltita	ALEXANDRA MONTEGAS RODRIGUEZ
550	0501N046N	VALLE DE LAS FLORES	251	Saltita	Saltita	LAURA PATRICIA LEZA LANTO
551	0501N038C	MARGARITA CAMPOS OVIEDO	563	Tomas	Tomas	AMPARO JULIANA CARRILLO BARRAZA
552	0501N046J	MAMUEL ACUNA	363	Tomas	Tomas	RODOLFO PEREZ SAUCEDO
553	0501N079M	ALBERTO ENRIQUIN	362	Tomas	Tomas	MARIA DOLORES GALINDO OLAIDE
554	0501N063A	ALBERTO ENRIQUIN	362	Tomas	Tomas	MARIA ELENA VAQUERO VILLARUEVA
555	0501N037A	MACEONIO AGUILAR ALDAMA	421	Cuñil Azuña	Azuña	TAMANTHA AGUIAR DE LEON VAZQUEZ
556	0501N057M	FRANCISCO JAVIER MITA	414	Colonia Venustiano Carranza	Nava	AMPARO TOLEDO RODRIGUEZ
557	0501N064M	JOSE VINCENCIOLOS	212	Abarito	Abarito	POLANDA GARCIA VALDEZ
558	0501N036V	VENUSTIANO CARRANZA	422	Ostaka	Inimes	ANA GUADALUPE DANILE REYES
559	0501N058V	ESPACIO SARAGOZA	212	Escobedo	Escobedo	VALERIA CRISTINA TORREZAS MORAN
560	0501N0817H	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	313	Tomas	Tomas	MERCEDIS ARRIOLA LOPEZ
561	0501N0123H	RAUL LOPEZ SANCHEZ	414	Querteno	Querteno	NORMA HUMANO CANALIZADO TOVAR
562	0501N047M	CURATIMOL	414	Hedago	Hedago	GUADALUPE GUILLERMO ESTRADA
563	0501N0215P	FRANCISCO INDELECIO MADERO	313	Jerez	Jerez	EDITH ESPERANZA RUIZ RODRIGUEZ
564	0501N052V	DIEGO RIVERA	213	La Estrella	Sierra Mojada	ARACELY PEREZ MORENO
565	0501N033M	JOSUIS MARIA MAON	213	Lamadrid	Lamadrid	MARIBEL ALEXANDRA TOBIAS RODRIGUEZ
566	0501N007O	ESTEFANA CASTANEDA	213	Sacramento	Sacramento	NERIDA LUCERO ROMO ORTIZ
567	0501N030Z	BENITO JUAREZ GARCIA	213	Sierra Mojada	Sierra Mojada	YULIVA VENTURA GOMEZ GARAY
568	0501N079V	PEDRAS NEGAS	414	Pedras Negras	Pedras Negras	ANITA MIRIAM LA HERNANDEZ CANTU
569	0501N036S	PEDRAS NEGAS	414	Pedras Negras	Pedras Negras	SANDRA LUZ CANTU LOZANO
570	0501N034V	ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR	424	La Trinidad	Alberdo	ESTELINA CASTILLO CAMPOS
571	0501N0277A	VITO ALEJSSO ROBLES	313	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	BONISARE AGUIRRE RAMOS
572	0501N078AT	JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	223	Mandava	Mandava	PATRICIA ARACELI CARROON HERRERA
573	0501N0644M	MAMUEL M. POKOS	523	Tomas	Tomas	CISLA ARADNA RAMOS CASTILLO
574	0501N0647O	VALENTIN GOMEZ FARIAS	573	Tomas	Tomas	KARIN ARNAL RAMOS ORTIZ REYES
575	0501N039M	ESTEFANA CASTANEDA	223	Mandava	Mandava	GUADALUPE EMANUELA LUNA FLORES
576	0501N037M	JUAN LUIS VIVES	573	Tomas	Tomas	MARIA MARCELA MARTINEZ SOLIS
577	0501N038M	ANTONIO NARRIO RODRIGUEZ	343	Saltita	Saltita	MARIA ANTONIETA MORENO DOMINGUEZ
578	0501N020Z	ROSALBA ZAPATA	313	Tomas	Tomas	MONSERRAT ALEXANDRA ESTRADA MARTINEZ
579	0501N025O	M J HICO	425	Cuñil Azuña	Azuña	ALEXANDRA LOPEZ RODRIGUEZ
580	0501N0138M	CASA LITTA TRANSITORIA DEL DIP	303	Saltita	Saltita	ESTALI GUADALUPE ALVARADO DOMINGUEZ
581	0501N0137A	FRANCISCO GABRIEL GONZALEZ	303	Saltita	Saltita	IRIKA GABRIELA RUIZ GUEVARA
582	0501N003E	LUC ELISA HERNANDEZ DE LAS FUENTES	203	Saltita	Saltita	YELVA CRISTINA RODRIGUEZ SOLIS
583	0501N0028M	MARIEL LOPEZ	203	Saltita	Saltita	BLANCA MARIA GABRIELA VALDES VALDES
584	0501N0022M	SEVERINO CALDERON GONZALEZ	202	Saltita	Saltita	MARIA DEL SOCORRO CASAS CASAS
585	0501N018E	SRA. PIPITA DE VALLE	202	Saltita	Saltita	MARTHA GUADALUPE SANCHEZ RIVAS
586	0501N018M	HELENA VALDES DE PEPI	204	Saltita	Saltita	FABULY ALEXANDRA DE LEON FLORES
587	0501N0143V	HENRIQUEZ COLEGIO WILFAR	203	Saltita	Saltita	LETICIA RAMIREZ ROBLES
588	0501N0136J	PROFA. LUZ MA BARRIENTOS L.	206	Saltita	Saltita	MARIA DE LA LUZ GARCIA TREVINO
589	0501N0054E	MA GUADALUPE VALDES DE SALINAS	206	Saltita	Saltita	DIANA MAGDALENA CARRILLO DIAZ
590	0501N011E	PROFA. MARIA L. PEREZ DE ARRIOLA	207	Saltita	Saltita	DINDY NOHEMI NAVA CORTES
591	0501N0034K	ESTELA FLORES DE CEPEDA	207	Artaga	Artaga	ANA E. JIMENEZ GONZALEZ
592	0501N0119N	RAMON G. BOWEN	207	Artaga	Artaga	ARIELY GUADALUPE GONZALEZ CARRILLO
593	0501N0030V	MORIANA LUNA PEREZ	207	Saltita	Saltita	SABRILA LITIA VALDEZ
594	0501N0025U	ETHEL SUTTON DEL VALLE	207	Saltita	Saltita	ANA CRISTINA DE LEON MENDOZA
595	0501N032Z	EDUARDO ALBERTO CIELLAR GOMBAR	207	Saltita	Saltita	CARMEN PATRICIA SANDRO VALDES
596	0501N019O	ROSALBA DE CASTRO	207	Saltita	Saltita	MARIA DE LOURDES YANIBEL VELAZQUEZ
597	0501N019V	AMPARO PAPEL DE BENAVIDES	203	Frontera	Frontera	MIRNA GUADALUPE ARRELLIN HERRERA
598	0501N0015O	FEDERICO FROELICH	203	Mandava	Mandava	ELBA ROSA SANCHEZ BALLESTEROS
599	0501N0009G	(LUS DE LEON)	203	Frontera	Frontera	EDITH MAYA GONZALEZ
600	0501N0000K	LISIA GONZALEZ LOBO	202	Mandava	Mandava	LUCY SALDAÑA VILARRAL
601	0501N0138M	GABRIELA MISTRAL	202	Mandava	Mandava	MARINA DE LOS ANGELES MOLINACORRUEZ
602	0501N0070T	PROFA. IVA DEL CARMEN RIOS VAZQUEZ	202	Mandava	Mandava	LUCHA MARIBEL LUNA PEREZ
603	0501N0047V	PROFA. IVA CONCEPCION ESCOLINA	202	Mandava	Mandava	ALEXANDRA CAMPOS CARDENAS
604	0501N0032T	SARA BENDON GARCIA	202	Frontera	Frontera	RODRIGA PATRICIA PEÑA BARCO
605	0501N0010H	LUC. JAVIER TORRES BODET	202	Mandava	Mandava	ADRIANA ESPERANZA CUEVAS GARCIA
606	0501N0017A	DANIELA VIBOTINA	202	Mandava	Mandava	YELVA SALAZAR GARCIA
607	0501N0218P	EDITHIRIA GARCIA CAMPOS	303	Salinas	Salinas	ALBERTO TAMU, ZIVALEA MONTALVO
608	0501N0117Z	JUANA MARIA VARGAS DE RUIZ	303	Salinas	Salinas	ISLA GUADALUPE MEDINA AGUIRRE
609	0501N0013O	MARIA DE LOS ANGELES LIZARRAGA	303	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	ANA GABRIELA OYERVIDE ARREZONDO
610	0501N0011N	MICHELLE GARCIA LOPEZ	303	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	ANITA MARGARITA ALONSO AGUILAR
611	0501N0112E	DOÑA ELVA LOPEZ VILLERA	303	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	ELISA DEL CARMEN ZENTILLO CORPUS
612	0501N0132E	NOE JUANA AÑES DE LA CRUZ	303	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	EDITH RAMOS GARCIA
613	0501N0014M	MARIA GONZALEZ SANCHEZ	303	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	LAURA ELENA OYERVIDE ARREZONDO
614	0501N0026V	ISABEL AMALIA OLIVERA DE FLORES TAPIA	303	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	ELIA CECILIA SUAREZ CALAMANTES
615	0501N0001E	FEDERICO FROELICH	303	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	RODOLFO EDITH COLIN LOPEZ
616	0501N0185A	IVANILTO PEREZ ARRIOLA	403	Cuñil Azuña	Azuña	MARIA ALEXANDRA CUATROON LOPEZ PARRA
617	0501N0002Z	ARCONIO M. AVELIS	403	Cuñil Azuña	Azuña	CRISTINA SALVAN CRISTACIDA
618	0501N0142Z	BERTHA VON GUMBER	403	Cuñil Azuña	Azuña	MARIA MAGDALENA GUEZADA GUEZADA
619	0501N0011B	ARABELLA DE PENA FLORES	403	Cuñil Azuña	Azuña	MARIA ALEXANDRA CUATROON LOPEZ PARRA
620	0501N0094R	FINCO HERDES	403	Cuñil Azuña	Azuña	NORMA AUCIA HERRERA LOPEZ
621	0501N0123E	HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ	402	Pedras Negras	Pedras Negras	IRIS DEMARISE SILVA LUNA
622	0501N0104K	CATALINA FALCON SANCHEZ	402	Pedras Negras	Pedras Negras	ANA ESTER RODRIGUEZ ALVARADO
623	0501N0114O	ELISEO LOPEZ SALAZAR	402	Pedras Negras	Pedras Negras	ELISA SUSAMANTE GARCIA
624	0501N0009V	PROFA. ZORAYDA PINE DA	402	Pedras Negras	Pedras Negras	VERONICA LUSTY BARRINEZ PEREZ

No.	C.E.T.	NOMBRE DEL C.E.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENCIAL
605	056N00126	HEROES DE LA INDEPENDENCIA	403	Villa Unión	Villa Unión	ANA ELORA REYES CASTELLANO
606	056N0015C	RUANTA FLORES VDA DE TERREB	403	Zaragoza	Zaragoza	CLAUDIA STEPHANIE RODRIGUEZ MARTINEZ
607	056N0018R	FRANCISCA FERRAZ DELSADO	403	Alende	Alende	SARLA SELENE ROSALES GONZALEZ
608	056N0011M	PROCCPIO MORENO MARTINEZ	403	Alende	Alende	GLORIA PATRICIA LEIVA DOMINGUEZ
609	056N0024H	COMSTITUTANTES DE QUERETARO	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	GABRIELA ALEJANDRA VAZQUEZ FLORES
610	056N00550	ANNA ELANOR ROOSEVELT	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	GABRIELA GUERRA VALDEZ
611	056N0142M	GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	BRENDA CALDERON SILVA
612	056N0172T	ELIZABETH RODRIGUEZ CRUZ	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	OLUCE ALJANDERA LOPEZ IBARRA
613	056N0123E	PROFA. DOLORES GUERRA ARRIOLA	404	Purísima	Amenes	BRENDA CARDENAS ESPERILLA
614	056N0024H	COMSTITUTANTES DE QUERETARO	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	GABRIELA ALEJANDRA VAZQUEZ FLORES
615	056N00550	ANNA ELANOR ROOSEVELT	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	GABRIELA GUERRA VALDEZ
616	056N0142M	GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	BRENDA CALDERON SILVA
617	056N0172T	ELIZABETH RODRIGUEZ CRUZ	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	OLUCE ALJANDERA LOPEZ IBARRA
618	056N0123E	PROFA. DOLORES GUERRA ARRIOLA	404	Purísima	Amenes	BRENDA CARDENAS ESPERILLA
619	056N0139E	ALLIANDRO CASAS MARTINEZ	501	Tehuacan	Tehuacan	ANA LILIA ARGENTI GANOCCHI
620	056N0170V	ISRA DE SANTIANO LOPEZ	501	Tehuacan	Tehuacan	NORMA ALICIA BARRA MONTADEZ
621	056N0086E	ROSITA ORTIZ DE DOMINGUEZ	501	Tehuacan	Tehuacan	SELVA LORENA GARCIA SANCHEZ
622	056N0145E	ESPANA	501	Tehuacan	Tehuacan	CARMEN OFELIA CASTOR SUCO
623	056N0030V	ESPANA	501	Tehuacan	Tehuacan	SELVA BARRAZ RIVERA
624	056N0007Q	LUCIA A. DE FERNANDEZ AGUIRRE	501	Tehuacan	Tehuacan	DALIA CONCEPCION REVELS INFUENTES
625	056N0111H	PROF. JONAS VIVIANO CARRERAS	501	Tehuacan	Tehuacan	CYRILL ESCOBEDO POLINDO
626	056N0107T	ENRIQUE LAUBSCHER	501	Tehuacan	Tehuacan	MARIA GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ
627	056N0081L	BANCON LOPEZ VELARDE	501	Tehuacan	Tehuacan	LALIA ESTELA FERNANDEZ AXAJA
628	056N0177G	PROFA. DOLORES GONZALEZ GONZALEZ	501	Tehuacan	Tehuacan	DOLores WIDMA CARBON
629	056N0002G	EST. NUM. 123 DEL 653TE	501	Tehuacan	Tehuacan	PAMELA MICHELLE ALTAMIRANO CAMERO
630	056N0134E	CONFINADO	501	Tehuacan	Tehuacan	LALIA LETICIA TOVAR MARTINEZ
631	056N0117H	BRIGORIO A. GARCIA	501	Tehuacan	Tehuacan	DALIA BERENICE CHINO MENDOZA
632	056N0029F	MARIA ENRIQUETA	501	Tehuacan	Tehuacan	ANA MARIA GONZALEZ VEGA
633	056N0083E	EL SA HERNANDEZ DE LAS FUENTES	501	Tehuacan	Tehuacan	AURELIA DEL SOCORRO JIMES-SANCIA
634	056N0019E	GOVERNO CALDERON GONZALEZ	501	Tehuacan	Tehuacan	OTNEE SELVA ROS MARRAS
635	056N0005W	BENITO JUAREZ	501	Tehuacan	Tehuacan	MARGARITA EBRENOWIGH HERNANDEZ
636	056N0081E	MARGARITA MAZA DE ALARTE	501	Tehuacan	Tehuacan	YENICA LETICIA OSILLO NAVARRO
637	056N0080V	MA DEL CARMEN BERDAN ALAYOTE	504	Tehuacan	Tehuacan	LALIA LETICIA CASTANEDA TABOADA
638	056N0074D	GABRIELA MISTRAL	504	Tehuacan	Tehuacan	MARIA TERESA SALAS REZA
639	056N0178R	TERESA LIBERTAD	504	Tehuacan	Tehuacan	CAROLINA BALDERRAS PALCS
640	056N0011V	ELNA GARRO	504	Tehuacan	Tehuacan	POLANDA ALVAREZ SANCHEZ
641	056N0086E	MATANOROS	504	Matanoros	Matanoros	OLUCE MARIA SALAS BARRAZ
642	056N0024V	MARILE DE PITRA MONTONA LA FRAGUA	505	Matanoros	Matanoros	GRISELDA GUADALUPE BARRAZ CHAVARRA
643	056N0138H	IRIDA RAMLO	505	Matanoros	Matanoros	YENICA MAZUCO ADAMS
644	056N0149E	ANEXO ESCUELA PRIMARIA ANDES S. VESCA	505	Viesca	Matanoros	ALONDRA ALDEAN MONTONA
645	056N0143E	10 DE NOVIEMBRE	505	Tehuacan	Tehuacan	FABRILA OLIVERA SERRANO RODRIGO
646	056N0207E	ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR	506	Tehuacan	Tehuacan	CAROLINA FUENTES MANGALARES
647	056N0021T	ALFREDO NOBEL	506	Tehuacan	Tehuacan	LALIA ESTERIANA JIMENEZ PANANGUA
648	056N0111E	LIC. VIRGILIO DE LA MADRID HURTADO	506	Tehuacan	Tehuacan	HEMFER DENISE CARRILLO DANABAN
649	056N0077F	ROSA ARMANDO TORRES	506	Tehuacan	Tehuacan	YERONICA SEGOWNA MARTINEZ
650	056N0032E	JOSE SARANANGO	506	Tehuacan	Tehuacan	MIRENIA GARCIA MARTILL
651	056N0114D	ANALIA DE CASTILLO LIDON	506	Tehuacan	Tehuacan	SARA ANGELICA ESPINOSA ACOSTA
652	056N0130D	ANALIA DE CASTILLO LIDON	506	Tehuacan	Tehuacan	DALIA JOSEFINA GONZALEZ WILHE
653	056N0151G	NINOS HEROES	506	Tehuacan	Tehuacan	RAQUEL GARCIA SANCHEZ
654	056N0084E	LIC. VIRGILIO DE LA MADRID HURTADO	506	Tehuacan	Tehuacan	CLAUDIA ASTRID ROSARIO GALINDO
655	056N0138A	ALBERT EINSTEIN	507	Tehuacan	Tehuacan	ROSARIO DE TATIANA BARRAZ MOLINA
656	056N0061G	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	507	Tehuacan	Tehuacan	MARINA ALICIA BARRO BARRIOS
657	056N0139E	MARIA DEL SOCORRO VALDES DAVILA	507	Tehuacan	Tehuacan	LUIS FERNANDO MARTINEZ OJALLE
658	056N0118E	ANEXO ESCUELA PRIMARIA JOSE MA MORELOS	507	Tehuacan	Tehuacan	BLANCA PILAR DOMINGUEZ GARCIA
659	056N0095E	RODARIO CASTELLANOS	507	Tehuacan	Tehuacan	VIOLETA BARRAZ ESCOBEDO
660	056N0136D	L. NINOS ANEXO ESCUELA NICOLAS BRAVO	507	Tehuacan	Tehuacan	ANEL CRISTINA MARTINEZ MENDEZ
661	056N0113D	SOLAMIRADO	508	San Pedro	San Pedro	BLANCA ESTELA SEPULVEDA TURRUBIATE
662	056N0147U	JIMIE SABINES	508	San Pedro	San Pedro	CYRINA PAOLA CHAVARRA MORALES
663	056N0019H	TERACIO BARRAZ ALTAMIRANO	508	San Pedro	San Pedro	DALIA LOPEZ HERNANDEZ
664	056N0148E	OCTAVIO PAZ	508	San Pedro	San Pedro	PELUSCA ANNA SANCHEZ MARTINEZ
665	056N0134V	MARIA DEL CARMEN ADRIANO	508	San Pedro	San Pedro	ANGELICA ENRIQUETA ROBLES
666	056N0017H	MARIA CALDERON GARCIA	508	San Pedro	San Pedro	IRINA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ
667	056N0033E	FUNDACION DE SAN PEDRO	508	San Pedro	San Pedro	GUACELITA FERNANDEZ SEPULVEDA
668	056N0012F	DIEGO GUERRA RIVERA	302	Cuicatlan Mechoac	Mexquique	MA. OFELIA ESCOBILLO ESCOBEDO
669	056N0013E	PROF. PEDROSO BERRUETO RAMON	302	Cuicatlan Mechoac	Mexquique	MARGARITA MARTINEZ HERNANDEZ
670	056N0017H	BANCON ORTIZ VILLALOBOS	301	Saltitillo	Saltitillo	ELIA ANGELICA KIM ZEBERINO
671	056N0012H	MICHELLE PEREZ	301	Saltitillo	Saltitillo	SONIA RUIZ MALDONADO
672	056N0040E	PROFA. EDITH RIVERA VERDUZCO	302	Cuicatlan Mechoac	Mexquique	LUIZ ELINA CAMPOS GONZALEZ
673	056N0064E	ANALIA ANACELI LEZA GONZALEZ	303	Saltitillo	Saltitillo	CELIA CELIA NAVARRO MORA
674	056N0064E	GUADALUPE GONZALEZ ORTIZ	303	Saltitillo	Saltitillo	MA DEL PILAR NAVARRO BANDA
675	056N0068H	RUBEN HUMBERTO MOREIRA FLORES	301	Saltitillo	Saltitillo	FRANCISCA SARAH AGUIRRE BENAVENTE
676	056N0010W	ERIKTO MEXICANO	303	Saltitillo	Saltitillo	FAZMINA NAZARETH LUCIO SANCHEZ
677	056N0017U	JUSTO SIERRA	303	Saltitillo	Saltitillo	ESTRELLA MARCOZ BARRAZ GLORIA
678	056N0076D	JIMIE TORRES BODEE	308	Saltitillo	Saltitillo	ANA MARCELA MONTEZ SALAZAR
679	056N0082A	ANGELICA DAVILA DE LA FUENTE	504	Tehuacan	Tehuacan	RITA GABRIELA VAZQUEZ BARRAZ
680	056N0087W	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	302	Las Esperanzas	Mexquique	PERLA C. PLAZA MONTAÑAN
681	056N0093E	LEONA VICARIO	302	Mina de Sananton	Mexquique	DELA GUADALUPE ANGELIANO CORPUS
682	056N0101E	BRIGORIO TORRES QUINTERO	306	Pinas de la Fuente	Pinas	MARTHY JARETT CASTELLANOS BARRIENTOS
683	056N0118F	PROF. SAUL GAYTAN SANCHEZ	302	Cuicatlan Mechoac	Mexquique	SELVA DOMINIS REGUIER LOPEZ
684	056N0130D	ANALIA ANACELI LEZA GONZALEZ	303	Saltitillo	Saltitillo	MIRBA NEELY CENA ESCOBILLO
685	056N0135F	LEONA VICARIO	503	Tehuacan	Tehuacan	ANA CRISTINA NAVARRO GARCIA
686	056N0146V	SECCION 3B	302	Pilas	Mexquique	MARCELA GARCIA ANTUNEZ
687	056N0130H	RUBEN HUMBERTO MOREIRA FLORES	301	Saltitillo	Saltitillo	ELIJANA GUADALUPE ESCOBILLO CORTES
688	056N0141H	ELIA EMMA BAZILLO MENDOZA	308	Saltitillo	Saltitillo	DORA ELIA GUILLEN JIMIE
689	056N0178E	ERIKTO MEXICANO	303	Saltitillo	Saltitillo	ALEJANDRA GUADALUPE VALENZUELA GLORIA
690	056N0179H	SARA BENDON GARCIA	302	Francia	Francia	YERONICA VAZQUEZ MARTINEZ
691	056N0137V	MAGDALENA MONDRAGON	507	Tehuacan	Tehuacan	BLANCA YERONICA MARTINEZ SOTO
692	056N0020E	MIGUEL LOPEZ	301	Saltitillo	Saltitillo	LIBRETH ALEJANDRO FIGUEROA
693	056N0039D	JUSTO SIERRA	303	Saltitillo	Saltitillo	ROSALBA ALEJANDRA SILLER ROS
694	056N0103D	RUBEN HERRERA	301	Saltitillo	Saltitillo	CINCY RAMOS FERNANDEZ JALONDO
695	056N0124E	CONSEJO EDUCATIVO HELEN KELLER	301	Saltitillo	Saltitillo	ANA YALMIN BETSUDA FERNANDEZ
696	056N0177U	COLEGIO SALTITILLENSE	301	Saltitillo	Saltitillo	MARINA PATRICIA MENDOZA SANCHEZ
697	056N0005E	INSTITUTO VENA	302	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	MARCELA ELIZABETH LOPEZ AGUIRRE
698	056N0030E	COLEGIO AMERICA	302	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	AURELIA YANETT SANCHEZ ROBLES
699	056N0114E	COLEGIO LA PAZ DE SALTILLO	302	Saltitillo	Saltitillo	M. MARINA VILLARREAL VILLASANA
700	056N0009E	COLEGIO SINACAO JARAQUITA	301	Saltitillo	Saltitillo	MARIA ANELIA DE LA CRUZ NUÑEZ
701	056N0119E	COLEGIO ALBATROS DE SALTILLO	301	Saltitillo	Saltitillo	ANGELICA RODRIGUEZ MAURISAL
702	056N0008E	INSTITUTO CASTELLANA	302	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	ELIA FABRILA TRASILLO RUIZ
703	056N0031E	INSTITUTO EXCELENZA DE SALTILLO	303	Saltitillo	Saltitillo	MARIA DEL PILAR ALDAS HERNANDEZ
704	056N0036E	LUCIO CAMBERIDGE	303	Saltitillo	Saltitillo	SELVA ARIANA HERRERA BERRUETO
705	056N0017E	COLEGIO AMERICANO DE SALTILLO	303	Saltitillo	Saltitillo	JORGE ALAN VILLARREAL
706	056N0116E	VILLA EDUCATIVA DE SALTILLO	303	Saltitillo	Saltitillo	YERONICA RODRIGUEZ GARCIA
707	056N0147A	INSTITUTO BILINGUE SAN LORENZO	303	Saltitillo	Saltitillo	NOIRA MARIA DEL CASTILLO HERNANDEZ
708	056N0013H	INSTITUTO DE VALLE ARDIZ	303	Saltitillo	Saltitillo	NOIRA SALAZAR FERNANDEZ

Nº	C.E.T.	NOMBRE DEL C.E.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENTE(A)
729	05FN0058A	INSTITUTO LUCIO ANARGO YÉNECA	104	Sahilto	Sahilto	MARITZA ELORJA SUARI
730	05FN0052T	NEW HARMONY	104	Sahilto	Sahilto	ALICIA DE LOURDES AGUIRRE VALDES
731	05FN0059Q	COLEGIO LOS FINOS, UNIDAD TORRELLAS	104	Sahilto	Sahilto	CARLA VERÓNICA AMADOR CEJEDA
732	05FN0176T	INSTITUTO EL OLMO	104	Sahilto	Sahilto	ROSA OFELIA FERNANDEZ ESQUIVEL
733	05FN0034Q	INSTITUTO FERNANDO MONTE DE OCA	104	Sahilto	Sahilto	HILDA CECILIA FLORES RODRIGUEZ
734	05FN0016R	INSTITUTO ANGLAMERICANO	104	Sahilto	Sahilto	ANTONETA TORRES JORDAN
735	05FN0432R	COLEGIO LOS FINOS	104	Sahilto	Sahilto	VERÓNICA FÁZ MENDOZA
736	05FN0058U	INSTITUTO FERNANDO MONTE DE OCA	104	Rancho Arizpe	Rancho Arizpe	HILDA CECILIA FLORES RODRIGUEZ
737	05FN0057R	INSTITUTO SALVADORA TERESA AMOR SCHMIDTLEIN	105	Sahilto	Sahilto	CARLA VERÓNICA AMADOR CEJEDA
738	05FN0156Q	COLEGIO INGLESE	105	Sahilto	Sahilto	GLADYS GARCÍA SÁBAS
739	05FN0402R	COLEGIO PANAMERICANO	105	Rancho Arizpe	Rancho Arizpe	GLADYS SCHREFFEL BERRANGA GARCÍA
740	05FN0048R	VICTOR FRANKL	106	Sahilto	Sahilto	MARIA CRISTINA CALDERÓN ROSA
741	05FN0118T	COLEGIO LA VILLITA	106	Sahilto	Sahilto	MARTINA ELENA DURÓN PADILLA
742	05FN0158Q	INSTITUTO PANARZO	106	Sahilto	Sahilto	AMANDA FLORES DAVILA
743	05FN0030Z	COLEGIO FERNANDO DE TOVAR	106	Paraiso de la Fuente	Paraiso	ARTURO ROSALES VAQUITEZ
744	05FN0057Q	COLEGIO MEDICO DE SALTILLO	106	Sahilto	Sahilto	ESTERADO NAVARRO GARCIA
745	05FN0054C	INSTITUTO JESUS ALFONSO ARREOLA PEREZ	107	Sahilto	Sahilto	DIANA ALICIA VILLEGAS SALAZAR
746	05FN0001Z	CENTRO EDUCATIVO DESCUBRIR Y APRENDER	107	Sahilto	Sahilto	BIBIANA MAGALY Y REBEKA FABIAN SALOMON
747	05FN0030B	INSTITUTO BILINGUE HENBERT	107	Sahilto	Sahilto	CARMEN ROSA GARCIA PALACIOS
748	05FN0031A	INSTITUTO BILINGUE LAS AMERICAS	107	Sahilto	Sahilto	DIANA ANGELICA RAMOS RODRIGUEZ
749	05FN0431W	INSTITUTO LIBERTADORES	108	Sahilto	Sahilto	ROBERTO MARTIN GARCIA LOPEZ
750	05FN0058A	INSTITUTO ERNEST HEMINGWAY	108	Sahilto	Sahilto	ELSA VICTORIA NARES BAÑOS
751	05FN0050W	LUCEO SAAC AYANOV	108	Sahilto	Sahilto	ANA LUCIA ARAUJO ALVAREZ
752	05FN0000T	ESCOLO MORALES PADILLA	108	Sahilto	Sahilto	GLORIA GUADALUPE GARCIA RIVERA
753	05FN0432V	CENTRO EDUCATIVO INFANTE DE AMERICA	108	Sahilto	Sahilto	SARA PRISCILA SUAREZ MUÑOZ
754	05FN0031W	INSTITUTO ALFA	108	Rancho Arizpe	Rancho Arizpe	TANIA TABOYA MUÑOZ VILLARREAL
755	05FN0149H	CENTRO PREESCOLAR AMERICA	109	Monclova	Monclova	ANA LAURA AGUILERA VILLARREAL
756	05FN0065Q	GUADALUPE VICTORIA	103	Monclova	Monclova	ROSALINDA BURGOS GONZALEZ
757	05FN0006V	COLEGIO LA SALLE DE MONCLOVA	103	Monclova	Monclova	NINFA HERNANDEZ PLATA
758	05FN0039C	INSTITUTO ENRIQUE JAVIER DELGADO ZERTUCHI	103	Monclova	Monclova	ROXADORA ROTUNDO AGUIAR
759	05FN0033B	INSTITUTO INMAGASA	103	Castellón	Castellón	TANIA MALDONADO MARTINEZ
760	05FN0000Z	COLEGIO MEDICO AMERICANO DEL CENTRO DE COMUELA	103	Monclova	Monclova	RODRI HERNANDEZ AYALA
761	05FN0008P	COLEGIO MEDICO MONTESSORI	103	Monclova	Monclova	ROXANA GONZALEZ PEREZ
762	05FN0058Q	COLEGIO MONCLOVA	103	Monclova	Monclova	DELVA SALAZAR GARCIA
763	05FN0411Z	COLEGIO MARIA MONTESSORI DE MONCLOVA	103	Monclova	Monclova	CAROL GARRILLO SANMIGUEL MANCHA
764	05FN0008P	ANTONIO PLANCHART Y LABASTIDA	103	Salinas	Salinas	ELSA LIDIA VELAZQUEZ CRUZ
765	05FN0058W	COLEGIO MODELO DE SABINAS	103	Salinas	Salinas	ANA RITVA SAAREZ MORENO
766	05FN0030Q	INSTITUTO MONTESSORI	103	Salinas	Salinas	YONIA LILIANA MENDOZA SALAS
767	05FN0018Z	CENTRO EDUCATIVO MONTESSORI	103	Salinas	Salinas	ELDA YOLANDA PENALTA RODRIGUEZ
768	05FN0005A	GUADALUPE VICTORIA	103	Culiacán Michoacán	MiQueretán	ANITA RAMOS ESQUIVEL
769	05FN0004C	INSTITUTO ETHEL WILTON	103	Culiacán Michoacán	MiQueretán	MARIA MAGDALENA BARRERA ROMO
770	05FN0406H	FRANZISKA LEBRO DE TEJADA	103	Nueva Santa Fe	San Juan de Sabinas	VICTORIA SARA GONZALEZ TORRES
771	05FN0058U	INSTITUTO MONTESSORI	103	Nueva Santa Fe	San Juan de Sabinas	CYNTHIA ALEJANDRA GOMEZ RAMOS
772	05FN0039A	INSTITUTO DE EDUCACION Y FORMACION INTEGRAL GENESIS	103	Culiacán Acuña	Acuña	MARINA DEL CARMEN SALAZAR MORALES
773	05FN0431Q	INSTITUTO AMSTAD	103	Culiacán Acuña	Acuña	ERLVA SOTO ORDÓÑEZ
774	05FN0007B	INSTITUTO HISPANAMERICANO DE VILLA ACUNA	103	Culiacán Acuña	Acuña	ROSANA PEDERZEN FLORES
775	05FN0007A	COLEGIO AMERICA	103	Culiacán Acuña	Acuña	MARIA GUADALUPE CASTILLO PEREZ
776	05FN0031Z	INSTITUTO BILINGUE EL BOBLE	103	Culiacán Acuña	Acuña	GLORIA NEVAREZ GARCERAN
777	05FN0003Z	INSTITUTO DAVID LIVINGSTONE	103	Pedernales Negros	Pedernales Negros	CARLA GARCIA BOLA
778	05FN0012W	INSTITUTO CLUMBES	103	Pedernales Negros	Pedernales Negros	PERLA VICTORIA VALENZUELA ARMENTA
779	05FN0031W	JOHANN HENRICH PESTALOZZI	103	Pedernales Negros	Pedernales Negros	EDGAR ILIJAN HERNANDEZ CARDONA
780	05FN0003Z	INSTITUTO OVIDE DECKROU	103	Pedernales Negros	Pedernales Negros	NORMA HILDA GONZALEZ SANDOVAL
781	05FN0031Z	INSTITUTO VIGOTSKY	103	Pedernales Negros	Pedernales Negros	ROSE BETHLANY GAYTAN RAMIREZ
782	05FN0416D	ANTONIO MEDINA GARCIA	103	Pedernales Negros	Pedernales Negros	YOLIA ESTHER LOPEZ BOCHA
783	05FN0031Z	INSTITUTO MOSES SAENZ	103	Pedernales Negros	Pedernales Negros	DELVA SUSUENY SANCHEZ ROSKAWA
784	05FN0036M	JUAN SEBASTIAN BACH	103	Pedernales Negros	Pedernales Negros	ROCIO SIBRAN TERAN CAJENA
785	05FN0031Q	INSTITUTO PRENET	103	Pedernales Negros	Pedernales Negros	MARIA DE JESUS GONZALEZ RAMIREZ
786	05FN0004Z	MARCO ANTONIO PEDRAZ NEGROS	103	Pedernales Negros	Pedernales Negros	CLAUDIA GENOVEVA VENEGAS DE LA CRUZ
787	05FN0413B	LAZARO TRASTO VALLE	103	Pedernales Negros	Pedernales Negros	DELVA GUADALUPE FRAUJO RODRIGUEZ
788	05FN0001Z	COLEGIO PANAMERICANO	103	Zaragoza	Zaragoza	TANIA FERNANDEZ PINON
789	05FN0065C	COLEGIO LA LUZ	103	Alfonso	Alfonso	BELEN DEL REFUGIO DE LUZA GARCIA
790	05FN0007A	COLEGIO AMERICANO DE ACUNA	104	Culiacán Acuña	Acuña	NADIA YAZMIN RIVERA BETERBA
791	05FN0036M	INSTITUTO PESTALOZZI	104	Culiacán Acuña	Acuña	ACTHRYET MARTALA ZULAYKA RAMIREZ
792	05FN0036Q	INSTITUTO PRENET	104	Culiacán Acuña	Acuña	ELSA EDITH GUERRA AGUIRRE
793	05FN0400Q	INSTITUTO JOSE CLEMENTE OROZCO	103	Tarazona	Tarazona	MARIA ROCHEL LOPEZ LECHEO
794	05FN0036P	JAMES HECTOR ESCOBAR ESCOBEDO	103	Tarazona	Tarazona	GRACIELA ORMAJE ELIZABETH ESCOBEDO
795	05FN0000Z	LUISO MENDOZA REBOLCADO	103	Tarazona	Tarazona	BRENDA GUTIERREZ ESCOBEDO
796	05FN0037Q	COLEGIO PABLO LATAPI SARRIE	103	Tarazona	Tarazona	NORMA LETICIA ROBLES CASO
797	05FN0130K	AMBIENTE MONTESSORI	103	Tarazona	Tarazona	MARIA DE LEONOR MUÑOZ FRANCO
798	05FN0442Z	VICENTE SUAREZ	103	Tarazona	Tarazona	MARIA DE LA LUZ MARTINEZ HERNANDEZ
799	05FN0229D	INSTITUTO JOHANN GUTENBERG	103	Tarazona	Tarazona	MARIA DEL CARMEN OLIVERA DIAZ
800	05FN0414	INSTITUTO FRANCISCO M. SILLERSON	103	Tarazona	Tarazona	CAROL SILLERSON SANTANA
801	05FN0037Z	COLLESTIN BRUNET	103	Tarazona	Tarazona	CARLOS SALINAS VILLARREAL
802	05FN0182V	JUAN ENRIQUE PESTALOZZI	103	Tarazona	Tarazona	ALMA LETICIA VAZQUEZ VILLAZQUEZ
803	05FN0037H	HANS CHRISTIAN ANDERSEN	103	Tarazona	Tarazona	RUTH ORTEGA ALVA
804	05FN0033W	ESTEFANA CASTAÑEDA	103	Tarazona	Tarazona	ELIZABETH ORTE FLORES
805	05FN0422Z	INSTITUTO FEDERICO FROBEL	103	Tarazona	Tarazona	NORMA ALICIA MONTOYA ACOSTA
806	05FN0046Z	LUIS PASTELER	103	Tarazona	Tarazona	MARIA LUISA SANCIA WONG
807	05FN0031Z	COLEGIO LOS ANGELES	103	Tarazona	Tarazona	MARIA CONCEPCION GALLARDO ARELLANO
808	05FN0042Z	JUAN DIEZ	103	Tarazona	Tarazona	VICTORIA DAVILA VELAZA
809	05FN0038H	CENTRO EDUCATIVO CATO HARRATH	103	Tarazona	Tarazona	CARLA EDITH REYES RODRIGUEZ
810	05FN0001Z	CRISTOBAL COLON	103	Tarazona	Tarazona	MARGARITA CANO LOPEZ
811	05FN0131Z	SARA ELENA	103	Tarazona	Tarazona	MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ PEREZ
812	05FN0417V	VAICO DE GUINODA	103	Tarazona	Tarazona	LAURA GILBERGNA MENDOZA PALMERO
813	05FN0031Z	COLEGIO DE INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	103	Tarazona	Tarazona	ARQUINAYA MARTINEZ RODRIGUEZ
814	05FN0188H	CARLOS PELLICER	103	Tarazona	Tarazona	LAURA LORENA VAZQUEZ MARTINEZ
815	05FN0122H	CENTRO EDUCATIVO PESTALOZZI	103	Tarazona	Tarazona	MARIA TERESA GARCIA MAZA
816	05FN0417W	FRANCISCO LARROLD	103	Tarazona	Tarazona	INIRIA CRISTYANLEN DURAN RAMIREZ
817	05FN0036Q	INSTITUTO JACOB BABEL GRINAW	103	Tarazona	Tarazona	CLAUDIA ROCIO AGUILAR CASTILLO
818	05FN0277T	AMERICO VESPUCCI	103	Tarazona	Tarazona	ROCIO DEL CARMEN BACURILAS RODRIGUEZ
819	05FN0031Z	CENTRO EDUCATIVO MARTIN LUTHER KING	103	Tarazona	Tarazona	CLAUDIA CECILIA MEZA ZAPATA
820	05FN0020W	COLEGIO ELENA GARRO	103	Tarazona	Tarazona	CRISTINA DIAZ AGUILAR
821	05FN0038H	FRIDA KAHLO	103	Tarazona	Tarazona	MARIA ISABEL ACOSTA RIZO
822	05FN0222Q	JUAN ESCOBITA	103	Tarazona	Tarazona	ETHEL AYLA CARRERA
823	05FN0136H	COLEGIO ERIC HINSON	103	Tarazona	Tarazona	BRENDA MARIA DEL CARMEN RAMOS ACVARADO
824	05FN0031Z	INSTITUTO PATRIA DE LA LAGUNA	103	Tarazona	Tarazona	DIANA BEATRIZ MUÑOZ GONZALEZ
825	05FN0031P	INSTITUTO ARTHUR HOLLY COMPTON	103	Tarazona	Tarazona	JULIETA GOMEZ GAMBICA
826	05FN0213Z	LUISO MICHAEL FARADAY	103	Tarazona	Tarazona	MA LUISA ESPERANZA NUNEZ SAGADO
827	05FN0406Z	ANDREW BREYTEL	103	Tarazona	Tarazona	MARIA GUADALUPE BETA TELLEZ
828	05FN0404C	MICHANAS GANDE	103	Tarazona	Tarazona	MA DEL CARMEN BERNALDES GOMEZ
829	05FN0136Z	JUAN BOSCO	103	Tarazona	Tarazona	LETICIA SANCHEZ PEREZ
830	05FN0402C	COLEGIO NINOS HEROES	103	Tarazona	Tarazona	MA FLORENCIA MARTINEZ SUAREZ
831	05FN0402C	COLEGIO ALFONSO MORALES	103	Tarazona	Tarazona	ADRIANA ROSALES VILLALACTICIO
832	05FN0213G	HENRY DUNANT	103	Tarazona	Tarazona	NADIA VARELA LOPEZ AYOLU

Nº.	C.E.T.	NOMBRE DEL C.E.T.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENTE(A)
833	05FIN02203	COLEGIO DE LAS AMERICAS DE TORREÓN	503	Torreón	Torreón	CELESA MORENO CABRERA
834	05FIN00794	COLEGIO INGLÉS	503	Torreón	Torreón	ROSARIO CRISTINA GARCÍA GUERRERO
835	05FIN04946	COLEGIO GALILEI	503	Torreón	Torreón	MARIA TERESA ROMERO FLORES
836	05FIN03254	COLEGIO ROBERT MILWAN	503	Torreón	Torreón	IRENEY ISABEL VAQUERA FLORES
837	05FIN04368	COLEGIO GEORGE WASHINGTON	503	Torreón	Torreón	JORGE HUMBERTO SOJAS GAMIZ
838	05FIN04370	ANTONIO LUCIO VIVALDI	503	Torreón	Torreón	ANA SOFÍA ROSAS MARTÍNEZ
839	05FIN01795	COLEGIO ALEMÁN	503	Torreón	Torreón	ELIA TERESA SOSA CARRILLO
840	05FIN05379	ANTONIO MACHADO	503	Torreón	Torreón	MA DEL ROSARIO TORRES SALCÓN
841	05FIN02680	ALFRED BINET	503	Torreón	Torreón	MARTHA LAURA VALDES TREVIÑO
842	05FIN04888	BIRGIDA ALFARO	503	Torreón	Torreón	NORMA LEAL TAGLE
843	05FIN04705	COLEGIO MA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA	503	Torreón	Torreón	CHRISTIAN ARTURO SALAS TRUJILLO
844	05FIN01660	COLEGIO BILBAUE PATRIA	504	Torreón	Torreón	MARIA GUADALUPE DIAZ DE LEÓN NEGARA
845	05FIN04311	WILLIAM HEARD BILBAUEN	504	Torreón	Torreón	OLIVCE MARIA GONZALEZ CASAVANTES
846	05FIN02707	LEÓN TOLEDO	504	Torreón	Torreón	MARTHA ALVAREZ CERVANTES
847	05FIN01482	INSTITUTO CLAMBERG	504	Torreón	Torreón	ALEJANDRA LOPEZ MELÉNDEZ
848	05FIN03110	COLEGIO MARIO BENEDETTI	504	Torreón	Torreón	ELDA EUNICE ORRISON FLORES
849	05FIN01444	MARIA CURIE	504	Torreón	Torreón	SONIA ISABEL ACEVEDO AMADOR
850	05FIN04006	MONTESSORI INSTITUCIONES EDUCATIVAS	504	Torreón	Torreón	ROSA MARIA PEREZ MARTINEZ
851	05FIN01816	COLEGIO CONSUELO GONZALEZ DE VILLARREAL	504	Torreón	Torreón	LAURA GONZALEZ VILLARREAL
852	05FIN02781	COLEGIO SAN LUIS	504	Torreón	Torreón	MA DEL ROSARIO MURRA CONSTANTINO
853	05FIN00835	JARDIN DE NIÑOS ABA	504	Torreón	Torreón	ARACELI MARTINEZ MERCADO
854	05FIN02140	COLEGIO MADRID	504	Torreón	Torreón	ANA MORELÓN IBARRA
855	05FIN04032	COLEGIO MONTESSORI SAN ISIDRO	504	Torreón	Torreón	ELIJAH DE LEÓN HERNÁNDEZ
856	05FIN02684	LEONARDO DA VINCI	504	Torreón	Torreón	LETICIA MOLINA NORIS
857	05FIN02629	GUARDERIA DEL JARDIN DE LOS SOLES	504	Torreón	Torreón	LAURA REBECA GARCIA GARCIA
858	05FIN02094	MONTESSORI	504	Torreón	Torreón	ANA GABRIELA GONZALEZ RAMIREZ
859	05FIN00139	ELENA FORTUN	504	Torreón	Torreón	SANDRA DEL CARMEN FIGUEROA GARCIA
860	05FIN00370	ENRIQUETA MONTANO DE PARDO	504	Torreón	Torreón	ADRIANA ARREOLA VALDES
861	05FIN00362	CENITIA PRESCOLAR BILBAUE	504	Torreón	Torreón	LILITH LOPEZ VAZQUEZ
862	05FIN05714	INSTITUTO EDUCATIVO ANNE SALUVAN	505	Torreón	Torreón	ALMA VERONICA GOMEZ CARRAL
863	05FIN00134	CARLOS PERCYRA	504	Torreón	Torreón	MARIA CONCEPCION FERNANDEZ MARTINEZ
864	05FIN04024	ANNE FRANK	506	Torreón	Torreón	NANCY ABILEY MORENO RIVERA
865	05FIN02038	COLEGIO SAN BUENAVENTURA	506	Torreón	Torreón	PESCA MARIANA HERNANDEZ RAMOS
866	05FIN00148	COLEGIO BILBAUE NIKOLA TESLA	506	Torreón	Torreón	HILDA CRISTINA PEREZ NAVA
867	05FIN02594	INSTITUTO NANCY CAMPBELL	506	Torreón	Torreón	ROSARIO MENDOZA ORDAZ
868	05FIN00064	HELEN KELLER	506	Torreón	Torreón	ALMA SONIA BARRERA FLORES
869	05FIN02070	LICEO MEXICANO AMERICANO	506	Torreón	Torreón	MARIA TERESA ORTIZ SANTOS
870	05FIN02190	COLEGIO SAN BUENAVENTURA	506	Torreón	Torreón	VERONICA AZUCENA BARRANTS GONZALEZ
871	05FIN04490	COLEGIO NUEVO MILENIO	507	Torreón	Torreón	MARIA AZUCENA BARRAZ MUZA
872	05FIN02702	COLEGIO NUEVO MILENIO	507	Torreón	Torreón	MARINA HERNANDEZ VIVANCO
873	05FIN04586	EMILIO ROSSELLINI	507	Torreón	Torreón	MARIA ELIZABETH GONZALEZ COMPEAN
874	05FIN00146	COLEGIO AMANDA LABARCA	507	Torreón	Torreón	LUCIA ALEJANDRA CUETO MEDINA
875	05FIN04648	COLEGIO EXCELSIOR	507	Torreón	Torreón	IGNAS RICARDO JIBADO BARRANCO
876	05FIN02364	COLEGIO MADISON	507	Torreón	Torreón	MARIA TERESA MURRA CASTILLO
877	05FIN00130	FREDERICH FROBEL	507	Torreón	Torreón	MARGARITA FRENTEZ MERCADO
878	05FIN02092	LATINO	507	Torreón	Torreón	MA DEL REPUBLICO NURCE USQUE
879	05FIN01344	MARIANO SILVESTRE ORTIZ GARZA	507	Torreón	Torreón	MARIA DE LOS ANGELES OROZCO GOMEZ
880	05FIN00096	COLEGIO MONTESSORI TORREÓN	507	Torreón	Torreón	ANA LAURA BAUTISTA HERNANDEZ
881	05FIN01380	ANTOINE DE SAINT EXUPÉRIE	507	Torreón	Torreón	BLANCA ELENA PEREZ GARCIA
882	05FIN05358	COLEGIO EL VIBA GONZALEZ GARZA	507	Torreón	Torreón	ROSA LOPEZ MELÉNDEZ
883	05FIN05747	INSTITUTO NIKOLA TESLA	507	Torreón	Torreón	LUIS ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ
884	05FIN04570	COLEGIO FUNDADORES DE LA NUEVA ESPAÑA	507	Torreón	Torreón	DELVA ELIZABETH RODRIGUEZ RAMIREZ
885	05FIN04598	SAN ISIDRO	507	Torreón	Torreón	MARIA CRISTINA GARCIA AGUILAR
886	05FIN04444	HELEN WALTON	507	Torreón	Torreón	MAYELA ANGELICA CASILLAS SACRILEGA
887	05FIN01438	COLEGIO CARLO LORENZINI	507	Torreón	Torreón	ROSALVA RODRIGUEZ GARCIA
888	05FIN08112	JUAN IGNACIO JIMÉNEZ	507	Torreón	Torreón	YVETTE COLLIER DE LA MARLEIRE MARRONCLOD
889	05FIN06093	COLEGIO JERUSALEN	507	Torreón	Torreón	MÓNICA JOSEFINA MACIAS GARCIA
890	05FIN05800	COLEGIO CARL SAGAN	507	Torreón	Torreón	JOSE DE JESUS CUELLAR ARELLANO
891	05FIN05100	INSTITUTO PABLO PICASSO	507	Torreón	Torreón	MARIA ESTELA GUADALUPE CASAS VARELA
892	05FIN04696	COLEGIO THOMAS EDISON	507	Torreón	Torreón	ARACELY GARCIA AYERBON
893	05FIN02660	INSTITUTO MEXICANO	507	Torreón	Torreón	CATALINA CASTILLO BANGUI
894	05FIN00058	INSTITUTO PABLO FREIRE	504	Saltijo	Saltijo	GRACIELA CONCEPCION DIAZ NIEBO
895	05FIN00114	COLEGIO AMERICANO DE TORREÓN	507	Torreón	Torreón	ANNIE BERLINEN GOROSTIAGA
896	05FIN00104	LICEO FREINET	503	Saltijo	Saltijo	STEPHANIE CLARE DE ORCAMANTIN
897	05FIN00442	INSTITUTO VIVIN	503	Saltijo	Saltijo	MARIA EUGENIA DAVILA SALINAS
898	05FIN00516	ESCUELA MONTESSORI DE SALTILLO	503	Saltijo	Saltijo	PYU DEL MIRANDO LOPEZ LOPEZ
899	05FIN01094	INSTITUTO GALILEO GALILEI	503	Saltijo	Saltijo	IRMA NEILA SANCHEZ TORRES
900	05FIN01102	INSTITUTO ABRAHAM LINCOLN	506	Saltijo	Saltijo	ETRYAN SALAS DE LA ROSA
901	05FIN01336	INSTITUTO CLAMBERG DE SALTILLO	503	Saltijo	Saltijo	ADRIANA MONTELEONE CARRERA
902	05FIN02375	LICEO HISPANOAMERICANO	503	Saltijo	Saltijo	JOSE SIMÓN REYES LOZANO
903	05FIN02489	INSTITUTO VISTA HERMOSA DE SALTILLO	508	Saltijo	Saltijo	FRASEMA CAZARES MARTINEZ
904	05FIN03176	ESCUELA INTERNACIONAL DE SALTILLO	503	Saltijo	Saltijo	SONIA ESTHER TRINERO BLANCO
905	05FIN03163	OLGA CASAS ACOSTA	507	Torreón	Torreón	ANA ISABEL BOTOS HERNANDEZ
906	05FIN03904	INSTITUTO LATINOAMERICANO	503	Bernabé Arce	Bernabé Arce	MARIA DE LA LUZ ORRISON AGUIRRE
907	05FIN04018	INSTITUTO BRITANICO DE TORREÓN	503	Torreón	Torreón	CLAUDIA GABRIELA CHAVEZ CAL VILLO
908	05FIN04006	LUIS MIGUEL MONTESSORI	503	Torreón	Torreón	MA DEL ROSARIO FERNANDEZ AMANZABAL
909	05FIN04060	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE SACTILLO	503	Saltijo	Saltijo	MARIA MAYELA SOTO CARRERA
910	05FIN04100	COLEGIO AMADOR	503	Saltijo	Saltijo	ALEJANDRA LIRA VALDEZ
911	05FIN04136	INSTITUTO CLAMBERG DE MONCLOVA	503	Monclova	Monclova	BEATRIZ EUGENIA ORTELÓN ORTIZ
912	05FIN05111	EDUARDO SÉQUIN	502	Cuervo Melchor Mexco	México	ELVIRA LETICIA GUTIERREZ GONZALEZ
913	05FIN04810	COLEGIO BRITANICO ARTHUR WILSON RUSSELL	504	Torreón	Torreón	ROSA LUZ VACA HERNANDEZ
914	05FIN04861	COLEGIO FRANCISCO DE TOLEDO	506	Torreón	Torreón	CLAUDIA ANGELA HODOS MIALA
915	05FIN04688	COLEGIO REPUBLICANO	505	Saltijo	Saltijo	SONIA ELIA SANDOZ LOPEZ
916	05FIN04742	INSTITUTO IVAN PAVLOV	504	Saltijo	Saltijo	DELVA GUADALUPE AYALA DE LUNA
917	05FIN04970	INSTITUTO LUIS DE MONTESSORI	507	Torreón	Torreón	IRMA LOPEZ ADAME GARCIA
918	05FIN05114	COLEGIO SAN AURELIO AGUIRRE DE LA LAGUNA	506	Torreón	Torreón	SAMANTHA BARRANTS MORALES
919	05FIN05148	COLEGIO INTERAMERICANO DE SALTILLO	508	Saltijo	Saltijo	MARTHA CELIA TRUJILLO CARRERA
920	05FIN02390	INSTITUTO LEOPOLDO MEDINA LOZANO	506	Saltijo	Saltijo	MARIELA REYES MEDINA
921	05FIN00630	INSTITUTO OTHEL	506	Saltijo	Saltijo	LAURA SILVA PARTIDA
922	05FIN00130	COLEGIO SENEDES MONTESSORI	507	Torreón	Torreón	CLAUDIA INES CANO SALVO
923	05FIN00150	LICEO DESARROLLO EDUCATIVO LOS MORALES	503	Saltijo	Saltijo	CATALINA DE JESUS NAVARRO FERRER
924	05FIN00130	COLEGIO BILBAUE HELSINKI	503	Saltijo	Saltijo	BERNICE ESTH GUTIERREZ VAQUERO
925	05FIN07824	DIRECTORIO DE SEPTIEMBRE	279	San Buenaventura	San Buenaventura	MARIA FERNANDA ESCOBAR MARTINEZ
926	05FIN18904	BARRIO CARDENAS VALADEZ	218	Monclova	Monclova	ARTURO GOMEZ ALMAGUER
927	05FIN03090	VALERIANO VALDES H.	412	Cuervo Arriba	Acuña	MARIA DEL SOCORRO PINOZ HERNANDEZ
928	05FIN04804	AMARDO NERVO	309	Saltijo	Saltijo	NANCY MARIBEL CHAO RAMOS
929	05FIN11300	JOSE A CRISTÓBAL DE DOMINGUEZ	413	Cuervo Arriba	Acuña	MIGUEL ANGEL CHAVEZ DE LUNA
930	05FIN13678	RICARDO FLORES MAGÓN	273	San Buenaventura	San Buenaventura	ROLANDO IVARRA DE LA CRUZ CASTELLANOS
931	05FIN07201	AMARDO NERVO	309	Saltijo	Saltijo	PATRICIA SONORA GARCIA
932	05FIN15808	RICARDO FLORES MAGÓN	131	Saltijo	Saltijo	ANA BERTHA DE LA FUENTE SANCHEZ
933	05FIN17214	RICARDO FLORES MAGÓN	131	Saltijo	Saltijo	ARACELY VILLALOBOS RUÍZ
934	05FIN04808	AGUILAS SEROAS	217	Monclova	Monclova	PIETRO CASTELLANOS VALDES
935	05FIN13628	AGUILAS SEROAS	217	Monclova	Monclova	CHRISTINE MENDOZA SANCHEZ
936	05FIN03980	NICOLAS BRAVO	131	Saltijo	Saltijo	NANCY SOCORA DE LA ROSA

Nº	C.E.T.	NOMBRE DEL C.T.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENCIAL
937	550PR16932	ENRIQUE CARDENAS GARCIA	417	Pedras Negras	Pedras Negras	LUKA GONZALEZ SANCORO
938	550PR02504	FRIDA SARA BENDON GARCIA	208	Fronteira	Fronteira	ANA GIORDANA TORRES MENDOZA
939	550PR17272	NICOLAS JUAN SANDE GEACOMAN	123	Saltira	Saltira	EDGAR EDUARDO GARCIA HERNANDEZ
940	550PR17167	NICOLAS JUAN SANDE GEACOMAN	123	Saltira	Saltira	CLAUDIA HERNANDEZ PICON
941	550PR13309	GABRIEL DE LA MONTELOVA	213	Monclova	Monclova	FRHEL VELA FERNANDA
942	550PR02718	GABRIEL DE LA MONTELOVA	213	Monclova	Monclova	MARIA ELENA MARTINEZ PEREZ
943	550PR03089	GUADALUPE VICTORIA	416	Cuñil Aculilla	Aculilla	MARIA ACENDION ZANGOTE CABRERA
944	550PR14976	ANTONIO NARRO RODRIGUEZ	253	Saltira	Saltira	ARMANDO HERRERA TORRES APARICIO
945	550PR1748	ANTONIO NARRO RODRIGUEZ	253	Saltira	Saltira	ELIK CALVELLO FACUNDI
946	550PR17770	HUMBERTO CASTILLA SALAS	131	Saltira	Saltira	REGINA INES GRIMALDO
947	550PR0301	BENITO JUAREZ	303	Minas de Bermejon	Muzquiz	LUIS ELENO SIAZ GARCIA
948	550PR13304	BENITO JUAREZ	303	Cuente	Saltiras	PATRICIA BUENO CARDENAS
949	550PR0405	BENITO JUAREZ	303	Cuente	Saltiras	OCTAVIO PONCE OLIVA
950	550PR0239	BENITO JUAREZ	303	Minas de Bermejon	Muzquiz	HECTOR MEDELLIN RAMIREZ
951	550PR01726	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	303	Minas de Bermejon	Muzquiz	ANA CRISTINA MARTINEZ DOMINGUEZ
952	550PR0318	BARCELONA ANDRADO	303	Minas de Bermejon	Muzquiz	LOPEZ ALONSO GLEBA BENEZANDA
953	550PR0895	JOSE MAESTI	109	Parras de la Fuente	Parras	SALA RAMIREZ HERNANDEZ
954	550PR0246	JOSE MAESTI	109	Parras de la Fuente	Parras	SANDRA JOSEFINA ESCOBAR GAITAN
955	550PR0409	F O R D NUM. 4	303	Cuñil Melchor Muzquiz	Muzquiz	ROSA ELENA ESCAL RAMIREZ
956	550PR07275	F O R D NUM. 4	303	Cuñil Melchor Muzquiz	Muzquiz	GABRIELA AZENA BUJFELLO VILDES
957	550PR0298	GENERAL ELIABO GUTIERREZ	212	Monclova	Monclova	MARIA ENRIQUETA ESCOBAR ARANDA
958	550PR0409	FORD NUM. 46 BENITO JUAREZ	229	Monclova	Monclova	JOSE ANTONIO MENDOZA SANCHEZ
959	550PR0686	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	201	Castafias	Castafias	IRMA DELIA CHEVEZ RAMIREZ
960	550PR16439	IRMA MA MORELON Y PANON	201	Castafias	Castafias	MARCELA MARGARITA ESPINOSA RODRIGUEZ
961	550PR07772	CUAJALTEMOC	305	Pedra	Pedra	MARTIN HUMBERTO AVILA LOPEZ
962	550PR0309	FRANCISCO I. MADRERO	125	Saltira	Saltira	DIANA IABEL SANCHEZ GARCIA
963	550PR0477	LAZARO CARDENAS	312	Saltiras	Saltiras	VERONICA SCRANA ESCOBAR HERNANDEZ
964	550PR03830	APOLONIO M. AVILES	305	Las Esperanzas	Muzquiz	MIREYA MARIBEL MORENO GUANALUATO
965	550PR03596	PEDRO MARIA ANAYA	129	Saltira	Saltira	ERIKA VANESSA JUREZ VILLMA
966	550PR0362	HERNANDEZ DE CHAPULTEPEC	317	Saltiras	Saltiras	MARIA MAYELA HERRERA GUERRERO
967	550PR13142	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	201	Monclova	Monclova	KARLA ELIZABETH BUSTOS GUERRA
968	550PR07389	ENRIQUE CASAS ARAGON	418	Cuñil Aculilla	Aculilla	SARAH GARCIA CARRANZA
969	550PR17494	MARIA TERESA DE LA GARZA CEPEDA	137	Saltira	Saltira	ARMANDO HERRERA TORRES APARICIO
970	550PR1773	MARIO CASTRO GA	137	Saltira	Saltira	ANEL JAHDAI GARCIA LEZA
971	550PR0475	SECCION 5 PROF. RAFAEL GONZA GURMAN	137	Saltira	Saltira	NATANIEL ZAVALLA HERRERA
972	550PR16139	ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA	137	Saltira	Saltira	DAVID VAZQUEZ HERNANDEZ
973	550PR0325	MAMUEL ACUNA	308	Nueva Rosita	San Juan de Sablan	MIREYA MARIBEL MORENO GUANALUATO
974	550PR03027	MELCHOR OCAMPO	308	Nueva Rosita	San Juan de Sablan	ELIZABETH GARCIA ROBLES
975	550PR07903	ANARDO REYES	308	Nueva Rosita	San Juan de Sablan	BLANCA CONCEPCION LOPEZ HERRERA
976	550PR14044	J. FELIX CAMPOS CORONA	417	Pedras Negras	Pedras Negras	ANTONIO RODRIGUEZ PUENTE
977	550PR0292	JOSE MA MORELON	306	Monclova (Cuajaltemoc)	Muzquiz	LOPEZ ALBERTO SALCUDO VAZQUEZ
978	550PR130694	JUAN M. MALDONADO	419	Pedras Negras	Pedras Negras	ANA LAURA LOPEZ ALVIZ
979	550PR0767	PROF. VICENTE VALDES VALDES	306	Cuñil Melchor Muzquiz	Muzquiz	VERONICA SANTIAGO JUAREZ HERNANDEZ
980	550PR06659	PROF. VICENTE VALDES VALDES	306	Cuñil Melchor Muzquiz	Muzquiz	MARIA LOPEZ IBARRA
981	550PR07885	MARIA ELENA FLORES GARCIA	256	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	GUADALUPE DOMINICOS MARTINEZ
982	550PR0409	MARIA ELENA FLORES GARCIA	256	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	MARIA GUADALUPE EDUARDO MACIAS
983	550PR14117	PROF. RAFAEL RAMIREZ CASTANEDA	211	Monclova	Monclova	DEVYANNA ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ
984	550PR01836	PROF. RAFAEL RAMIREZ CASTANEDA	211	Monclova	Monclova	JUAN RAFAEL CASTRO YARRA
985	550PR03443	BENITO JUAREZ	306	Ramos Melchor (Nacimiento)	Muzquiz	SABIA RENEECE RODRIGUEZ GARCIA
986	550PR17150	FORD 171 ELOY DEWEY SAHERRA	148	Saltira	Saltira	EDILIO CESAR DIONO RAMOS
987	550PR14279	SUZAMNE ROBERT DE PAIS	208	Monclova	Monclova	ELISA MELISA RODRIGUEZ RAMBOSA
988	550PR06600	JOSE LUIS LOPEZ LOPEZ	246	Saltira	Saltira	LORINA DEL TERESA PEREZ GARCIA
989	550PR14278	MARGARITA MAZA DE AJARIZ	202	Castafias	Castafias	REATHE ELEANA ARLOPE SALVIAN
990	550PR03272	EMILIANO ZAPATA	218	Monclova	Monclova	IRMA ELIA FARIAS TORRES
991	550PR14569	EMILIANO ZAPATA	413	Rios	Rios	ROSA MARIA MURDO GUANADO
992	550PR02738	FEDERICO BERRUETO RAMON	113	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	CRISTOBAL OLIVON RODRIGUEZ
993	550PR13178	MIGUEL VALDES ALMANZA	139	Saltira	Saltira	VERONICA ELIZABETH CONTRERAS SANCHEZ
994	550PR07628	BENITO JUAREZ	122	Saltira	Saltira	NORMA TERESA REYES RODRIGUEZ
995	550PR13144	EMILIO CARRANZA	111	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	MARIA GUADALUPE COVARRUBIAS SANCHEZ
996	550PR04839	FRANCISCO M. ALARRABO	215	Monclova	Monclova	GABRIELA DE CARMEN FLORES RAMAAS
997	550PR16669	FRANCISCO JOSE MADRERO GONZALEZ	416	Cuñil Aculilla	Aculilla	ARMANDO BUENDA MORALES
998	550PR16347	HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ	412	Cuñil Aculilla	Aculilla	FERNANDO BUENDA MORALES
999	550PR17637	MARIA DEL SOCORRO REYES CEPEDA	124	Saltira	Saltira	DIANA REYES ROMERO BUITOS
1000	550PR14329	HEROES DE LA INDEPENDENCIA	124	Saltira	Saltira	FRANCISCO JAVIER MORALES GUERRERO
1001	550PR16674	CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO	412	Cuñil Aculilla	Aculilla	CARLOS BARRIOS FERNANDEZ
1002	550PR06612	11 DE MARO	218	Monclova	Monclova	JOSE LUIS NUÑEZ VELA
1003	550PR03478	REVOLUCION	412	Cuñil Aculilla	Aculilla	RAFAEL CASTRO MEDINA
1004	550PR03439	ADOLFO LOPEZ MATEOS	412	Cuñil Aculilla	Aculilla	EDILIO TIBORO RAMIREZ RODRIGUEZ REYES
1005	550PR02838	CAPTAN SULA EMILIO BANCASA RODRIGUEZ	207	Fronteira	Fronteira	MELIDA PUENTE VILLARREAL
1006	550PR07239	MARGARITA MAZA DE AJARIZ	207	Fronteira	Fronteira	ALEJANDRO DE JESUS VILLARREAL CHARLES
1007	550PR10303	JUAN HERNANDEZ GARCIA	135	Saltira	Saltira	HECTOR BOCANEGRA CASTANEDA
1008	550PR06250	PROF. JOSE R. MUÑOZ VALDES	409	Pedras Negras	Pedras Negras	FRANCISCO JAVIER FLORES SAGUIDA
1009	550PR0313	FRANCISCO I. MADRERO	201	Castafias	Castafias	ALMA DELIA GARCIA UBA
1010	550PR03021	FRANCISCO I. MADRERO	201	Castafias	Castafias	ANA MARIA NAVARRO SALAZAR
1011	550PR07280	ADOLFO LOPEZ MATEOS	213	Monclova	Monclova	ICSE DE JESUS GUERRERO VAZQUEZ
1012	550PR14102	LUIS DONALDO COLOSO MURRETA	130	Saltira	Saltira	EDGAR OMAR ORTIZ REVILLA
1013	550PR13104	RAMON MENDEZ GONZALEZ	249	Saltira	Saltira	BLANCA AZUCENA VENEGAS RAMOS
1014	550PR13889	OSCAR FLORES TARRA	149	Saltira	Saltira	PEDRO ARNALDO TENAN
1015	550PR00502	AVELINO AGUIRRE DE LA CRUZ	149	Saltira	Saltira	ANA CELIA GONZALEZ FLORES
1016	550PR10220	PROF. RAFAEL RAMIREZ	201	Castafias	Castafias	LAURA VERONICA GLORIA TREVIÑO
1017	550PR0409	PROF. RAFAEL RAMIREZ	201	Castafias	Castafias	KARLA JANETH HERRERA MIRELES
1018	550PR0747	11 DE MARO	206	Fronteira	Fronteira	SANDRA VAZQUEZ VAQUEBA
1019	550PR04194	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	214	Monclova	Monclova	DIANA GUADALUPE FLORES RODRIGUEZ
1020	550PR12554	CUAJALTEMOC	305	Nueva Rosita	San Juan de Sablan	SALA EDIBEL GUANAJOS TENORIO
1021	550PR13290	MARGARITA MAZA DE AJARIZ	307	Saltiras	Saltiras	DIANA GUADALUPE SANCHEZ PEREZ
1022	550PR13948	MARGARITA MAZA DE AJARIZ	307	Saltiras	Saltiras	NORA EDITH BANDA MORENO
1023	550PR13804	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	122	Saltira	Saltira	CECILE JANNI ZAMORA SALAS
1024	550PR03205	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	122	Saltira	Saltira	JUAN CARLOS BARRIOS RODRIGUEZ
1025	550PR12279	CANDELANA VILDE VALDES	305	Cuñil Melchor Muzquiz	Muzquiz	RAMIRO VALADEZ MORENO
1026	550PR0748	LEONA VICARIO	218	Monclova	Monclova	ICSE LUIS GARCIA PICHARDO
1027	550PR00919	ADOLFO LOPEZ MATEOS	307	Saltiras	Saltiras	HILTON JESUS SOLES GUANTAMBILLA
1028	550PR02804	ADOLFO LOPEZ MATEOS	307	Saltiras	Saltiras	BIRGID EDUARDO HERNANDEZ ROETALES
1029	550PR13435	LEONA VICARIO	218	Monclova	Monclova	DIANA TERESA RODRIGUEZ GUTIERREZ
1030	550PR04760	HERNANDEZ DE CHAPULTEPEC	120	Saltira	Saltira	RODOLFO GARCIA SANCHEZ
1031	550PR1213	BENITO JUAREZ	305	Cuñil Melchor Muzquiz	Muzquiz	LUIS WILDES HERNANDEZ FLORES
1032	550PR13886	FELIX U. GOMEZ	123	Saltira	Saltira	MARINO RUBEN REYES SALTAN
1033	550PR17130	FELIX U. GOMEZ	123	Saltira	Saltira	GONZALO ALEJANDRO MORENO NAVARRO
1034	550PR17918	FRANCISCO JOSE MADRERO GONZALEZ	413	Cuñil Aculilla	Aculilla	ARMADO RODRIGUEZ GARCIA
1035	550PR0302	LEONA VICARIO	413	Rios	Rios	ALEJANDRO DANIEL PEREZ SERVIN
1036	550PR13636	HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ	412	Cuñil Aculilla	Aculilla	JOSE CRISTINO MENDOZA NAVELA
1037	550PR17408	HECTOR MARIO LOPEZ TREVIÑO	137	Saltira	Saltira	MARIA ELENA DEL ANGEL CORONA
1038	550PR1324	HECTOR MARIO LOPEZ TREVIÑO	137	Saltira	Saltira	HILTON JUAN VAZQUEZ GARCIA
1039	550PR17220	MAMUEL VILLARRIAL CARDENAS	305	Nueva Rosita	San Juan de Sablan	ROSA SERVIN BARRIENTOS
1040	550PR0307	JOSE E. GONZALEZ BALLESTEROS	219	Monclova	Monclova	ESTELA WENDYRNA DELGADO MARTINEZ

Nº.	C.E.T.	NOMBRE DEL C.E.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL (S) DIRECTOR(A)
1041	550PR1750	RUBEN HUMBERTO MORAÑA FLORES	123	Sabilla	Sabilla	FRANCISCO MANUEL SAUNCO NAUCA
1042	550PR0028	RUBEN HUMBERTO MORAÑA FLORES	123	Sabilla	Sabilla	MARIA LUIS MERCADO MEZA
1043	550PR1708	BENITO JUAREZ	312	Sabillas	Sabillas	ROSARIO GONZALEZ JARA
1044	550PR1592A	BENITO JUAREZ	312	Sabillas	Sabillas	TOMAS GARCIA GUJARDO
1045	550PR1221	ILIJAH TAPIA FLORES	309	Sabillas	Sabillas	VICTOR MANUEL GARCIA FERNANDEZ
1046	550PR0074A	JUSTO SIERRA	146	Sabilla	Sabilla	PISTINA ESTERALDA TRISTAN GONZALEZ
1047	550PR0184	GENERAL FRANCISCO VILLA	129	Sabilla	Sabilla	MARTHA PATRICIA BARRUN LUGO
1048	550PR1729	HECTOR MARIO LOPEZ TREVINO	417	Pedras Negras	Pedras Negras	PATRICIA ELIZABETH GUZMAN ARZOLA
1049	550PR0499	CUALIHUAC	303	Pedras de Abasco	Atlix	MORFCA VALERIA CANTU HERNANDEZ
1050	550PR15470	BENITO JUAREZ	418	Cuicatlan	Aculla	ROLANDO LOPEZ CALAMACO
1051	550PR1527A	FIDELMO FLORES GOMEZ	156	Rancho Arizpe	Rancho Arizpe	AYDA CARLOTA MARTINEZ NANCIN
1052	550PR1706	FIDELMO FLORES GOMEZ	156	Rancho Arizpe	Rancho Arizpe	IESUS FRANCISCO HERNANDEZ SALAS
1053	550PR0484A	GENERAL VICENTE GUERRERO	215	Monclova	Monclova	ESTRAN ANTONIO MARTINEZ AVILA
1054	550PR060A	SILVESTRE FLORES ADAME	215	Monclova	Monclova	SIRIANA RAFAELA ROSADA TOBAS
1055	550PR062A	COLONA ORRERA	229	Monclova	Monclova	MARIA ELBA BARRA GARCIA
1056	550PR16230	JUSTO SIERRA	418	Cuicatlan	Aculla	MARTHA PATRICIA CONTRERAS AGUILAR
1057	550PR0417	JOSE MARIA MORELOS	304	Cuicatlan Mezquit	Muzquiz	THALIA BRIONES ZAPATA
1058	550PR0648	RITA MARIA MORELOS	304	Cuicatlan Mezquit	Muzquiz	IESUS ROBERTO BAASO GARCIA
1059	550PR0664	LISIV ALVAREZ CORTES	123	Sabilla	Sabilla	ESTELIA ALEXANDRA AGUILAR DE LA ROSA
1060	550PR0608	LISIV ALVAREZ CORTES	123	Sabilla	Sabilla	EMELIA GONZALEZ ABELLANO
1061	550PR0129C	PROF. VICENTE VALDES VALDES	126	Sabilla	Sabilla	OLIVIA LETICIA MORENO SALAZAR
1062	550PR1648	KOOTIMCATI	152	Sabilla	Sabilla	APOLONIA VASQUEZ BARRERA
1063	550PR1620C	KOOTIMCATI	152	Sabilla	Sabilla	PERFICA YVONTH ROSALES CONTRERAS
1064	550PR1796	IESUS OCHOA BUSTOZA	130	Sabilla	Sabilla	FRANCISCA LUCINDA VALDES
1065	550PR18030	JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ	130	Sabilla	Sabilla	EDGAR JESUS SUFENTES ESCOBAR
1066	550PR0279C	ADOLFO LOPEZ MATEOS	213	Monclova	Monclova	ALMA ZEPORAN GUERRA MARTINEZ
1067	550PR04379	AMERICA LINDAS	205	Frontero	Frontero	MERY ELIZABETH RODRIGUEZ JIMENEZ
1068	550PR0679	AMERICA LINDAS	205	Frontero	Frontero	VICTOR MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ
1069	550PR1335	VICTORIANO CEPEDA	205	Frontero	Frontero	MA DEL PILAR GONZALEZ JAMORA
1070	550PR0552	JUAN ENRIQUE PESTALOZZI	117	Sabilla	Sabilla	FRANCISCO DANIEL VAZQUEZ LEIA
1071	550PR1317	MONGLOVA 400	229	Monclova	Monclova	ARMANDO DE LA PAZ MARES
1072	550PR0648	MONGLOVA 400	229	Monclova	Monclova	MARCO LAUREN CHAVEZ VILLARRIAL
1073	550PR1394	JUAN TORRES BODET	219	Monclova	Monclova	JARDINHO ARTURO ROSA MARTINEZ
1074	550PR1394	JUAN TORRES BODET	219	Monclova	Monclova	JARDINHO ARTURO ROSA MARTINEZ
1075	550PR0435	GENERAL LAZARO CARDENAL	306	Nueva Rosita	Muzquiz	IESUS ALBERTO LACATAF ROTOMOCHE
1076	550PR04170	IGNACIO ZARAGOZA	214	Monclova	Monclova	RAFAEL ALFONSO GARCIA GARCIA
1077	550PR00175	ILIJAH TAPIA DE FLORES	413	Cuicatlan	Aculla	MARIA PATRICIA BARRA BOGUE
1078	550PR0683	ILIJAH CANTU VIDA DE GIL FORD 128	214	Monclova	Monclova	MARCELA LUCILA CARRERA ALARCON
1079	550PR1286	NAEVA ALMADEN	219	Monclova	Monclova	JOSE PEDRERO CARRERA GONZALEZ
1080	550PR0612C	MAGSAL HUALGO	131	Sabilla	Sabilla	JOSE ALBERTO AGUILAR ORTIZ
1081	550PR06539	BENITO JUAREZ	304	Nueva Rosita	San Juan de Sabillas	GUADALUPE MARTINA VALERO VAQUERA
1082	550PR06470	CARLOS A. ROVIERA	310	Nueva Rosita	San Juan de Sabillas	LUIS JAMES HERNANDEZ FLORES
1083	550PR1792	CARMEN AGUIRRE DE FUENTES	150	Sabilla	Sabilla	IRIKA MOLETA RODRIGUEZ GONZALEZ
1084	550PR0337C	EMILIANO ZAPATA	210	Monclova	Monclova	JOSE ALFREDO GARCIA MARTIN DEL CAMPO
1085	550PR0704H	GENERAL JOSE MA ARTIAGA	203	Atlix	Atlix	CLAUDIA DELA INCIERA RODRIGUEZ
1086	550PR1534	AMADO NERVO	152	Sabilla	Sabilla	ANA YELSA MARTINEZ BRIONES
1087	550PR1128	PROF. JOSE MARIA URANGA	216	Monclova	Monclova	FRANCISCO JAVIER FARDO CHAVEZ
1088	550PR1119H	CLUB DE LEONIS I	408	Pedras Negras	Pedras Negras	ISABEL DE LA TORRE ROSAS
1089	550PR06048	GENERAL LAZARO CARDENAL DEL 800	213	Monclova	Monclova	OLIVERO CARRELLO BARRIGÓN
1090	550PR07870	MAGSAL HUALGO	308	Nueva Rosita	San Juan de Sabillas	NANCY MARIBEL CHIZO ISMANS
1091	550PR0187	EL SOCORRO	209	Monclova	Monclova	MANUEL DE JESUS SANDOVAL DE LEON
1092	550PR1112	LIBERTAD	202	Monclova	Monclova	MARIO RAMON OLVEDA
1093	550PR14050	BALDOMERO DE LEON TOVAR	124	Sabilla	Sabilla	FERNANDO MANUEL ZEDOYA HERRERA
1094	550PR1648C	GUADALUPE VICTORIA	124	Sabilla	Sabilla	JOSE HUGO SAUNA MORINO
1095	550PR17720	ENRIQUE MEDIA RODRIGUEZ	148	Sabilla	Sabilla	OLIVERO DELGADO GARCIA
1096	550PR1380	BANAHON LOPEZ VELARDE	148	Sabilla	Sabilla	RUTH CLARCELA SIERRA ORTIZ
1097	550PR00265	ERNESTO GUJARDO SALINAS	126	Sabilla	Sabilla	ANDRE HIRAN MORENO ESCOBAR
1098	550PR1794	FRANCISCO VILLA	312	Sabillas	Sabillas	NORMA IDALIA ALVARADO GALINDO
1099	550PR1767	FRANCISCO VILLA	312	Sabillas	Sabillas	ALMA PATRICIA GUZMÁN MORA
1100	550PR04149	LIC. BENITO JUAREZ	209	Monclova	Monclova	IESUS DANIEL GARCIA LINARES
1101	550PR1347	VENUSTIANO CARRANZA	419	Colonia Venustiano Carranza	Raya	CITRANEO REYNA GONZALEZ
1102	550PR07938	VENUSTIANO CARRANZA	419	Colonia Venustiano Carranza	Raya	ANA LILIA MARTÍZ BLAZ
1103	550PR15060	CINCO DE FEBRERO	147	Sabilla	Sabilla	LEONARDO RAMIREZ ZANCHEZ
1104	550PR1809	RICARDO ALFONDO MEDINA RODRIGUEZ	417	Pedras Negras	Pedras Negras	CARLA ANAHI YEBRA BARRIOS
1105	550PR1750A	HERNANDEZ JIMENEZ AGUIRRE	409	Pedras Negras	Pedras Negras	MILTON JESUS CONTRERAS FERRAZ
1106	550PR0154H	HANCO ANTONDA	131	Sabilla	Sabilla	MARCELA PIREZ FLORES
1107	550PR0678	NAEVA ROSITA	210	Nueva Rosita	San Juan de Sabillas	JOSE ROGELIO GARCIA LOPEZ
1108	550PR0678	FRANCISCO ZARCO	122	Sabilla	Sabilla	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ GALLEGOS
1109	550PR034	ELFRANCO SANCCIVAL ROYERVALZ	113	Rancho Arizpe	Rancho Arizpe	RAQUEL VERONICA RAMOS HERNANDEZ
1110	550PR02347	VENUSTIANO CARRANZA	206	Frontero	Frontero	MARIO ROBERTO VILLARREAL BEYES
1111	550PR11132	FORD DEL MARTIN TORRES PADILLA	402	Atlix	Atlix	JOSE ANGEL MONARREZ ZAVALA
1112	550PR0671	GENERAL EMILIANO GUERRERO ORTIZ	312	Cuicatlan Mezquit	Muzquiz	ANA MARIA JIMENEZ GUERRA
1113	550PR0970C	OFICIO MONTEANO	307	Sancti Spiritus	Sancti Spiritus	MARIA ELVIRA SAYONORA BARRERA
1114	550PR07938	BENITO JUAREZ	307	Quadrante Victoria (Pueblo Nuevo)	Sabillas	ANA PATRICIA SANCHEZ GALLEGOS
1115	550PR039A	FRENDCARRILES NACIONALES	206	Frontero	Frontero	ISRA CARLOS GALINDO IBARRA
1116	550PR02388	MOSCIS AGUIRRE	208	Frontero	Frontero	ISABELTA DE JESUS ORAZ LERMA
1117	550PR0209P	JUSTO SIERRA	304	Páez	Muzquiz	ANA SABEL LOZANO HERRERA
1118	550PR074C	JUSTO SIERRA	304	Páez	Muzquiz	SALVADOR RAMON ACOSTA SANCHEZ
1119	550PR0130K	LIC. BENITO JUAREZ	402	Villa Unión	Villa Unión	MAGDALENA ORTIZ RIZANO
1120	550PR0717E	FRANCISCO J. MADRERO	403	Zaragoza	Zaragoza	SALVA YADIRA RIVERA RAMIREZ
1121	550PR0472H	MANUEL CEPEDA	203	Castellón	Castellón	RODRIGO ESPINOZA HERNANDEZ
1122	550PR1384H	BENITO JUAREZ	223	San Buenaventura	San Buenaventura	ELDA MARCELI REYES TERRAZAS
1123	550PR0404H	LIC. BENITO JUAREZ	223	Nadadores	Nadadores	GILBERTO REYES GUJARDO
1124	550PR0782	MANUEL ACUNA	402	Villa Unión	Villa Unión	FELIPE ALBERTO ESCOBEDO RUIZ
1125	550PR11100	APOLONIO M. AVILES	205	Las Esperanzas	Muzquiz	CARLOS MENDOZA VARGAS
1126	550PR0410V	CLUB DE LEONIS I	302	Cuicatlan Mezquit	Muzquiz	TOMASITA IDALIA ABRAHAM RODRIGUEZ
1127	550PR0974	JOSE GARCIA MONTALVO	402	Rio Bravo	Atlix	YANIRA ELIZABETH ENRIQUET ROSALES
1128	550PR0882C	JOSE MA MORELOS Y PAVON	136	Sabilla	Sabilla	MARIA ANTONETA CONTRERAS GOMEZ
1129	550PR1004V	IGNACIO ZARAGOZA	230	Escobedo	Escobedo	ELIJAH BARRA BALLESTEROS
1130	550PR0309H	BENITO JUAREZ	304	Páez	Muzquiz	RAUL EDUARDO SAAYONORA ARIZPE
1131	550PR0709K	CLUB DE LEONIS I	302	Páez	Muzquiz	SANDRA GILSIAS BAYARRO
1132	550PR06143	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	203	Nueva Rosita	San Juan de Sabillas	MARIA DE SAN JUAN SAMOS FLORES
1133	550PR0470C	GENERAL ABRAHAM CEPEDA	103	Las Liras	Atlix	YELICIANO DIAZ A VALDES
1134	550PR02308	MELICHOR MADRUGA	303	Barreras y Estaciones	Muzquiz	GARCIA SALAZAR DANA CAROLINA
1135	550PR1027H	MAGSAL HUALGO	112	Congregación Cafetal Ancha	Rancho Arizpe	LUIZ ALEXANDRA ORTIZ RODRIGUEZ
1136	550PR0348	LAZARO CARDENAS	304	Sancti Spiritus	San Juan de Sabillas	CITRANEO TORRES AFARICO
1137	550PR0493J	20 DE NOVIEMBRE	203	San Juan de los Rios	Atlix	LAZARO CABRERA ROSALES MEDINA
1138	550PR04930	COAHUILA	203	Rancho	Atlix	CARLOS EMERILDO GARCIA VERA
1139	550PR1388P	FRANCISCO JAVIER RIVERA	143	El Bosque de los Pastores	Sabilla	ROSA MARCELI EUSTAN MORALES
1140	550PR1322E	FRANCISCO VILLA	203	Las Quintas	Atlix	OSMAR SEVERIANO BARRA PUENTE
1141	550PR0672P	BENITO JUAREZ	200	Santa Maria	San Juan de Sabillas	MARIA DOLORES GARCIA MELCHOR
1142	550PR1024	VENUSTIANO CARRANZA	218	Las Abolanderas (La Ciénega)	Candela	NESTOR VLADIMIR PASCAL BARRERA
1143	550PR1113A	5 DE FEBRERO	218	El Oro (Bosque Pastado el Oro)	Monclova	JUAN MANUEL CASTRO RODRIGUEZ
1144	550PR0821E	FRAXIDOS G. GUERRERO	410	Tuerta Maria	Zaragoza	MARIA ELINA SANDOVAL GARCIA

Nº.	C.E.T.	NOMBRE DEL C.E.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL (DIRECCION)A
1145	050PR03829	EL LATO	303	El Tonal	Arriaga	JORGE ANTONIO TRUJILLO CHAVEZ
1146	050PR03870	GENERAL JESU CARRANZA GARZA	218	Candela	Candela	HECTOR GEBARDO MONTENEGRO MARTINEZ
1147	050PR01354	PROF. MALIBUO F. NAREZ	303	Saltijo	Saltijo	STEPHANI ELIANA LUNA CULIAR
1148	050PR01362	URBANO FLORES	303	Saltijo	Saltijo	ELIANA ARGAEL MIROB PEREZ
1149	050PR03935	IGNACIO CEREDA SAVILA	303	San Pedro	Arriaga	BIRGID MACDONIMO SANJES SANCHEZ
1150	050PR03470	VENUS DE NOVIEMBRE	305	Recherías	Muzquiz	HERIBERTO ALARCON MARTINEZ
1151	050PR03135	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	305	Frontera	Frontera	ROCIO BORRERO MARTINEZ
1152	050PR03278	MAESTRO RAFAEL RAMIREZ	414	San Carlos	Amamez	ARMANDO RAFAEL ORTIZ PERA
1153	050PR03651	HELIP ANGELES	504	Alpente	Francisco I. Madero	JAIR ORDO RIVAS SAUCEDO
1154	050PR03754	ACCION CAMPESINA	502	Lagunillas	Francisco I. Madero	MARTIN RAMIREZ ROS
1155	050PR11659	IGNACIO ZARAGOZA	512	Francisco I. Madero (Chavez)	Francisco I. Madero	JESUS ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA
1156	050PR11948	FRANCISCO I. MASERO	105	San Pedro	San Pedro	FELIXVALEZ MURIZ
1157	050PR03032	CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA	105	San Pedro	San Pedro	EMMA GAYTAN MARTINEZ
1158	050PR03123	EMILIANO ZAPATA	515	Santa Rita	San Pedro	MARIA DE GUADALUPE GARCIA CHAVARRA
1159	050PR02328	NIÑOS DE NOVIEMBRE	547	San Rafael de Abasco	San Pedro	OSCAR FRANCISCO MOTA SANCHEZ
1160	050PR00428	FRANCISCO VILLA	515	Tejas y Palmira	San Pedro	MA DE JESUS VILLEGAS LERMA
1161	050PR01726	PEDRO V. RODRIGUEZ TRIANA	515	Primo de Otero	San Pedro	ALMA DELIA CALVITZ RODRIGUEZ
1162	050PR10887	VICENTE GUERRERO	515	Frontera	San Pedro	SAUL HERNANDEZ AGUILAR
1163	050PR14239	JOSE MARIA MORELOS Y FAYON	515	San Nicolas	San Pedro	ENRIQUE HERRERA ENRIQUEZ HERMANDEZ
1164	050PR01786	JIMBE NIÑO	515	El Niño	San Pedro	MA ANTONIA GARCIA DE LA FUENTE
1165	050PR03676	PABLO L. SIJAN	515	Miguel	San Pedro	ALFREDO RODRIGUEZ MARTINEZ
1166	050PR00931	PROF. JOSE SANTOS VALDES	538	Torreón	Torreón	GENOVEVA VILLANVA ACOSTA
1167	050PR112628	FRIEDA RAHLO	538	Torreón	Torreón	CRISTINA SOLA LERMA
1168	050PR07540	DON MARIANO MATANZOS	538	Torreón	Torreón	AURICA BALLEZ REYES
1169	050PR16028	FRANCISCO I. MASERO	502	Torreón	Torreón	BLANCA CAROLINA PALACIOS ESTRADA
1170	050PR12478	EDUARDO GARZA VILARREAL	502	Torreón	Torreón	ANGEL ANEL GARCIA DIAZ
1171	050PR04657	PEDRO GARCIA ESTRADA	502	Torreón	Torreón	ELIZABETH FAVELA CARRILLO
1172	050PR01428	CARLOS FUENTES MACIAS	502	Torreón	Torreón	ANA LUISA MARENTES CRONONA
1173	050PR11269	FELIPE CARRILLO FUERTO	502	Torreón	Torreón	CARLOS ALBERTO FUENTES FLORES
1174	050PR01912	MAZARIO OTEY GARCIA	502	Torreón	Torreón	IGNACIO URRIB GARCIA
1175	050PR11236	MTRG. BAUL SORIO BURGOS	538	Torreón	Torreón	ROSA GONZALEZ SIFUENTES
1176	050PR11039	YORIBSON	502	Torreón	Torreón	MELISSA PEREZ GARCIA
1177	050PR01739	RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA	513	El Pacifico	Torreón	RICARDO GARCIA SALINAS
1178	050PR10968	EVOLUCION Y TRABAJO	513	La Palma	Torreón	BENJAMIN MARTINEZ RAMIREZ
1179	050PR01040	CUAUHTEMOC	525	Benafán de las Perlas	Viraca	MARIA ANGELOA LOPEZ RODRIGUEZ
1180	050PR03004	GENERAL LAJARTO CARDENAL	525	Tehuacan de la Nueva	Viraca	RAUL IVAN TREVIÑO SILES
1181	050PR16889	HEROES DE LA INDEPENDENCIA	124	Saltijo	Saltijo	LALINA RODRIGUEZ GUERRERO
1182	050PR03034	COAHUILA	413	Cuicatlan Acuña	Acuña	TUDENIO DIAZ HERNANDEZ
1183	050PR11404	GENERAL EULALIO GUTIERREZ	202	Castaños	Castaños	FELICITAS ALBA DEL ABRA
1184	050PR00672	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	202	Mitaco Zaragoza	San Juan de Sabán	SAMAR MARTINEZ VILLANUEVA
1185	050PR01620	MA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	207	Frontera	Frontera	JOAN ALBERTO CASTILLO RAMIREZ
1186	050PR01839	MANUEL ACUNA	226	Monclova	Monclova	JESUS MARCELO AMAYA PEREZ
1187	050PR01870	ADOLFO LOPEZ MATEOS	213	Monclova	Monclova	RACHEL ROOQ DIS CARMEN CASTAÑEDA HERBERA
1188	050PR04704	JULIA TAPIA DE FLORES	413	Cuicatlan Acuña	Acuña	NATIVIDAD RIVAS HERNANDEZ
1189	050PR01919	MARGARITA MAZA DE JIMENEZ	207	Frontera	Frontera	FELIPE DE JESUS GARCIA RIVERA
1190	050PR03488	IGNACIO ALLENDE	202	Faso del Coyote	San Juan de Sabán	JOAN JESUS GONZALEZ BURFFORT
1191	050PR03622	CAPTAN BAUL LEMUEL BURGOSA RODRIGUEZ	207	Frontera	Frontera	BIRGID RIVAS MENCHACA
1192	050PR01916	MANUEL ACUNA	226	Monclova	Monclova	HERNISTO HECTOR OCTAVIO LOPEZ LOPEZ
1193	050PR01720	JUAN DE LA SERRANA	226	Monclova	Monclova	CLAUDIA ELIANA BUSTOS ALVARADO
1194	050PR07959	GUADALUPE VICTORIA	302	Nueva Rosita	San Juan de Sabán	CINTHYA ANAHÍ GUTIERREZ SANDOVAL
1195	050PR03870	EMILIANO ZAPATA	305	Rancho Nuevas	San Juan de Sabán	JULIUS MENDOZA GONZALEZ
1196	050PR14420	JOSE GARCIA RODRIGUEZ	226	Monclova	Monclova	BALTAZAR GONZALEZ NEVARES
1197	050PR14445	LIBERTAD	218	Monclova	Monclova	KARINA FADILLA SANTIAGANA
1198	050PR15187	JOSE GARCIA RODRIGUEZ	226	Monclova	Monclova	ROSA ELVA BUSTOS OLGUIN
1199	050PR17534	MARIANO CARDENAS SALADEZ	218	Monclova	Monclova	FEDJO ALBERTO LOPEZ ALVARADO
1200	050PR17608	EVANGELINA LOZANO ABELLES	219	Monclova	Monclova	CRISTE ESPERANZA AMPLENDIZ TRUJEDA
1201	050PR17708	INDIRA GANDHI	226	Monclova	Monclova	ADRIANA ELIZABETH CAMPUZANO CENCIBOS
1202	050PR18030	MIGUEL ANGEL ASTURIAS	229	Monclova	Monclova	LEOPOLDO FONSECA CARDENAS
1203	050PR18029	RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA	218	Monclova	Monclova	MARIO ALBERTO SAUCEDO GARCIA
1204	050PR18024	RODRIGO GONZALEZ BARRERA	302	Nueva Rosita	San Juan de Sabán	FIDEL HERNANDEZ OTEY
1205	050PR18200	RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA	202	Monclova	Monclova	MARIA DEL PILAR GONZALEZ GOMEZ
1206	050PR18174	JIMBE NIÑO	131	Saltijo	Saltijo	JOSE GABRIEL DE JESUS ANDRUEANO MENA
1207	050PR11804	BALDOMERO DE LEON TOVAR T.M.	124	Saltijo	Saltijo	FERNANDO MANUEL SEGOWA HERRERA
1208	050PR01120	JOSE MARIA MORELOS	205	Frontera	Frontera	JESUS GARCIA AGUILAR
1209	050PR01600	EMILIANO ZAPATA	205	Frontera	Frontera	JOEL LOPEZ VEGA
1210	050PR01911	VENUSTIANO CARRANZA	201	Saltijo	Saltijo	MARIA ELISA HERNANDEZ GONZALEZ
1211	050PR03780	REVOLUCION DE 1935	202	Saltijo	Saltijo	DOÑA ELIA SIFUENTES PICHA
1212	050PR02899	REVOLUCION DE 1935	202	Saltijo	Saltijo	FELIPE GUADALUPE GONZALEZ PONS
1213	050PR02830	INDEPENDENCIA	209	Saltijo	Saltijo	HELYCA KARINA CAMPOS BAUTISTA
1214	050PR00909	GENERAL FRANCISCO COSS RAMOS	211	Saltijo	Saltijo	ALMA PATRICIA ALVARO RAMOS
1215	050PR02798	SARA ELA ROSALES GARZA	111	Saltijo	Saltijo	JULIO CESAR FLORES CALVELLO
1216	050PR01896	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	201	Monclova	Monclova	TERESA KARINA CAMPOS TORRES
1217	050PR00579	MODERNA VENUSTIANO CARRANZA	201	Monclova	Monclova	ANITUA SUAREZ SAMPOLIB
1218	050PR02242	MODERNA VENUSTIANO CARRANZA	201	Monclova	Monclova	CRISTEL ANAHÍ DEL VALLE RAMIREZ
1219	050PR02900	PROFA. JOSEFINA ORTIZ 3070	201	Monclova	Monclova	MARÍA CELIA MORAÑO TREVIÑO
1220	050PR02876	PROFA. LEONOR HUERTA GUEVARA	202	Monclova	Monclova	ANDREA MARGARITA COTELLO MELINDEZ
1221	050PR01100	PROFA. LEONOR HUERTA GUEVARA	202	Monclova	Monclova	AURICA VALDEZ FLORES
1222	050PR00973	HEROES DEL 47	202	Monclova	Monclova	JOSE MARIO GARCIA CANO
1223	050PR01188	BICENTEN 147	202	Monclova	Monclova	CLARA ROSA GUDINA HERNANDEZ
1224	050PR00589	CUAUHTEMOC	209	Monclova	Monclova	ROSA ISABEL MENDEZ RODRIGUEZ
1225	050PR01029	PROFA. MIRIBIVA RAMOS BENDON	209	Monclova	Monclova	RUBEN GARCIA SALMAN
1226	050PR00178	VENUSTIANO CARRANZA	203	Castaños	Castaños	MAYELA DEL ROSARIO ALAMI HERNANDEZ
1227	050PR00048	PROF. LEOPOLDO VILARREAL C.	204	Monclova	Monclova	FELIX RAFAEL MARTINEZ MENCHACA
1228	050PR01898	PROF. CALIXTO MUÑOZ DE LEON	204	Monclova	Monclova	MARCA MELISSA CUEVAS MARTINEZ
1229	050PR01652	PROFA. MA ANA BICIAS NEIRA	105	Monclova	Monclova	CESAR JAVIER MAGALLANES DIBON
1230	050PR00988	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	105	Monclova	Monclova	GIBRADO DANIEL WEBER DROFFEL
1231	050PR00673	NIÑOS HEROES	105	Monclova	Monclova	ANNA PATRICIA DE LOS SANTOS GUJARDO
1232	050PR02794	RAMON FLORES DEYISA	206	Frontera	Frontera	BLANCA GABRIELA VAZQUEZ GARCIA
1233	050PR02899	CLUB DE LEONIS	206	Frontera	Frontera	MARTHA ELINA HERNANDEZ PEREZ
1234	050PR00884	AGUSTIN BOCOME	301	Saltijo	Saltijo	VIOLETA MEDINA CAJAVE
1235	050PR01844	EDUARDO E. PAREDI	301	Saltijo	Saltijo	GRACIELA FLORES DE LUNA
1236	050PR00760	NICOLAS BRAVO	403	Pan de Azúcar	Pan de Azúcar	LUIS ALBERTO ROSALES CANTU
1237	050PR00670	NICOLAS BRAVO	403	Pan de Azúcar	Pan de Azúcar	MATEO ALEJANDRO FLORES CONTRERAS
1238	050PR02759	CARLOTTA GUJARDO DE GARZA	403	Pan de Azúcar	Pan de Azúcar	JUAN MANUEL TIRAN GARZA
1239	050PR02388	CARLOTTA GUJARDO DE GARZA	403	Pan de Azúcar	Pan de Azúcar	MARIA GUADALUPE GARCIA ARELLANO
1240	050PR00648	MIGUEL HIDALGO	407	Nava	Nava	ALMA EUGA SANCHEZ GOMEZ
1241	050PR00760	MIGUEL HIDALGO	407	Nava	Nava	PRISCILA LURDIA POLIANA REJOLICÉ
1242	050PR00830	PROFA. ALICIA SANCHEZ DE RAMON	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	MIRNA YOLANDA BUSTOS TOHAI
1243	050PR03208	STEFAN MARIA RAMON CANTU	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	OSCAR JAVIER ABRAHÍ LOZANO
1244	050PR02760	JESUS MARIA RAMON CANTU	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	ANGELICA MARIA ALVARADO ALVARADO
1245	050PR00884	ARTURO PENA	405	Cuicatlan Acuña	Acuña	NORMA LETICIA NORALES FLORES
1246	050PR01158	ARTURO PENA	405	Cuicatlan Acuña	Acuña	BUTIR HOLGUIS VAZQUEZ
1247	050PR03300	CLUB ROTARIO	405	Cuicatlan Acuña	Acuña	DIANA MARGARITA LOPEZ ARRIBA
1248	050PR03134	CLUB ROTARIO	405	Cuicatlan Acuña	Acuña	JORGE ALBERTO LOPEZ ZAPATA

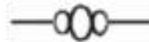
Nº.	C.E.T.	NOMBRE DEL C.T.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRECTOR(A)
1249	05PR00150V	MIGUEL HIDALGO	405	Cuicatlan Acuña	Acuña	GUADALUPE MARTINEZ CAMPOS
1250	05PR0153V	LEONIA VICARIO	405	Cuicatlan Acuña	Acuña	BERNARDO RAFAEL ORTIZ PERA
1251	05PR0153V	LEONIA VICARIO	405	Cuicatlan Acuña	Acuña	CRISTINA COLOMADO DIAZ
1252	05PR0012E	BENITO JUAREZ	406	Alameda	Alameda	MAJOLINE FERNANDEZ DE LUNA
1253	05PR0012W	MIGUEL HIDALGO	406	Alameda	Alameda	IGNACIO VIVANCO CAMARILLO
1254	05PR0179K	DELFINA BERRIA	408	Villa Unión	Villa Unión	ABELARDO RIOS RODRIGUEZ
1255	05PR0130W	ELIAS ROTARIO	408	Cuicatlan Acuña	Acuña	DIANA MARGARITA LOPEZ ARRIAGA
1256	05PR0131W	ELIAS ROTARIO	408	Cuicatlan Acuña	Acuña	JORGE ALBERTO LOPEZ ENRIETA
1257	05PR0118H	MARIA BRAULIO GARCIA MORALES	408	Cuicatlan Acuña	Acuña	MA DELARMA GARCIA GARCIA
1258	05PR0007V	GENERAL FRANCISCO J. MADRID	408	Cuicatlan Acuña	Acuña	IVAN RUBEN PUENTES RAMOS
1259	05PR0112O	GENERAL ALVARO ORRISON	501	Temeson	Temeson	MA LORENA GLAS VAZQUEZ
1260	05PR0112W	GENERAL JOSE MARIA MORELOS	501	Temeson	Temeson	MARGARITA MARTINEZ MENDOZA
1261	05PR0210W	EMILIO CARRANZA	501	Temeson	Temeson	JOSE AGUSTIN RAMIREZ MADONA
1262	05PR0119H	EMILIO CARRANZA	501	Temeson	Temeson	VALENTE GUARDADO HERRERA ZURITA
1263	05PR0117Z	POPULAR NUM. 1	503	Temeson	Temeson	CARLOS MARCO ANTONIO GARCIA RINCALCABA
1264	05PR0128L	LIC. BENITO JUAREZ	503	Temeson	Temeson	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ
1265	05PR0114U	IESUS SANCHEZ ORTEGA	504	Temeson	Temeson	ELI ALDO GARCIA OLIVER
1266	05PR0112O	IESUS ALVARADO TORRES DE LA ROSA	515	Temeson	Temeson	ROBERTO RODRIGUEZ MONTOYA
1267	05PR0112J	GENERAL VICENTE GUERRERO	519	San Pedro	San Pedro	EDGAR ALEJANDRO CARRERON MURILLO
1268	05PR0006F	APOLONIO M. AVILES	519	Matehuala	Matehuala	MANUEL ARYTOTELIS GARCIA BARRA
1269	05PR0014J	MOODLO	401	Pedras Negras	Pedras Negras	IESUS RICARDO VISA HERNANDEZ
1270	05PR0065T	DR. IESUS VALDES SANCHEZ	112	Atzacula	Atzacula	SAOIR MARIELA MUZA ROJAS
1271	05PR0007V	GENERAL VICENTE GUERRERO	204	Frontera	Frontera	YOLIANA GUADALUPE VELAZCO SANTOS DIRECTORA INTERINA
1272	05PR0009W	GENERAL EMILIANO ZAPATA	208	Nuevo Poblado de Frontera (Frontera)	Frontera	VERONICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (ENCARGADA)
1273	05PR0009K	LIC. BENITO JUAREZ	403	Atzacula	Atzacula	JORGE ELBERTO ANANIAS SPUENTES
1274	05PR0002O	BALA BERENA SANTOS	307	Juarez	Juarez	ANIBERIA VELAZQUEZ HERNANDEZ
1275	05PR0054V	BENITO JUAREZ	305	Cuicatlan Michoacán	Muzquiz	ALMA LETICIA BELVONTE GRANADOS
1276	05PR0055U	GENERAL MICHOLAH MUZQUIE	305	Cuicatlan Michoacán	Muzquiz	ROSA MARICELA GONZALEZ GAMEZ
1277	05PR0067S	MIGUEL HIDALGO Y COSTELA	303	Cuicatlan Michoacán	Muzquiz	CARLA PATRICIA MEDINA GARCIA
1278	05PR0068B	GENERAL VICENTE GUERRERO	305	Cuicatlan Michoacán	Muzquiz	JORGE ARTURO CARDENAS CASTILLO
1279	05PR0006F	LIC. BENITO JUAREZ	403	Pedras Negras	Pedras Negras	ISABELITA LOPEZ MALDONADO DE LOS SANTOS
1280	05PR0067Z	MIGUEL HIDALGO	207	Parras de la Fuente	Parras	MARIA CONSUELO FLORES DE LA ROSA
1281	05PR0070M	MANUEL ACUNA	305	Cuicatlan Michoacán	Muzquiz	HUMBERTO MARTINEZ MANGOL
1282	05PR0072K	MIGUEL HIDALGO Y COSTELA	303	Cuicatlan Michoacán	Muzquiz	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MARTINEZ
1283	05PR0014L	SECCION 121 NUM. 2	401	Pedras Negras	Pedras Negras	ARTURO GALVAN FORCIS
1284	05PR0075H	MOODLO	401	Pedras Negras	Pedras Negras	MARIA LOURDES GALVAN GALVAN
1285	05PR0081H	ROSELIO SANTOS SANMIGUEL	307	Progreso	Progreso	YOLIANA TERESITA HERRERA DE LA LLAVE
1286	05PR0089K	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	307	Salinas	Salinas	MARIO ALBERTO REYNA AGUIRRE
1287	05PR0090Z	MIGUEL HIDALGO	301	Salinas	Salinas	MARIA GUADALUPE CAMPOS VILLARREAL
1288	05PR0096J	GENERAL VICENTE GUERRERO	305	Cuicatlan Michoacán	Muzquiz	NANCY PATRICIA CALAZA RICHAS
1289	05PR0113L	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	208	San Buenaventura	San Buenaventura	IVAN JOSE RIVERA FRANCO
1290	05PR0114H	PROF. RUBEN MORENO CORDES	404	Nueva Frontera	San Juan de Salinas	ADRIANA LUSTE FRAYRE HERRERA
1291	05PR0118P	GENERAL JOSE MARIA MORELOS	501	Nueva Frontera	San Juan de Salinas	FERNANDO GARCIA CHUTZ
1292	05PR0111L	PROF. JOSE RAMON SUEVANA OSORIO	204	Monclova	Monclova	ROSA ELVA HERNANDEZ BIENTELLO
1293	05PR0113H	ELSA HERNANDEZ DE LAS FUENTES	307	Salinas	Temeson	DIANA ESTELA HERRERA ARELLANO
1294	05PR0145M	PABLO LAFAY SARRE	111	Saltillo	Saltillo	RAUL ANTONIO VELAZO GARCIA
1295	05PR0123H	PATRICIO FLORES ZAMBRANO	302	Salinas	Salinas	ANDE ESPERANZA BUSTOS RODRIGUEZ
1296	05PR0134O	MANUEL ACUNA	305	Cuicatlan Michoacán	Muzquiz	MARIBELA SEGURA GALINDO
1297	05PR0138H	LIC. MIGUEL BARRAS ARZTE	304	Nueva Frontera	San Juan de Salinas	PABLO ALEJANDRO SALAZAR FARAS
1298	05PR0123H	GENERAL VICENTE GUERRERO	208	Frontera	Frontera	PEDRO EDUARDO HERNANDEZ SANCHEZ
1299	05PR0120O	ING. MELLIANES BALLESTEROS	208	Frontera	Frontera	MARIBEL DE IESUS SANCHEZ ZUMBA
1300	05PR0289M	GENERAL MICHOLAH MUZQUIE	305	Cuicatlan Michoacán	Muzquiz	EDGAR HUMBERTO BARRA BARRA
1301	05PR0129L	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	307	Salinas	Salinas	DIANA MROSOLVA GARCIA LANAS
1302	05PR0108W	ANTONIA SCUS AMARO	111	Temeson	Temeson	CLAUDIA MONTE ORTE
1303	05PR0117O	ANDREI CARDENAS AMARO	402	Pedras Negras	Pedras Negras	MARIA ISABEL BELMONTI SANDO
1304	05PR0313F	MARIA BRAULIO GARCIA MORALES	408	Cuicatlan Acuña	Acuña	GERVANDO BARRERA JUAREZ
1305	05PR0269H	INSTITUTO ESCOLAR DE SALTILLO	202	Saltillo	Saltillo	MARIA DEL PILAR ALDO HERNANDEZ
1306	05PR0249H	COLEGIO LA PAZ DE SALTILLO	202	Saltillo	Saltillo	ADELINA CRDUEZ MEDA
1307	05PR0296W	INSTITUTO FERNANDO MONTES DE OCA	202	Saltillo	Saltillo	HILDA CECILIA FLORES RODRIGUEZ
1308	05PR0128O	COLEGIO BINAJO ZARAGOZA	202	Saltillo	Saltillo	DEVANA LIS MAYANO
1309	05PR0202K	VILLA EDUCATIVA DE SALTILLO	202	Saltillo	Saltillo	GLORIA OLGA VARELA USÓ ANDRÉS
1310	05PR0105H	COLEGIO MEDICO DE SALTILLO	205	Saltillo	Saltillo	MARIA GUADALUPE BEYRONA ALVAREZ
1311	05PR0012H	INSTITUTO BILINGUE HERBERT	206	Saltillo	Saltillo	CARMEN ROSA GARCIA PALACIOS
1312	05PR0118H	INSTITUTO ANGLAMERICANO	208	Saltillo	Saltillo	ANTONETA DEL CARMEN TORRES JORDAN
1313	05PR0232L	INSTITUTO CUMBRES DE SALTILLO	209	Saltillo	Saltillo	CLAUDIA VERONICA TORRES RUIZ
1314	05PR0013C	INSTITUTO BIFATADORES	209	Saltillo	Saltillo	RUBEN TO MARTIN GARCIA LOPEZ
1315	05PR0112H	COLEGIO REPUBLICANO	209	Saltillo	Saltillo	ROSA ELVA SANCHEZ LOPEZ
1316	05PR0127C	INSTITUTO VIDA	210	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	ADY RAQUEL VERDOL DE LA ROSA
1317	05PR0294J	COLEGIO AMERICA	210	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	AURELIA VANETTI SANCHEZ RIBES
1318	05PR0072H	INSTITUTO FERNANDO MONTES DE OCA	210	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	HILDA CECILIA FLORES RODRIGUEZ
1319	05PR0276H	COLEGIO ALBATROS DE SALTILLO	210	Saltillo	Saltillo	ANNA MAGUIEN AGUIRRE MADRICAL
1320	05PR0277P	INSTITUTO CAPILLANA	210	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	PEDRO ALONSO REYNA RODRIGUEZ
1321	05PR0214H	VICTOR FRANKL	211	Saltillo	Saltillo	MA CRISTINA CALDERON SOGA
1322	05PR0262O	CENRO EDUCATIVO HELEN KELLER	211	Saltillo	Saltillo	CLAUDIA ANNE CARDENAS MOYON
1323	05PR0294P	INSTITUTO BILINGUE LAS AMERICAS	212	Saltillo	Saltillo	DIANA ANGELICA RAMOS RODRIGUEZ
1324	05PR0274H	COLEGIO MONCLOVA	203	Monclova	Monclova	DELVA SALAZAR GARCIA
1325	05PR0205H	COLEGIO MEXICO AMERICANO DEL CENTRO DE COMUELA	203	Monclova	Monclova	NOEMI HERNANDEZ AYALA
1326	05PR0115L	COLEGIO LUIS FERNANDO MIRAMONTE CARDENAS	203	Monclova	Monclova	JOELI NAHUA MORENO PEREZ
1327	05PR0218H	MEXICO MONTROSSI	203	Monclova	Monclova	ROXANA GONZALEZ PEREZ
1328	05PR02051D	COLEGIO LA SALLE DE MONCLOVA	203	Monclova	Monclova	LUPITA ARINONA DELGADILLO GARCIA
1329	05PR0218H	MEXICO MONTROSSI	203	Monclova	Monclova	ROXANA GONZALEZ PEREZ
1330	05PR02051D	COLEGIO LA SALLE DE MONCLOVA	203	Monclova	Monclova	LUPITA ARINONA DELGADILLO GARCIA
1331	05PR0223P	CENRO EDUCATIVO GUADALUPE VICTORIA	203	Monclova	Monclova	RAQUEL SILVA LOPEZ
1332	05PR0205H	INSTITUTO INMAGUSA	203	Catitlan	Catitlan	TANIA MALDONADO MARTINEZ
1333	05PR0223P	CENRO EDUCATIVO GUADALUPE VICTORIA	203	Monclova	Monclova	RAQUEL SILVA LOPEZ
1334	05PR0205H	INSTITUTO INMAGUSA	203	Catitlan	Catitlan	TANIA MALDONADO MARTINEZ
1335	05PR0205H	COLEGIO MARIA MONTROSSI DE MONCLOVA	204	Monclova	Monclova	MARIA HORTENSIA ALEJANDRA SAN ANGELO MANCHA
1336	05PR0204T	COLEGIO MARIA MONTROSSI DE MONCLOVA	204	Monclova	Monclova	MARIA HORTENSIA ALEJANDRA SAN ANGELO MANCHA
1337	05PR0308H	COLEGIO MODELO DE SABINAS T.M.	301	Salinas	Salinas	LAURA ELIZABETH WONG MENDOZA
1338	05PR0094V	COLEGIO ANTONIO FLORES DE YAGUAJAYAN	301	Salinas	Salinas	MARIA TERESA FRANCISCA ORTEGA MIRELES
1339	05PR0311K	INSTITUTO MONTROSSI DE SABINAS	302	Salinas	Salinas	ADRIANA JANETH BARRA ALVAREZ
1340	05PR0314O	CENRO EDUCATIVO MONTROSSI	302	Salinas	Salinas	YOLANDA PERALTA RODRIGUEZ
1341	05PR0204J	COLEGIO GUADALUPE VICTORIA T.M.	303	Muzquiz	Muzquiz	ANITA RAMOS ENRIETA
1342	05PR0312O	INSTITUTO MONTROSSI	304	San Juan de Salinas	San Juan de Salinas	ESPERANZA DE LEON ORTIZ
1343	05PR0207H	COLEGIO ANTONIO ARRIETA GADONA	403	Pedras Negras	Pedras Negras	ALBERTO ESPINOZA RAMIREZ
1344	05PR0204O	INSTITUTO CUMBRES	403	Pedras Negras	Pedras Negras	YOLIA YACARINA VELAZQUEZ ARMENTA
1345	05PR0211O	MARCO ANTONIO FERRER NEGROS	403	Pedras Negras	Pedras Negras	NOA ANABEL RODRIGUEZ VILLALBA
1346	05PR0204O	INSTITUTO VIGOTSKY	403	Pedras Negras	Pedras Negras	LAURA ADEE AGUIRRE MANZANO
1347	05PR02051D	INSTITUTO DAVID LIVINGSTONE	403	Pedras Negras	Pedras Negras	MAGDALINA GARCIA HERNANDEZ
1348	05PR0113H	INSTITUTO OVIDE DECOURT	407	Pedras Negras	Pedras Negras	NORMA HILDA GONZALEZ SANDOVAL
1349	05PR0304H	INSTITUTO MIGUEL SAENZ	407	Pedras Negras	Pedras Negras	CECILEDA MORALES FLORES
1350	05PR0118P	COLEGIO AMERICANO DE ACUNA	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	PEDRO SIDAVALI BRIONES
1351	05PR0207H	INSTITUTO HIFRANGAMERICANO DE VILLA ACUNA	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	GRACIELA PAVON CHAMPY
1352	05PR0014H	INSTITUTO AMSTAD	404	Cuicatlan Acuña	Acuña	BERGDO ALBERTO OSORIO MARTINEZ

Nº.	C.E.T.	NOMBRE DEL C.E.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENTE(A)
1353	05PR001380	INSTITUTO BILINGUE EL ROSAL	404	Cuidad Acuña	Acuña	ESTRIBO CASTILLO VAQUEZ
1354	05PR003096	INSTITUTO PESTALOZZI	405	Cuidad Acuña	Acuña	ACENHET MONTALVA ZOLA CA RAMIREZ
1355	05PR003095	COLEGIO AMERICA	405	Cuidad Acuña	Acuña	DIANA MARGARITA LOPEZ ARRIBAGA
1356	05PR003484	INSTITUTO LIBERTADORES	405	Cuidad Acuña	Acuña	JESSICA DE LEON DE LUNA
1357	05PR001147	COLEGIO LA LUZ	406	Alameda	Alameda	NICOLASA FLORES AGUILAR
1358	05PR001240	COLEGIO CARL LAGAN	503	Torreón	Torreón	JOSE DE JESUS CUBILLAR ARRIJANO
1359	05PR001739	COLEGIO EMILIO ROSENBLUTH	503	Torreón	Torreón	MARIA ELIZABETH GONZALEZ COMPEAN
1360	05PR002990	CENRO EDUCACIONAL JAVIER HECTOR ELIZALDE ESCOBEDO	503	Torreón	Torreón	GUACILA ORALVA ELIZALDE ESCOBEDO
1361	05PR001526	PAUL FREIRE	503	Torreón	Torreón	RAFAEL PACHECO VILLARREAL
1362	05PR006489	COLEGIO BILINGUE GUADALUPE VICTORIA	504	Torreón	Torreón	ANDRES GERARDO ACEVEDO AGUIRRE
1363	05PR001144	INSTITUTO AMERICANO	504	Torreón	Torreón	CATALINA CASTILLO BANGES
1364	05PR003270	MONTESSORI SERVICIOS EDUCATIVOS NOROCCIDENTAL	505	Torreón	Torreón	MARGARITA TERESA VILLA
1365	05PR002309	COLEGIO MONTESSORI SAN ISIDRO	505	Torreón	Torreón	ANA LUCIA MOBALES REYES
1366	05PR001489	COLEGIO LOS ANGELES	505	Torreón	Torreón	MARIA ESTELA RODRIGUEZ ANZA
1367	05PR001191	INSTITUTO NICOLA TESLA	505	Torreón	Torreón	DIANA LUISA LOZANO ORTE
1368	05PR003484	INSTITUTO ALFRED BINET	505	Torreón	Torreón	MARTHA LAURA VALDES TREVIÑO
1369	05PR002330	INSTITUTO CLUMBERES Y ALFRES DE TORREON	507	Torreón	Torreón	BEATRIZ CERVANTES RODRIGUEZ
1370	05PR001040	COLEGIO RENO GORDIAN	507	Torreón	Torreón	ELIANA MARIA LOPEZ DELGADO
1371	05PR006414	COLEGIO NUEVO SOL	507	Torreón	Torreón	MARIA BEATRIZ GRANILLO VAQUEZ
1372	05PR006794	COLEGIO NUEVO MILENIO	508	Torreón	Torreón	CLAUDIA MARCELA RINOLDO GONZALEZ
1373	05PR000003	PROF. ELIO MENDOZA BERMUDEZ	508	Torreón	Torreón	MARIA CONCEPCION MOTA MARTINEZ
1374	05PR001132	COLEGIO GEORGE WASHINGTON	508	Torreón	Torreón	JORGE HUMBERTO RIGLAS GARCIA
1375	05PR001119	INSTITUTO PABLO PICASSO	508	Torreón	Torreón	ANA PAULA GARCIA DAGUIRRE CASAS
1376	05PR002845	COLEGIO NIMAI HENOS	508	Torreón	Torreón	MARIA FLORENCIA MARTINEZ GUARTE
1377	05PR002942	COLEGIO MONTESSORI TORREON	508	Torreón	Torreón	ANA LUISA DE HARO BOTTLE
1378	05PR000308	FRIDA KAHLO	510	Torreón	Torreón	BERNICA ELIANA BROS ZAPATA
1379	05PR001231	INSTITUTO EDUCATIVO ANNI SALIVAN	510	Torreón	Torreón	ALMA VERONICA GOMEZ CABRAL
1380	05PR002793	COLEGIO BERNARDO ARTHUR WILLIAM RUSSELL	510	Torreón	Torreón	ROSA LUZ VACA HERNANDEZ
1381	05PR002430	INSTITUTO PATRIA DE LA LAGUNA	510	Torreón	Torreón	DIANA BEATRIZ MENDOZA GONZALEZ
1382	05PR001448	INSTITUTO FRANCISCO MANUEL SALASÓN	510	Torreón	Torreón	SABRIE SALASÓN SANTANA
1383	05PR000670	CELESTIN FREINET	510	Torreón	Torreón	CARLOS SALINAS VILLARREAL
1384	05PR000284	COLEGIO SAN AURELIO AGUIRRE DE LA LAGUNA	510	Torreón	Torreón	DIANA SOTOMAYOR RIVERO
1385	05PR002884	COLEGIO ALIBAMA	510	Torreón	Torreón	RODITEL CERVANTES RODRIGUEZ
1386	05PR003130	CENRO EDUCATIVO PESTALOZZI	511	Torreón	Torreón	MARIA TERESA GARCIA MAZA
1387	05PR000106	LICEO MICHAEL FARADAY	511	Torreón	Torreón	MARIA LUISA ESPERANZA NIEVEZ SALGADO
1388	05PR002870	LICEO MICHAEL AMERICANO	511	Torreón	Torreón	MARIA TERESA DE LU SANJOS
1389	05PR000318	SAN ISIDRO	511	Torreón	Torreón	MARIA CRISTINA GARCIA AGUILAR
1390	05PR001761	CENRO EDUCATIVO PAOLA GARZA TIERRA ABADA PIPAO	511	Torreón	Torreón	MÓNICA MARTINEZ FLORES
1391	05PR000007	MARIA TERESA CASTILLO MEDINA	512	Torreón	Torreón	MARIONA DELA SOTILLO LOZA
1392	05PR000496	COLEGIO EXCELSOR	512	Torreón	Torreón	JONAS RICARDO JURADO BARRANCO
1393	05PR003514	COLEGIO MADISON	512	Torreón	Torreón	MARIA TERESA MURRA CASTILLO
1394	05PR000478	COLEGIO THOMAS JEFFERSON	512	Torreón	Torreón	AURICA GOMEZ ARIZ
1395	05PR002847	COLEGIO NUEVA LUZ	512	Torreón	Torreón	LUAN HERNANDEZ HERNANDEZ
1396	05PR000620	COLEGIO SAN LUIS	513	Torreón	Torreón	MARIA DEL ROSARIO MURRA CONSTANTINO
1397	05PR002780	COLEGIO INGLIS	506	Saltillo	Saltillo	GLADYS GARCIA SARAG
1398	05PR000089	COLEGIO AMERICANO DE SALTILLO	509	Saltillo	Saltillo	CARMEN YAGORA GONZALEZ MORAN
1399	05PR002129	INSTITUTO OTHI	511	Saltillo	Saltillo	SALA SILVIA PANTOJA
1400	05PR000190	COLEGIO FRANCISCO DE TORO	506	Saltillo	Saltillo	CLAUDIA AMELIA HOWES AYALA
1401	05PR000179	COLEGIO LA VILITA	507	Saltillo	Saltillo	MARTHA ELIANA DURAN PABELA
1402	05PR000457	INSTITUTO JOSE CLEMENTE URIBEC	508	Saltillo	Saltillo	MARIA ROCHELY LOPEZ LECHE
1403	05PR000440	INSTITUTO LUIS DE MONTESSORI	509	Saltillo	Saltillo	ADRIANA MORALES ROMERO
1404	05PR002552	COLEGIO ANSOZOS	508	Saltillo	Saltillo	ALEJANDRA LIRA VALADEZ
1405	05PR000646	COLEGIO SAN BUENAVENTURA	506	Saltillo	Saltillo	BERLINDA ESTHER RAMOS GONZALEZ
1406	05PR000705	COLEGIO FERNANDO DE TOVAR	307	Parras de la Fuente	Parras	ARTURO ROSALES VAQUEZ
1407	05PR000802	INSTITUTO LATINOAMERICANO	110	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	DIANA LORENA AGUIRRE HERRERA
1408	05PR000851	COLEGIO PANAMERICANO	110	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	GLADYS SCHERBADE BERLANGA GARCIA
1409	05PR000911	COLEGIO INTERAMERICANO DE SALTILLO	209	Saltillo	Saltillo	CRISTINA PATRICIA MEDRANO ESTRADA
1410	05PR001000	INSTITUTO FREINET	408	Cuidad Acuña	Acuña	ELVA RODRIGUEZ DORCA
1411	05PR001128	INSTITUTO ERNEST HEMINGWAY	208	Saltillo	Saltillo	ELSA VICTORIA BARRS RAMOS
1412	05PR001100	COLEGIO AMERICANO DE TORREON	503	Torreón	Torreón	DIANA DELIS FERRAZ
1413	05PR001184	INSTITUTO LEONARDO MEDINA LOZANO	201	Saltillo	Saltillo	KARILIA NERY MEDINA
1414	05PR001474	INSTITUTO LUCIO ANNEO MENECIA	211	Saltillo	Saltillo	ETVELY KARINA COBONADO LOPEZ
1415	05PR001429	INSTITUTO CELESTIN FREINET	803	Parras Negras	Parras Negras	ELIUD SALTEL CELESTINO PORTALES
1416	05PR001490	INSTITUTO ALFA	110	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	ELIZABETH ARRIBAGA SALOARRA
1417	05PR001259	COLEGIO BENEDICTO MONTESSORI	503	Torreón	Torreón	CLAUDIA INES CANO SALVO
1418	05PR002060	INSTITUTO EDUARDO TEICO GOMEZ	505	Torreón	Torreón	GUADALUPE BARRA HERNANDEZ
1419	05PR001708	COLEGIO DE INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	503	Torreón	Torreón	ARGENTINA MARTINEZ RODRIGUEZ
1420	05PR002874	LICEO BINET	208	Saltillo	Saltillo	STEPHANIE CLARIE DE DOMAMANTIN
1421	05PR001857	CARLOS ROSSI	505	Torreón	Torreón	MARIA LUZ CABRERO ASCAHO
1422	05PR001863	NUOVO MONDO MONTESSORI	509	Torreón	Torreón	MA DEL ROSARIO HERNANDEZ ARANZABAL
1423	05PR002910	LICEO DE DESARROLLO EDUCATIVO LOS MOGALES	209	Saltillo	Saltillo	CATALINA DE JESUS NAVARRO FERRER
1424	05PR002762	ESCUELA MONTESSORI DE SALTILLO	209	Saltillo	Saltillo	DIANA GUADALUPE HERNANDEZ AGUILAR
1425	05PR002852	INSTITUTO YVAN	208	Saltillo	Saltillo	MARTHA ALICIA GARCIA SOTA
1426	05PR002794	COLEGIO SALTILENSE	208	Saltillo	Saltillo	MARTHA PATRICIA MENDOZA SANCHEZ
1427	05PR002831	COLEGIO JUAN ESCOBAR	208	Saltillo	Saltillo	ROS RACELIL GOMEZ GUZMAN
1428	05PR002908	INSTITUTO BILINGUE SAN LORENZO	208	Saltillo	Saltillo	OLGA LINDA RODRIGUEZ RAMOS
1429	05PR002954	INSTITUTO BILINGUE ABRAHAM LINCOLN	203	Saltillo	Saltillo	ESTRAN SALAS DE LA ROSA
1430	05PR003104	LICEO *PANAMERICANO	201	Saltillo	Saltillo	MARIANO ANTONIO ZAMORA
1431	05PR003104	INSTITUTO AMIGOS DE SALTILLO	212	Saltillo	Saltillo	ROSA DELIA DURAN CARRERON
1432	05PR003168	INSTITUTO CLUMBERES	204	Mordolava	Mordolava	DELVA ALEJANDRA ACEPTE VILLARREAL
1433	05PR003168	INSTITUTO CLUMBERES	204	Mordolava	Mordolava	DELVA ALEJANDRA ACEPTE VILLARREAL
1434	05PR003374	COLEGIO DE LAS AMERICAS DE TORREON	312	Torreón	Torreón	MARIA NAVELA MORALES MARTINEZ
1435	05PR003356	INSTITUTO BRITANICO DE TORREON	107	Torreón	Torreón	PATRICIA DEL SOCORRO BARRAS LUNA
1436	05PR003444	COLEGIO SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	306	San Juan de Sabinas	San Juan de Sabinas	VICTORIA SARAH GONZALEZ TORRES
1437	05PR003668	INSTITUTO DE EDUCACION PRIMARIA DE SALTILLO	211	Saltillo	Saltillo	MARIA PATRICIA RUIZMOR FARIAS
1438	05PR003614	ESCUELA INTERNACIONAL DE SALTILLO	208	Saltillo	Saltillo	DIANA ESTHER TREVIÑO BLANCO
1439	05PR003639	LICEO CAMBRIDGE	201	Saltillo	Saltillo	LUZ MARIA FARIAS DIAZ
1440	05PR003646	ESCUELA LA SALLE	211	Saltillo	Saltillo	ROSA MARGARITA HERNANDEZ MARQUEZ
1441	05PR003670	JUAN SEBASTIAN BACH	603	Parras Negras	Parras Negras	FERNANDA ABIGAIL ALVAREZ SUAZ
1442	05PR003899	NEW HARMONY INSTITUTE	211	Saltillo	Saltillo	AURICA DE LOURDES AGUIRRE VALDES
1443	05CE150053P	GENERAL ANTONIO S. VIEGA	203	San Buenaventura	San Buenaventura	MARCELA VALDES VAQUEZ
1444	05CE150053P	GENERAL ANTONIO S. VIEGA	203	San Buenaventura	San Buenaventura	MARCELA VALDES VAQUEZ
1445	05CE150058L	GUILLERMO ROBERTO CANGICO SADA	803	Cuidad Acuña	Acuña	LUIS GERARDO DANILA LOPEZ
1446	05CE150058L	GUILLERMO ROBERTO CANGICO SADA	803	Cuidad Acuña	Acuña	LUIS GERARDO DANILA LOPEZ
1447	05CE150058A	BARRIO VILLARREAL CAMPOS	301	Sabinas	Sabinas	ROBERTO HERNANDEZ DE LA ROSA
1448	05CE150046G	SILVIA ELENA MORALES VILLARREAL	201	Saltillo	Saltillo	MARIA GUADALUPE RIBO HERNANDEZ
1449	05CE150046G	SILVIA ELENA MORALES VILLARREAL	201	Saltillo	Saltillo	MARIA GUADALUPE RIBO HERNANDEZ
1450	05CE150064W	RUBEN HUMBERTO MORALES FLORES	208	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	ELIDA IDALIA CASTRO VASQUEZ
1451	05CE150064W	RUBEN HUMBERTO MORALES FLORES	208	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	ELIDA IDALIA CASTRO VASQUEZ
1452	05CE150070G	CARLOS FUENTES MACIAS	403	Cuidad Acuña	Acuña	PRINCELA LEITH VALADEZ ESPARZA
1453	05CE150070G	CARLOS FUENTES MACIAS	403	Cuidad Acuña	Acuña	PRINCELA LEITH VALADEZ ESPARZA
1454	05CE150055G	ANTONIO SUTERREZ GARCIA	403	Cuidad Acuña	Acuña	MARIO BALDIAS HERRERA
1455	05CE150055G	ANTONIO SUTERREZ GARCIA	403	Cuidad Acuña	Acuña	MARIO BALDIAS HERRERA
1456	05CE150082L	DOÑA MADRID	201	Saltillo	Saltillo	CARLOS ALBERTO CALVILLO CARRAN

No.	C.E.T.	NOMBRE DEL C.E.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENCIAL
1457	050530082L	DORA MACEDO	303	Serillo	Serillo	CARLOS ALBERTO CALVILLO CARRASAL
1458	050530084J	JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	206	Panas de la Fuente	Panas	ALMA CEDILA EL DÁLE BRIONES
1459	050530089F	HORMINADO GUERRER CRUZ	303	Nueva Rosita	San Juan de Sabinal	GUADALUPE CONCEPCION FRANCO CAMPO
1460	050530089F	HORMINADO GUERRER CRUZ	303	Nueva Rosita	San Juan de Sabinal	GUADALUPE CONCEPCION FRANCO CAMPO
1461	050530072Z	CARLOS MORA VALDES	303	Nueva Rosita	San Juan de Sabinal	RUBEN SUAREZ ZODARTE
1462	050530082L	GENERAL LUCIO BLANCO	302	Cuñil Melchor Muzquiz	Muzquiz	OSCAR MORALES MARTINEZ
1463	050530082L	GENERAL LUCIO BLANCO	302	Cuñil Melchor Muzquiz	Muzquiz	OSCAR MORALES MARTINEZ
1464	050530042K	ADOLFO LOPEZ MATEOS	205	Serillo	Serillo	JOSE ROBERTO SALMOGAN SALTISTA
1465	050530042K	ADOLFO LOPEZ MATEOS	205	Serillo	Serillo	JOSE ROBERTO SALMOGAN SALTISTA
1466	050530028H	OFELIO GONZALEZ	203	Serillo	Serillo	MARIA TERESA SALCEDO IRRUELES
1467	050530028H	OFELIO GONZALEZ	203	Serillo	Serillo	MARIA TERESA SALCEDO IRRUELES
1468	050530044H	FALSTO ZEFIRINO MARTINEZ MORANTEL	403	Neva	Neva	FRANCISCO JAVIER GARAY REYNANDEZ
1469	050530032E	BANON G. BONFI	403	Cuñil Acuña	Acuña	MARIBEL DE JESUS GONZALEZ VALLEE
1470	050530032E	BANON G. BONFI	403	Cuñil Acuña	Acuña	MARIBEL DE JESUS GONZALEZ VALLEE
1471	050530057M	HELIX NEHA BARRAGAN	203	Serillo	Serillo	ADRIANA PATRICIA MORA HERRERA
1472	050530073D	FRANCISCO COSS RAMOS	207	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	MARIA ELENA CERVANTES SAUCEDO
1473	050530054D	EVA SABBANO DE LOFFE MATHON	403	Zaragoza	Zaragoza	MARIA CONCEPCION ESPAZZA CORREA
1474	050530037Z	ROBERTO JORGE GUILLERMO SANTOS	203	Cerdito	Cerdito	THERESA PINKE MARTINEZ
1475	050530008D	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	303	Péru	Muzquiz	MARINA ALEJANDRA EL GUZABAL GARZA
1476	050530008D	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	303	Péru	Muzquiz	MARINA ALEJANDRA EL GUZABAL GARZA
1477	050530058K	YERUSTIANO CARRANZA	203	Cuatro Cerros de Camansa	Cuatro Cerros	FLORENSO VILLARREAL FLORES
1478	050530069R	ANTONIO MACHADO	403	Alende	Alende	CESAR JAVIER HERNANDEZ ORTIZ
1479	050530048E	POREFINO CADENA ROSAS	302	San José de Aza	Pragsan	SARA ESTELA ALTAR ACEVEDO
1480	050530009K	IS DE JUNIO DE 1908	403	Cuñil Acuña	Acuña	ANTONIO HERNANDEZ CASTAÑEDA
1481	050530009K	IS DE JUNIO DE 1908	403	Cuñil Acuña	Acuña	ANTONIO HERNANDEZ CASTAÑEDA
1482	050530007E	MAZARIO S. SOTO GARZA	203	Serillo	Serillo	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ NAYERA
1483	050530048D	BANON MENDEL GONZALEZ	203	Lamadrid	Lamadrid	PATRICIA MORA LIRA
1484	050530027S	MORCOSO	403	Morcos	Morcos	ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ
1485	050530017T	BARRISTERAN	403	Mina de Barristeran	Muzquiz	YANITA ELIZABETH RUIZ SANCHEZ
1486	050530016F	VICENTE GUERRERO	203	Alende	Alende	JUAN FERRICO GAVIA ALARCON
1487	050530083M	CARLOS ALBERTO MADRADO SECRETIA	205	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	AURELIA MARTINIA CAMPOS OSTANA
1488	050530088R	VICTOR BRAVO MALIA	403	Cuñil Acuña	Acuña	YINA BEATRIZ FERNANDEZ FERRIN
1489	050530065P	NANCY CARDENAS MARTINEZ	203	Vintochito de Aguayo	Panas	RAMON BALBUENAGA ENRIQUEZ
1490	050530019H	ARTURO RUIZ HOLLERA	202	Serillo	Serillo	REYNALDO CALVILLO DE LA GARZA
1491	050530087Z	JOSE MARIA VELASCO	202	El Pilar de Richardson	General Cepeda	ALDO MANOCH FLORES SANCHEZ
1492	050530012B	VICENTE VALDES VALDES	104	El Cerro Colorado	Serillo	SEVERIANO PINO DOMINGUEZ
1493	050530054K	HORACIO FLORES DE LA PEDA	204	General Cepeda	General Cepeda	JUAN ESTEBAN LOPEZ LERMA
1494	050530072W	OSCAR FLORES TAPIA	204	Serillo	Serillo	BLANCA MARGARITA ZAVALA ESCALERA
1495	050530072W	OSCAR FLORES TAPIA	204	Serillo	Serillo	BLANCA MARGARITA ZAVALA ESCALERA
1496	050530004Z	ISMAEL RAMOS MARTINEZ	205	Serillo	Serillo	CESAR ABEL GUERRALDO CHAVEZ
1497	050530004Z	ISMAEL RAMOS MARTINEZ	205	Serillo	Serillo	CESAR ABEL GUERRALDO CHAVEZ
1498	050530013L	LORENZO DIAZTE GARCIA	206	Paredón	Ramos Arizpe	JOSE GUERRIN GALVA RODRIGUEZ
1499	050530013L	LORENZO DIAZTE GARCIA	206	Paredón	Ramos Arizpe	JOSE GUERRIN GALVA RODRIGUEZ
1500	050530072Z	MARCO ENRIQUE CASTRO GIL	206	Serillo	Serillo	OSCAR GONZALEZ MORENO
1501	050530072Z	MARCO ENRIQUE CASTRO GIL	206	Serillo	Serillo	OSCAR GONZALEZ MORENO
1502	050530068I	SALVADOR GARCIA HERNANDEZ	208	Agua Nueva	Serillo	RALI VELAZQUEZ SOLIS
1503	050530054E	EUCLALDO GUERRER TREVIÑO	212	San Juan del Retiro	Serillo	GUADALUPE OLIVERA MARTINEZ
1504	050530017H	MARCOS BASSOLS	203	La Ermitaño	Santa Miquella	ANABEL VASQUEZ CASTILLO
1505	050530053B	BANA BALLEDES CHAVEZ	203	Laguna del Rey (Guarnica del Rey)	Arriaga	FELIX GONZALEZ TORRES
1506	050530052J	BERNARDO MACIAS SALAZAR	403	Arriaga	Arriaga	CARLOS JESUS BUENFILTOS TORRES
1507	050530084B	ELISA DE LEON DE MORA	403	Pedras Negras	Pedras Negras	CELESTE VILCHES SANDOVAL
1508	050530054D	JOSE JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI	505	El Coyote	Matazonos	MARIA MAGDALENA RIVERA SALDARRIA
1509	050530050L	MAMUEL JOSE OTHON	505	El Candiño	Matazonos	SALVADOR OJEA ALBA
1510	050530018H	ALFREDO FLORES ALATORRE	505	Granada	Matazonos	JOSE LUIS LERDO GARCIA
1511	050530057E	PEDRO V. RODRIGUEZ TRIANA	504	San Esteban de Abajo	San Pedro	MARIBEL DE JESUS MOLINA DE AVILA
1512	050530057E	PEDRO V. RODRIGUEZ TRIANA	504	San Esteban de Abajo	San Pedro	MARIBEL DE JESUS MOLINA DE AVILA
1513	050530040C	JUAN BLIJO	509	Tacubaya	San Pedro	JOSE ALFONSO CARRILLO
1514	050530088R	LUIS DONALDO COLOSO MURRIETA	509	San Ysidro	San Pedro	ADRIAN RAMIREZ DE LEON
1515	050530024N	FERNANDO REVALDI CARRANZA	204	Pinar de Mayo	Escobedo	SILBERTO DELGADILLO VALDES
1516	050530091J	WALTERIN GOMEZ FARIAS	203	Serillo	Serillo	MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ ALVAREZ
1517	050530096H	ESFEMO DE INTERACCION DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	203	Serillo	Serillo	GONZALO PÉREZ HERNANDEZ
1518	050530096H	ESFEMO DE INTERACCION DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	203	Serillo	Serillo	LUIS FABIO MORALES SILVA
1519	050530070M	MARIBEL ACUNA	203	Puerto Santa Elena	Serillo	GEORGINA MAGDALENA CRISTINA VENASIEGOS
1520	050530086N	ESTELA VICTORIA BARRAGAN DE LA FUENTE	203	Serillo	Serillo	CENESTO FABRICO VITELA CASTILLO
1521	050530002C	CARLOS ESPINOSA ROMERO	402	Las Alamos	Morcos	LAURA PATRICIA NAVARRO FLORES
1522	050530079R	IGNACIO SARAZUA	402	Litrenas Dominguez Madua	Zaragoza	JUAN MARCEL CLESTINO ROSADA
1523	050530033B	OCTAVIO PAZ	303	San Alberto	Pragsan	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GONZA
1524	050530060C	ESPERANZA CASTRO RODRIGUEZ	303	Banchetas	Muzquiz	ALEJANDRO TANAKA GARCIA
1525	050530070S	IRMAE NUNO	203	Las Flores (Estacion Coloniana)	Navales	EDGAR OMAR VILLARREAL FLORES
1526	050530094R	JOSE MA SANCHEZ GARZA	402	Estacion Rio Escobedo	Navales	GUILHERMANA ALVAREZ MARTINEZ
1527	050530047L	JULIO TORRI	203	Uña	General Cepeda	FEDERICO ANGEL GONZALEZ SANCHEZ
1528	050530017H	IRITA DE PEJALGO	203	San Pedro	Panas	BALDEMAR RODRIGUEZ GARZA
1529	050530027V	LI DE NOVIEMBRE DE 1940	206	Guerrero	Panas	BLANCA ESTELA HERNANDEZ RODRIGUEZ
1530	050530037E	IGNACIO SARAZUA YEGUIN	206	Uña	Panas	CARLOS ALBERTO ALVARADO GARCIA
1531	050530071P	JUAN CARANIL	303	Regino Múzquiz (Nacimiento)	Muzquiz	EDUARDO RAMIREZ GARCIA
1532	050530006L	MELCHOR OCAMPO	303	San Miguel	Ocampan	MARIBEL VAZQUEZ RIVERA
1533	050530023V	FRANCISCO MEDRANO TREVIÑO	206	La Constanza	Panas	LUCIANO ALEJANDRA LIRA DE SANTIAGO
1534	050530015T	IGNACIO CEPEDA AVILA	506	Huasteca	Panas	FUGO ENRIQUE (BARBA) COPEZ DE LA FUENTE
1535	050530020E	JOSE DOMINGO AMANGO AMAMBALA	503	Betopim	Itzamal	JULIS EDGAR DE ANDA VITICA
1536	050530026F	CARMEN JOSEFINA VALDES CEPEDA	206	La Bodega	Arriaga	LUANA MARIA ESPERITA HERNANDEZ
1537	050530014J	MIGUEL MORALES Y COSTELA	203	Las Flores (El Petreño)	Panas	MARIA ELENA ESPERICUETA MORENO
1538	050530003M	MAMUEL PEREZ TREVIÑO	303	Boquillas del Carmen (Navales)	Ocampan	MARTHA ANDREA MARTINEZ ESCOBEDO
1539	050530002P	LAZARO CARDENAS DEL RIO	303	Pedras Negras	Sabinas	CILANDRO GUADALUPE DELGADILLO GARCIA
1540	050530038D	ANDRES S. VIECLA	206	Nuevo Talamita (Sabinas)	Panas	FLOREO VAQUERA GARCIA
1541	050530034H	MI KICO	303	Morcos (Cuartaneros)	Muzquiz	SABINO PEREZ ESCOBEDO
1542	050530057W	IGNACIO ALLENDE	206	El Sitio de Hornos El Mestizo	Panas	WILSON FALCÓN CALAMACO SANDOVAL
1543	050530096M	NEERNA YANNA RAMVAZ RION	203	Pinar de Guadalupe (Guadalupe)	General Cepeda	OSCAR REYNOSA REYES
1544	050530023T	ALVARO GALVEZ Y FUENTES	202	El Rincón de los Pastores	Serillo	JUAN ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ
1545	050530023T	ALVARO GALVEZ Y FUENTES	202	El Rincón de los Pastores	Serillo	JUAN ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ
1546	050530039P	NEDES REYES	202	Cuadrantes	Serillo	CASIA MARINA TORRES RUIZ
1547	050530030C	MIGUEL RAMOS ARRIPE	205	Huasteca Grande	Serillo	SANDRA WENE DOMINGUEZ MEDINA
1548	050530062C	LEONA VEGAR	205	Rivas y las Veraguas (Las Veraguas)	Serillo	MA DE LOS ANGELES EVOLVITE CARRERA
1549	050530043R	IRMAE TORRES RIVERA	205	La Verdad	Serillo	CRISTIAN DENIS VALDEZ OJEA
1550	050530027A	RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA	203	Higuera	Ramos Arizpe	MARIO ABRAHAM MARTINEZ YAMAMOTO
1551	050530094D	FRANCISCO J. MAGIERO	203	Panorama de Tacubaya	General Cepeda	GONZALO HERRERO RODRIGUEZ
1552	050530050Z	ALVARO OMBREGI	205	Zaragoza	Serillo	RODOLFO CASIRO GUSTAVAN
1553	050530027K	EUCLALDO GUERRER	203	Congregación Cañada Ancha	Ramos Arizpe	GUILHERMANA MARGARITA LEÓN SORÁ
1554	050530010D	IRMAE OJEA DE DOMINGUEZ	202	Pedras Negras	Serillo	WILBERT ROSAS LARA
1555	050530019P	26 DE MARZO	203	Pinar de Guadalupe (La Bodega)	Ramos Arizpe	ADRIANA VANESSA HERNANDEZ HERNANDEZ
1556	050530027V	24 DE MARZO	205	Pinar de San Pedro	Serillo	FLORENTINO AZPITAR HERNANDEZ
1557	050530096J	JOSE CLEMENTE ORTIZ	203	El Oro (Nueva Pastida) El Oro	Múzquiz	JARNE OSWALDO REYNA TORRES
1558	050530027F	GASPAR CASTAÑO DE SOSA	203	Oaxaca	Cuñil	OSCAR GUADALUPE ANZOLA PEREZ
1559	050530024M	ESCUADRON 201	203	Estación de Navales	Cuatro Cerros	ZULMA LERMA SANCHEZ RODRIGUEZ
1560	050530014A	JESUS CARRANZA	203	San Antonio de la Cañada	San Buenaventura	OSGA LIRA LOPEZ LOPEZ

Nº.	C.E.T.	NOMBRE DEL C.E.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENTE(A)
2541	0501V0069Y	VITO ALEJO ROBLES	303	San Martín de los Andes	Rancho Arizpe	IRIS OVELY MACIAS SOTO
2542	0501V0033K	ROS JUANA RIES DE LA CRUZ	402	Congregación el Remedio	Zaragoza	BEATRIZ EUGENIA SORIA GARCIA
2543	0501V0039R	FUTURO CUBIANDÓ	402	La Mariposa	Zaragoza	IRFENDALI MARTINEZ RODRIGUEZ
2544	0501V0085O	TERRA Y LIBERTAD	402	R. Moral	Peshas Negras	JESUS MIGUEL JACOBRO RODRIGUEZ
2545	0501V0072E	S. DE MAND	402	Re-Bravo	Atlixco	EMER ANGEL VILLAFRANCO LIRMA
2546	0501V0057L	PUNTAICO ELIAS CALLES	202	Expensas	Caxtlan	BIRTHA GLORIA FLORES FLORES
2547	0501V0029W	JUSTO SIERRA	402	Santa Monica	Guamuz	DOREYDA LOPEZ URRUTIA
2548	0501V0083C	LETICIA VICARIO	402	Palmita (Victoria)	Anaxetas	JOSE FRANCISCO OROSCO DIAZ
2549	0501V0087M	ADOLFO TRIVINO GONZALEZ	402	Cafes	Aquila	HORACIO OCIVA ESCALERA
2550	0505E0007O	MAESTRO GUSTAVO AGUIRRE BENAVIDES	206	Paras de la Fuente	Panaj	ALPHA ELIA CHAVEZ LUNA
2551	0505E0008L	OLIVERIO MARTINEZ DE HOYOS	402	Peshas Negras	Peshas Negras	BEATRIZ JOSEFINA GUERRERO SILLER
2552	0505E0006E	LIVIS MARTINEZ GARRIBAY	202	Monclova	Monclova	ROSAL JULIA MARTINEZ DE LA PERA
2553	0505E00073E	PROF. CARLOS ESPINOSA ROMERO	202	Monclova	Monclova	VERONICA PEDA MANRIQUE
2554	0505E0005O	MIGUEL HIDALGO Y CORTELA	402	Peshas Negras	Peshas Negras	MARIA GABRIELA AVALES CARDENAS
2555	0505E0009B	CARLOS ESPINOSA ROMERO	202	Monclova	Monclova	DOLORES MARGARITA RODRIGUEZ MARTINEZ
2556	0505E0006E	GENERAL MIGUEL BLANCO	202	Caxtlan	Caxtlan	FRANZIN LEEETH PADILLA FOMBEA
2557	0505E0003D	FRANCISCO COSS RAMOS	206	Paras de la Fuente	Panaj	EDUARDO GARZA ALONSO
2558	0505E0002P	GENERAL FRANCISCO L. JIROQUITO	504	Francisco I. Madero (Chavez)	Francisco I. Madero	MARTIN GARCIA CALZONTE
2559	0505E0008Z	GENERAL LAZARO CARDENAS	402	Cuñé Azuña	Aquila	JUAN EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ
2560	0505E0004A	LIC. ELIA FERNANDEZ DE LAS FUENTES	303	Iserti	Azuay	JOSE ISABEL RENOBATO TELLO
2561	0505E0008L	SECUNDARIA DEL ESTADO CANDOR GUJARDO H.	303	Progreso	Progreso	JUAN RAUL MEDINA NARRA
2562	0505E0009C	VENUSTIANO CARRANZA	502	Hidalgo	Santa Juquila	
2563	0505E00078E	MIGUEL HIDALGO	402	Hidalgo	Hidalgo	JOSE ALBERTO VALDEZ MEDINA
2564	0505E0006L	PROF. JESUS FRAUSTRO CANNA	106	General Cepeda	General Cepeda	EDUARDO HERIBERTO CARRERALES
2565	0505E0004V	PROF. ESTELA V. BARRIGAN DE LA FUENTE	402	Guamuz	Guamuz	JOSE LEBRA RAMOS
2566	0505E00078E	JOSEFA CRUZ DE DOMINGUEZ	502	San Lorenzo	San Pedro	EDALIA FERNANDEZ DELGADO
2567	0505E00022M	COLONIO MEXICO DE LA LAGUNA	502	Tampico	Tampico	FRANCISCO GALLIBOS GARCIA
2568	0505E00037M	COLONIO CARL SAJAN	502	Tampico	Tampico	JOSE DE JESUS CUELAR ARELLANO
2569	0505E0008N	INSTITUTO CLAYBRES Y ALPES	504	Tampico	Tampico	FERNANDO JAVIER MARTINEZ LLEVANO
2570	0505E0001M	COLONIO EXCELSIOR	502	Tampico	Tampico	EDUARDO JURADO RAMOS
2571	0505E00078O	DOCTOR FEDERICO GOMEZ SANTOS	502	Tampico	Tampico	JULIAN VERONICA MANABANZ ROBLES
2572	0505E00026C	COLONIO MONTESSORI DE TOMBEON	502	Tampico	Tampico	MARISOL DE LA TORRE VARGONA
2573	0505E00032N	LOS ANGELES	506	Tampico	Tampico	MARIA ISABEL GALLARDO ARELLANO
2574	0505E00016K	LUCIO MICHAEL FARADAY	502	Tampico	Tampico	ALMA LILIA LOPEZ MARTINEZ
2575	0505E00018R	COLONIO SAN LUIS	504	Tampico	Tampico	MARIA DEL ROSARIO MURRA CONSTANTINO
2576	0505E00017W	COLONIO MONTESSORI SAN JORDI	502	Tampico	Tampico	ADILA ELIABETH SOMALIZA GUZMAN
2577	0505E00013E	COLONIO NINOS HEROES	502	Tampico	Tampico	MARIA ELIZABETH MARTINEZ DUARTE
2578	0505E00078M	INSTITUTO NIKOLA TESLA	502	Tampico	Tampico	MARINA ELISA MOLINA ADAMS
2579	0505E00015K	COLONIO INGLIS	506	Tampico	Tampico	MARIA DEL ROSARIO VILLARREAL MAE
2580	0505E00015S	INSTITUTO LUIS DE MONTESSORI	502	Tampico	Tampico	MARIA EUGENIA COVARRANTES RODRIGUEZ
2581	0505E00018E	INSTITUTO BRITANICO DE TORREON	502	Tampico	Tampico	BEATRIZ ELENA CRUZ OYALTE
2582	0505E00018R	COLONIO JERUSALEN	502	Tampico	Tampico	LUCIA GARCIA FLORES
2583	0505E00010L	COLONIO ALEMÁN	502	Tampico	Tampico	MAYTE MAQUEDA SOLAR
2584	0505E00019P	COLONIO ANTONIO CASO	502	Tampico	Tampico	EDUARDO ERWAN RAMOS GONZALEZ
2585	0505E0009K3	IBAN PASSET	502	Tampico	Tampico	ROSAL ANABEL SANCHEZ ROCHA
2586	0505E00014E	COLONIO FRANCISCO DE TOLEDO	506	Tampico	Tampico	CLAUDIA ARELLANO HOROS ASALA
2587	0505E00012D	JAHME HECTOR ELIZALDE ESCOBEDO	502	Tampico	Tampico	CRISTINA PEREZ ELIZALDE
2588	0505E00019T	INSTITUTO BOSTON	502	Tampico	Tampico	FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA LAZARDE
2589	0505E00020V	INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES	502	Tampico	Tampico	JUAN JOSE BERNAL GOMEZ
2590	0505E00019K	COLONIO INGLIS	202	Saltilla	Saltilla	RICARDO AZARU BERLANGA GARCIA
2591	0505E00010W	CENRO DE ESTUDIOS MELCHOR OCAMPO	202	Saltilla	Saltilla	MARIO ALBERTO AMENDOSA MATA
2592	0505E00010W	CENRO DE ESTUDIOS MELCHOR OCAMPO	202	Saltilla	Saltilla	MARIO ALBERTO AMENDOSA MATA
2593	0505E00022E	INSTITUTO ERNEST HERMINGWAY	202	Saltilla	Saltilla	ELSA VICTORIA BARRAS BARRAS
2594	0505E00027T	INSTITUTO BILINGUE HERIBERTO	202	Saltilla	Saltilla	CARMEN ROSA BARRAS PALACIOS
2595	0505E00015E	COLONIO AMERICANO DE SALTILLO	202	Saltilla	Saltilla	DANNA CECILIA RUBIO ARDRE
2596	0505E00023B	COLONIO ANAHOIT	202	Saltilla	Saltilla	ALEXANDRA LILIA VILLANDEZ
2597	0505E00017P	COLONIO JAVIER TOMAS BODET	202	Saltilla	Saltilla	MIRYENA ALONSO GONZALEZ ALCALA
2598	0505E00053V	INSTITUTO LIBERTADORES	202	Saltilla	Saltilla	EDUARDO DE LEON RUIZ
2599	0505E00025O	COLONIO VICAPCA DE LAS AMERICAS	202	Saltilla	Saltilla	LUCIA ELIZABETH MONTESSORIO COBAS
2600	0505E00013P	GENERAL FRANCISCO MURILLO	801	Saltinas	Saltinas	JUAN NARRATO PEREZ NARRA
2601	0505E00020Q	EDUARDO TOSALINDO MONTESSORIO GALINDO	302	Chave	Saltinas	JOSE ALFONSO PEREZ AGUILAR
2602	0505E00027J	FRANCISCO I. MADERO	402	Cuñé Azuña	Aquila	IRIS GERARDO FRIAS TELLEZ
2603	0505E00009F	PROF. JUVENAL BOCHE FLORES	302	Rancho Acosta	San Juan de Salinas	EDGAR ARTURO ALVARADO RODRIGUEZ
2604	0505E00028H	JOSE MARIA VASCONCELOS CALDERON	402	Cuñé Azuña	Aquila	MA DOLORES DE LUNA HERNANDEZ
2605	0505E00013R	LUCIO DONALDO COLOSO MARRIETA	402	Cuñé Azuña	Aquila	MAXIMILIANO ALVARADO RUBIO
2606	0505E00007W	URBANO FLORES	202	Saltilla	Saltilla	ALFREDO SALVARI CASTAÑEDA
2607	0505E00015M	MA DEL REFUGIO JERUQUE DE PADELLA	204	Rancho Arizpe	Rancho Arizpe	RAUL HUMBERTO ACOSTA RODRIGUEZ
2608	0505E00018K	JESUS SANCHEZ SOLIS	506	Matamoros	Matamoros	JOSE EDUARDO REYES MONTESSORIO
2609	0505E00005N	GENERAL ALBERTO SALINAS CARRANZA	402	Peshas Negras	Peshas Negras	MAURICIO MARTINEZ GUTIERREZ
2610	0505E00001B	MARGARITA MAZA DE AJARIZ	202	Saltilla	Saltilla	DANIELA LUZ RODRIGUEZ SUBALDEA
2611	0505E00052X	HERMANOS FLORES MAGON	402	Cuñé Azuña	Aquila	ELVA NELIA GALINDO SANDOVAL
2612	0505E00002A	VENUSTIANO CARRANZA	801	Saltinas	Saltinas	MORICA CECILIA MURILLO RODRIGUEZ
2613	0505E00016K	JESUS ALONSO ANICOLA PEREZ	504	Saltinas	Saltinas	ARTURO FLORES MORENO
2614	0505E00024M	MARIA GUASILLARE ZULEMA DIAZ	302	Saltinas	Saltinas	JUAN ABEL BROTONOCHE AVALES
2615	0505E00001Q	RANON CRUZ VILLALOBOS	502	San Pedro	San Pedro	NORMA AGUIRRE CRUZ
2616	0505E00013Q	PROF. LADISLAO COVARRANTES	504	San Pedro	San Pedro	RUTH DEL CARMEN GARCIA CRUZ
2617	0505E00003E	EDIFICIO FUENTES	202	Caxtlan	Caxtlan	MARIA ISABEL SOCIO BORJON MORENO
2618	0505E00014F	MARCOS BENAVIDES	402	Atlixco	Atlixco	MARIA ISABEL GARCIA BIZA
2619	0505E00004E	SECUNDARIA TECNICA BARRAS AGUIPE	106	Rancho Arizpe	Rancho Arizpe	JOSE SANCHEZ ALVAREZ
2620	0505E00015A	VITO ALEJO ROBLES	602	Rios	Rios	LETICIA MARIBEL GARCIA BENTZ
2621	0505E00009J	PROF. AGUSTIN TERRAZAS MINCHACA	302	Cuñé Melchor Muzquiz	Muzquiz	MARCO ANTONIO LANDIN GARCIA
2622	0505E00006F	ABEL SUAREZ DE LEON	202	Saltilla	Saltilla	JAVIER FUENTES MARTINEZ
2623	0505E00006C	TECNICA COMERCIAL ESCOBES	102	Tampico	Tampico	JOSE ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ
2624	0505E00004R	MARIA DE JESUS CABRELO	202	Saltilla	Saltilla	LUCIA ARRAGA PEDA
2625	0505E00011D	PROF. GABRIEL GARCIA	202	Saltilla	Saltilla	MARIA SILVIA BOLON CASTILLO
2626	0505E00010E	COLONIO MEXICO	802	Cuñé Azuña	Aquila	RODOLFO VARELA AGUIRRE
2627	0505E00019G	COLONIO MEXICO	802	Cuñé Azuña	Aquila	RODOLFO VARELA AGUIRRE
2628	0505E00021U	SECUNDARIA TECNICA COMERCIAL HISPANO AMERICANO	202	Frontera	Frontera	CLEOFAS CARLOS MORENO AVALES
2629	0505E00004B	INSTITUTO COBARR	202	Saltilla	Saltilla	DORA ELIA GONZALEZ GUARDOLA
2630	0505E000067	COLONIO LA PAZ DE SALTILLO	202	Saltilla	Saltilla	ADILA BARRAS GARRIBAY
2631	0505E00018W	LUCIO CAMBRIDGE	102	Saltilla	Saltilla	ALEXANDRA CRUZ GONZALEZ
2632	0505E00021B	COLONIO VELAS DE SAN ESTEBAN	202	Saltilla	Saltilla	MARTHA ELINA DURAN PADELLA
2633	0505E00074D	COLONIO SALTILENSE	206	Saltilla	Saltilla	MARTHA PATRICIA MENDOZA SANCHEZ
2634	0505E00017P	INSTITUTO DE EDUCACION CONTEMPORANEA	204	Saltilla	Saltilla	JESUS ALVARO BERLANGA SAENZ
2635	0505E00018D	COLONIO ALBATROS DE SALTILLO	204	Saltilla	Saltilla	MARIA EUGENIA MARRIGAL LISBE
2636	0505E00017X	COLONIO PLAN DE GUADALUPE	106	Rancho Arizpe	Rancho Arizpe	ANA MAGALIANA ESTRADA GARCIA
2637	0505E00017E	INSTITUTO PISTALCUI	402	Cuñé Azuña	Aquila	AZTETHI HITALCA ISLAYKA BARRAZ
2638	0505E00015V	INSTITUTO BILINGUE EL BOBLE	402	Cuñé Azuña	Aquila	JOSE ALI TELLEZ MORENO
2639	0505E00013P	COLONIO AMERICANO DE ACUBA	802	Cuñé Azuña	Aquila	EDUARDO MANUEL URDON RAMON
2640	0505E00000C	COLONIO MEXICO DE SALTILLO	202	Saltilla	Saltilla	MARIA TERESA HERNANDEZ VALLEJO
2641	0505E00019P	COLONIO AMERICA	206	Rancho Arizpe	Rancho Arizpe	ABRAHAM OJEDA CARRERA
2642	0505E00014M	CENRO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	402	Cuñé Azuña	Aquila	MARIVY AGUILARITA APARICIO SANCHEZ
2643	0505E00018C	INSTITUTO HISPANOAMERICANO DE VILLA ACUBA	402	Cuñé Azuña	Aquila	ELIA PATRICIA MENDOZA VALDEZ
2644	0505E00016A	INSTITUTO CLAYBRES DE MONCLOVA	202	Monclova	Monclova	ANGELIA ARACELI BOLLIGO CASTAÑEDA

Nº.	C.C.T.	NOMBRE DEL C.C.T.	ZONA ESCOLAR	LOCALIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL DIRIGENCIAL
2665	05PE030318	INSTITUTO GALILEO GALILEI	203	Saltillo	Saltillo	EMELY NEULA SANCHEZ FORNES
2666	05PE030458	COLEGIO MARIA MONTESSORI DE MONCLOVA	202	Monclova	Monclova	MARICIA MORALES MORALES
2667	05PE030138	INSTITUTO MONTESSORI	203	Sobras	Sobras	GUADALUPE MOON SANCHEZ
2668	05PE030756	COLEGIO MEDICO MONTESSORI	202	Monclova	Monclova	CRISTINA GUADALUPE FERNANDEZ FLORES
2669	05PE030184	COLEGIO LOS PINOS	104	Saltillo	Saltillo	CARLA VERONICA AMADOR CEPEDA
2670	05PE030180	INSTITUTO DAVID LIVINGSTONE	403	Piedras Negras	Piedras Negras	MITTE LAURENCE FLORES
2671	05PE030128	COLEGIO LA LUZ	403	Alameda	Alameda	MARIA REYNA MARQUEL
2672	05PE030206	INSTITUTO MOSES SAENZ	403	Piedras Negras	Piedras Negras	SILENDA MELISSA CHAPA CARDENAS
2673	05PE030309	COLEGIO ANTONIO MEDINA GAGANA	403	Piedras Negras	Piedras Negras	ALBERTO ESPINOZA RAMIREZ
2674	05PE030724	INSTITUTO CLAYBRES	402	Piedras Negras	Piedras Negras	VALERIA VALENZUELA ARMENTA
2675	05PE030042	JUAN SEBASTIAN BACH	402	Piedras Negras	Piedras Negras	ELICER JOSE FLORES FLORES
2676	05PE030272	MANO ABARCA FREDAL NEGRAL		Piedras Negras	Piedras Negras	AIDA ABACELY RODRIGUEZ VILLARREAL
2677	05PE030189	INSTITUTO AMISTAD	403	Cuatro Cerros	Aquila	SERGIO ALBERTO CISNEROS MARTINEZ
2678	05PE030240	COLEGIO LA FAZ		Frontera	Frontera	SURENES ROMANA GARCIA DE LA O
2679	05PE030186	COLEGIO LUIS YRNESTO MIRAMONTES CARDENAS	203	Monclova	Monclova	JORU NAAMA MORENO PEREZ
2680	05PE030486	INSTITUTO INMAGLIA	203	Castaños	Castaños	TANIA MALDONADO MARTINEZ
2681	05PE030529	INSTITUTO CENTRAL COAHUILA	203	Monclova	Monclova	ROSALINDA BURICASA ALARCON
2682	05PE030184	COLEGIO GUADALUPE VICTORIA	203	Monclova	Monclova	MARIA ESTHER FLORES ROMERO
2683	05PE030146	COLEGIO LA SALLE DE MONCLOVA	202	Monclova	Monclova	JULIAN JOSE ROBERTO MARTINEZ SANCHEZ
2684	05PE030114	VILLA EDUCATIVA DE SALTILLO	105	Saltillo	Saltillo	PATRICIA LORENA VARGAS LUGO ANDREWS
2685	05PE030186	ANTONIO PLANCART Y LABASTIDA	203	Sobras	Sobras	CAROLINA ANGELO CARDENAS
2686	05PE030080	COLEGIO MODELO DE SABINAS	203	Sobras	Sobras	YVONE MARCELO RODRIGUEZ HERNANDEZ
2687	05PE030166	GUADALUPE VICTORIA	203	Cuatro Cerros	Muzquiz	MARIA REYNA MARQUEL
2688	05PE030146	COLEGIO DE LAS AMERICAS DE TORREON	107	Torreón	Torreón	CAROLINA AGUILAR PEREZ
2689	05PE030160	INSTITUTO FERNANDO MONTES DE OCA	106	Saltillo	Saltillo	PAULA CECILIA FLORES RODRIGUEZ
2690	05PE030176	INSTITUTO CAPILLANA	106	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	ERICK IVAN FARIAS MARTINEZ
2691	05PE030186	INSTITUTO FERNANDO MONTES DE OCA	106	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	PAULA CECILIA FLORES RODRIGUEZ
2692	05PE030430	MANUELA FARIAS DE MADERO	106	Parras de la Fuente	Parras	MARTA ELENA FUENTES DELGADO
2693	05PE030184	INSTITUTO MANUEL ACOYA	203	Saltillo	Saltillo	NOBA EDITH GARCIA SARTAN
2694	05PE030054	COLEGIO FERNANDO DE TOVAR	106	Parras de la Fuente	Parras	ANTONIO ROALES VAZQUEZ
2695	05PE030148	COLEGIO THOMAS JEFFERSON	103	Torreón	Torreón	AUCIA GOMEZ AREZ
2696	05PE030184	ESCUELA INTERNACIONAL DE SALTILLO	202	Saltillo	Saltillo	MARTINA MONICA SALAS RABAGO
2697	05PE030104	INSTITUTO DE VALLES AZULES	203	Saltillo	Saltillo	FRANCISCA DAVIDA HERNANDEZ
2698	05PE030119	INSTITUTO CLAYBRES Y ALPES SALTILLO	203	Saltillo	Saltillo	MARIA ELENA SANCHEZ VILLEGAS
2699	05PE030122	COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA	203	Saltillo	Saltillo	CLAUDIA RODRIGUEZ BURJATO
1700	05PE030044	CARLOS BURBURA	103	Torreón	Torreón	ARMANDO MERCADO HERNANDEZ
1701	05PE030038	ESCUELA MONTESSORI DE SALTILLO	203	Saltillo	Saltillo	LESLI HUMBERTO AGUIRRE CABREON
1702	05PE030067	INSTITUTO VIVIR	104	Saltillo	Saltillo	RUBEN SANCHEZ DELGADO
1703	05PE030088	LICEO FRINET	104	Saltillo	Saltillo	STEPHANE CLAUDE DE ORDMANTIN
1704	05PE030108	INSTITUTO BILMOUTE SAN LORENZO	103	Saltillo	Saltillo	GABRIELA CHAVEZ MONTOYA
1705	05PE030111	INSTITUTO AMERICA	104	Saltillo	Saltillo	FRANCISCA RODRIGUEZ SANCHEZ
1706	05PE030149	INSTITUTO BILMOUTE ABRAHAM LINCOLN	103	Saltillo	Saltillo	ESTRAN SALAS DE LA ROSA
1707	05PE030136	COLEGIO MADISON	103	Torreón	Torreón	MARIA TERESA MURBA CASTILLO
1708	05PE030100	COLEGIO JUAN ESCUTIA	103	Saltillo	Saltillo	DAVID CASTELLANO SORAZ
1709	05PE030141	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SALTILLO	105	Saltillo	Saltillo	MA GUADALUPE ORTIZ MARTINEZ
1710	05PE030181	INSTITUTO VISTA HERMOZA DE SALTILLO	103	Saltillo	Saltillo	LUIZ ALEXANDRA LUNA CORDERAS
1711	05PE030178	LICEO HISPANOAMERICANO	103	Saltillo	Saltillo	RODOLFO AGUIRRE ALVAREZ VILLA
1712	05PE030248	INSTITUTO OTELLI	103	Saltillo	Saltillo	SILVANO CASTILLO RODRIGUEZ
1713	05PE030206	COLEGIO PANAMERICANO	106	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	RICARDO BERLANGA SALTILLO
1714	05PE030110	COLEGIO INTERNACIONAL DE SALTILLO	203	Saltillo	Saltillo	CRISTINA PATRICIA MEDRANO ESTRADA
1715	05PE030170	INSTITUTO YECTALILI	203	Saltillo	Saltillo	MARIA DEL CARMEN DAVIDA ESPINOZA
1716	05MLO0414	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 33		CASTAÑOS	CASTAÑOS	VERONICA GRACIELA HERNANDEZ CARRIZALES
1717	05MLO04049	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE		NAVA	NAVA	
1718	05MLO0039	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 24		MONCLOVA	MONCLOVA	MURIA ALCIA HERNANDEZ LUMBROS
1719	05MLO00049	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 20		ALLENDE	ALLENDE	CRISTINA ALAJAR CERRERA
1720	05MLO00007	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 18		SAN BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	BERTHA ALCIA CISNEROS MENCHACA
1721	05MLO00219	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 11		RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	LEANA YELANDA MARTINEZ CASTILLO
1722	05MLO00012	FRANCISCO I. MADERO	102	FRANCISCO I. MADERO (CHAVEZ)	FRANCISCO I. MADERO	VERONICA ESCOBAR RETNA
1723	05MLO00010	PROFA. MARGARITA TALAMAS DE GUTIERREZ	202	SALTILLO	SALTILLO	CECILIA PATRICIA CUETO MARQUEL
1724	05MLO01103	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE LIC. ELISA HERNANDEZ DE LAS FUENTES	103	SABINAS	SABINAS	MARCO ANTONIO VALDEZ VAZQUEZ
1725	05MLO00029	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE LIC. ELISA HERNANDEZ DE LAS FUENTES	103	SABINAS	SABINAS	CLAUDIA ISABEL MEMBRILLO FLORES
1726	05MLO00197	ELENA DAVIDA DAVIDA	203	FRONTERA	FRONTERA	ANA CRISTINA DEL CAMPO GUANZMO
1727	05MLO00112	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE BARCELO R. PARE	202	MONCLOVA	MONCLOVA	ESTHER ROSEMI MARTINEZ MENCHACA
1728	05MLO00218	YOLANDA DE LA GARZA MARTINEZ	202	CUATRO CIENEGAS DE CARRANZA	CUATRO CIENEGAS	RODRIGO JOSE MADUCA CARRILLO
1729	05MLO00244	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE	203	TORREON	TORREON	SHIRDI ALCIA CASAS NARANJA
1730	05MLO00208	RAUL ALBERTO MARTINEZ NARVAEZ	103	MATAMOROS	MATAMOROS	MARIA ELENA DELGADO ROMO
1731	05MLO00017	ESCUELA DE INDEPENDIENTES	203	MONCLOVA	MONCLOVA	MARCELA HERRERA GALLARDO



**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 2, 4, 6, y 9 apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Educación es un derecho humano que se encuentra consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo a este mandato constitucional, es deber de los diferentes órdenes de Gobierno, brindar una educación gratuita, laica y de calidad que se encuentre acorde a los principios de progresividad en materia de derechos humanos. A través de la educación logramos conseguir la formación y capacitación necesaria para participar en todos los ámbitos de la sociedad como ciudadanos activos, la educación nos hace que fortalezcamos la convivencia democrática y garantizar el respeto a las

libertades individuales y el crecimiento y fortalecimiento de la sociedad. Por eso podemos afirmar que la educación es un asunto de justicia social y un poderoso detonador para el desarrollo nacional.

Que de acuerdo diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado Mexicano, el 21 de septiembre de 1990, en el cual se adoptaron medidas administrativas y legislativas en pro de la niñez. De acuerdo al artículo 28 de este instrumento internacional numeral 1 establece que los estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y que éste se puede ejercer de manera progresiva y en condiciones de igualdad.

Que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en la materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, ratificado por el Estado Mexicano el día 16 de abril 1996, se establece respecto del derecho a la educación, en el artículo 13, numeral 1, que “toda persona tiene derecho a la educación”. De igual manera, en el numeral 3 señala que “... los Estados parte en el presente Protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación: a) la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible para todos gratuitamente; b) la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse asequible para todos por cuantos medios sean apropiados y, en particular, con la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c) la enseñanza superior debe hacerse igualmente asequible para todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”

Que en fecha 10 de julio del 2012, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares, para los alumnos del Nivel Básico en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de que “...Fortalecer la atención educativa de los estudiantes que cursan o desean ingresar a escuelas públicas del Estado, dentro de los niveles preescolar, primaria y secundaria, por carecer de recursos económicos suficientes para la adquisición de útiles escolares, a fin de evitar la deserción escolar a través de la entrega de apoyos en especie que complementen su formación educativa y propicien un incremento en su aprovechamiento escolar...”<sup>1</sup>

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece en su Estrategia 4.1.1 “...Realizar un análisis integral de las disposiciones jurídicas vigentes y determinar aquellas que requieren ser elaboradas, reformadas o, en su caso, abrogadas...” atendiendo a esta directriz que se encuentra en los ejes rectores de esta administración, es necesario modificar las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares, con la finalidad de adecuarlo a las situaciones de operatividad de los Programas Sociales.

Por lo anteriormente expuesto y para la buena marcha de la Administración Pública, tengo a bien emitir el siguiente:

## **DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ÚTILES ESCOLARES**

### **INTRODUCCIÓN:**

#### **Planteamiento del Problema:**

---

<sup>1</sup>  
[http://www.sefircoahuila.gob.mx/admin/uploads/Documentos/modulo22/SEDU\\_4\\_REGLAS\\_DE\\_OPERACION%20SOCIAL%20UTILES\\_ESCOLARES.pdf](http://www.sefircoahuila.gob.mx/admin/uploads/Documentos/modulo22/SEDU_4_REGLAS_DE_OPERACION%20SOCIAL%20UTILES_ESCOLARES.pdf)

**La falta de apoyos económicos durante la última década, genera que los alumnos de educación básica en el Estado de****Coahuila de Zaragoza, abandonen sus estudios.**

El programa de útiles escolares tiene como objetivo evitar la deserción escolar, por falta de apoyos económicos en las zonas rurales y urbanas de los 38 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El programa existe como un apoyo en especie que brinda el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los alumnos de Educación Básica, con la finalidad de que los padres de familia, cuenten con un ahorro significativo a la hora de adquirir los útiles escolares y con ello evitar que los niños, niñas y jóvenes del Estado de Coahuila de Zaragoza, abandonen sus estudios por falta de recursos económicos y tengan que entrar al mundo laboral, estando expuesto a los abusos que con ello deriva.

El programa se encuentra dimensionado hacia dos vertientes que son:

1.- A los alumnos de educación básica de los niveles de preescolar, secundaria y primaria, que son los beneficiarios de este programa social, a fin de que éstos no abandonen sus estudios por falta de recursos materiales y con ello puedan acceder a una vida de calidad y mejorar sus condiciones de vida.

2.- A los padres de familia, a fin de evitar un gasto excesivo en su bolsillo, se creó el Programa de útiles escolares.

## **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO I GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Artículo 1.-** Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Estado: El Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. SEDU: Secretaría de Educación;
- III. SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. SEFIN: Secretaría de Finanzas;
- V. SEFIR: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- VI. Programa: El programa de Útiles Escolares;
- VII. Útiles Escolares: Objetos, instrumentos, accesorios y herramientas educativas para el uso didáctico de los estudiantes;
- VIII. Beneficiario: Estudiante del Estado, que recibe el apoyo del Programa y cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación;
- IX. Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones o lineamientos de observancia general y obligatoria para todos aquellos involucrados en la aplicación y ejecución del Programa;

- X. Educación Básica: A la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades;
- XI. Estudiante: Alumno o alumna que se encuentran matriculados en algún nivel de Educación Básica en el Estado;
- XII. Escuelas: Instituciones educativas administradas por el Estado, que ofrecen servicios de Educación Básica;
- XIII. Comité: Órgano Colegiado encargado de revisar el Programa;
- XIV. Subsecretaría: La Subsecretaría de Educación Básica.

## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS GENERALES

**Artículo 2.-** El objeto general Programa, es apoyar a la economía familiar de los alumnos inscritos en las escuelas, en el nivel de Educación Básica en las diferentes regiones o municipios del Estado, a través de la entrega de un paquete de útiles escolares; dicho apoyo tendrá como finalidad, evitar la discriminación y favorecerá la permanencia del alumno en la escuela y por ende evitar la deserción escolar por motivos económicos.

## CAPÍTULO III

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

**Artículo 3.-** Son objetivos Específicos del Programa los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo integral de los beneficiarios y sus familias, de las comunidades urbano marginales y rurales;
- II. Mejorar el desempeño educativo de los estudiantes, mediante el favorecimiento a su bienestar físico y mental;
- III. Crear conciencia de la contribución del Estado en la educación de los estudiantes, para fomentar en ellos, el aprecio por aquellos elementos, tanto tangibles como intangibles, que satisfacen sus necesidades básicas y que los ayudan a mejorar sus condiciones sociales y educativas, dando solidez a los valores como parte de su formación;
- IV. Promover, mediante el beneficio de estos programas, el valor de la justicia y la igualdad;
- V. Fomentar y propiciar un ahorro en la economía de la familia de los estudiantes, para contribuir en el desarrollo de sus capacidades económicas dentro de otros rubros básicos;
- VI. Impulsar la sana convivencia e inclusión escolar.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LOS LINEAMIENTOS

## CAPÍTULO I

### COBERTURA

**Artículo 4.-** El Programa tiene cobertura en las escuelas de Educación Básica de los 38 municipios del Estado, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Estado.

El Programa tendrá como eje rector el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza y la disponibilidad financiera será prioritaria para la operación del Programa.

## **CAPÍTULO II POBLACIÓN OBJETIVO.**

**Artículo 5.-** La población objetivo del Programa, son los estudiantes, que se encuentran cursando cualquier nivel de Educación Básica, en cualquier municipio o región del Estado.

## **CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS Y REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA**

**Artículo 6.-** Es criterio para ser beneficiario del Programa, contar con la calidad de estudiante en alguna escuela que se encuentre el Estado.

**Artículo 7.-** Son requisitos para ser beneficiario del Programa:

- I. Que la escuela sea del nivel Educación Básica y se encuentre en alguno de los 38 municipios del Estado;
- II. Que la escuela, sea incluida dentro del padrón de escuelas sujetas del beneficio;
- III. Suscribir el recibo de entrega del beneficio por parte de los padres y/o tutores del estudiante;
- IV. No recibir algún otro beneficio de la misma especie por parte del Estado, Municipio o Federación.

## **TÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

### **CAPÍTULO I DE LA SELECCIÓN**

**Artículo 8.-** Serán elegibles para ser beneficiarios del Programa, todos los estudiantes, que se encuentren cursando cualquier nivel de Educación Básica, en los municipios o regiones del Estado.

## **CAPÍTULO II DEL COMITÉ PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EDUCATIVOS**

**Artículo 9.-** Con la finalidad de transparentar y ser más eficiente en la selección de los beneficiarios del Programa, así como vigilar su correcto funcionamiento, se crea el Comité, como órgano colegiado interinstitucional, el cual tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer los criterios, selección y permanencia de los beneficiarios del Programa;
- II. Definir la programación presupuestal;
- III. Constituir los requisitos y procedimiento de acceso;
- IV. Determinar las directrices del Programa;
- V. Fomentar la participación ciudadana y rendición de cuentas a través de contralorías ciudadanas;
- VI. Emitir el manual para la organización y funcionamiento del Comité;
- VII. Crear un padrón único de beneficiarios;
- VIII. Las demás que acuerden de manera colegiada los integrantes del Comité.

**Artículo 10.-** El Comité para el Seguimiento de los Programas Sociales Educativos, estará integrado por un representante de:

- I. La SEDU;
- II. La SEDESO;
- III. La SEFIN;
- IV. La SEFIR.

En caso de empate en la votación la SEDU tendrá el voto de calidad a través de su representante.

La periodicidad, convocatoria y desarrollo de las sesiones y demás aspectos relativos a la organización y funcionamiento del Comité se llevarán a cabo conforme al manual que emita el Comité.

## **TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

### **CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS**

**Artículo 11.-** Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir por parte de los responsables del Programa un trato oportuno, respetuoso y de calidad;
- II. Acceder al Programa a través de la estructura educativa de la SEDU, siempre y cuando cumpla con los requisitos que el Programa exige;
- III. Recibir información clara y sencilla sobre la operación del Programa;
- IV. Interponer, ante la instancia correspondiente, las quejas o denuncias que estime convenientes, así como recibir atención oportuna respecto a las mismas;
- V. Recibir oportunamente los beneficios del Programa, conforme a las presentes reglas de operación;
- VI. Tener la reserva y privacidad en la información y datos personales que proporcione el Programa;
- VII. Presentar su solicitud de inclusión al padrón de beneficiarios;

VIII. Los demás previstos por las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 12.-** Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Proporcionar la información requerida, mediante el cuestionario socioeconómico o, el registro que prevea el Programa;
- II. Cumplir con los requisitos y normativa del Programa, así como con los criterios de elegibilidad;
- III. Participar de manera corresponsable de acuerdo con el Programa;
- IV. Hacer buen uso de los útiles escolares que se les entregue;
- V. Informar, cuando se le solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generado por el Programa;
- VI. Las demás que se establezcan otras disposiciones legales aplicables.

## **TÍTULO QUINTO DEL APOYO OBJETO DEL PROGRAMA Y DE LOS PARTICIPANTES**

### **CAPÍTULO I DEL APOYO OBJETO DEL PROGRAMA**

**Artículo 13.-** A través del programa, se entregará un paquete de útiles escolares de forma gratuita a los estudiantes, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

El paquete estará integrado de acuerdo al nivel educativo y al grado escolar que curse, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal anual.

### **CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 14.-** Con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones y el uso óptimo de los recursos públicos asignados para el Programa, es necesario la coordinación institucional de las dependencias involucradas en el mismo.

En dicha coordinación institucional, tendrá que prevalecer la transparencia y colaboración, en apego a las disposiciones de la normativa aplicable, con respeto a las atribuciones que a cada una de las dependencias le competen.

Dentro de las acciones de coordinación institucional se encuentra comprendida la adquisición de los útiles escolares, orientación, canalización, distribución y atención de las personas elegibles para obtener los apoyos del Programa.

**CAPÍTULO III****DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES**

**Artículo 15.-** Son autoridades responsables, para efectos del presente Programa:

- I. El Ejecutivo del Estado a través de la SEDU y sus áreas administrativas;
- II. Los Municipios.

La SEDU en coordinación con la SEDESO y los Municipios de la Entidad, podrá participar en la entrega de los útiles escolares, previa suscripción del convenio de coordinación respectivo.

**CAPÍTULO IV****DE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS Y EJECUTORAS**

**Artículo 16.-** Son instancias normativas para efectos del presente Programa, la SEDU a través de sus áreas administrativas correspondientes, en coordinación con la SEFIR, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán y supervisarán la entrega de los beneficios.

**Artículo 17.-** Son instancias ejecutoras del Programa, de acuerdo a su ámbito de competencia:

- I. La SEDU y sus áreas administrativas;
- II. La SEDESO;
- III. La SEFIN.

**Artículo 18.-** Son funciones de la SEDU:

- I. Coordinar las acciones interinstitucionales del Programa a través de la Dirección General de Servicios Regionales;
- II. Garantizar una adecuada distribución en la entrega de los útiles escolares, al beneficiario, a fin de que éstos, lleguen a su destino de acuerdo a la programación que se emita para tal efecto;
- III. Evaluar y dar seguimiento al Programa;
- IV. Solicitar la asignación financiera para la operación del Programa;
- V. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Coordinar la distribución de los útiles escolares en las regiones o en los municipios del Estado;
- VII. Supervisar el correcto empaquetado de los útiles escolares;
- VIII. Contar con el padrón de beneficiarios en los cuales se incluya los datos como paquete, nivel y municipio de los beneficiarios;
- IX. Determinar la programación y fijar las metas físicas y los montos de atención del Programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;
- X. Determinar, validar e integrar los listados nominales de los beneficiarios y de las escuelas en las que se otorgará el apoyo del presente Programa;

- XI. Diseñar y operar el sistema informático para la captura de datos e integración de beneficiarios.

**Artículo 19.-** Son funciones de la SEDESO:

- I. Coadyuvar con la SEDU, a fin de fortalecer la operación logística del Programa;
- II. Participar, en caso de que así lo requiera la SEDU, en el proceso de distribución de los útiles escolares;
- III. Colaborar en las acciones interinstitucionales del Programa;
- IV. Brindar, dentro del ámbito de sus atribuciones, el apoyo técnico en materia de desarrollo social a las instancias participantes;
- V. Las demás que de común acuerdo convenga con la SEDU.

**Artículo 20.-** Son funciones de la SEFIN:

- I. Diseñar el aspecto financiero del Programa;
- II. Determinar y ejercer el presupuesto autorizado al Programa;
- III. Realizar en los términos de la ley de la materia, la adquisición de los útiles escolares;
- IV. Diseñar y operar el sistema informático para la captura de datos e integración de beneficiarios;
- V. Evaluar y dar seguimiento financiero del Programa;
- VI. Asesorar a las instancias participantes en el Programa.

**Artículo 21.-** Son funciones de la SEFIR:

- I. Evaluar en forma externa el programa;
- II. Realizar las acciones de seguimiento y control de la ejecución del Programa;
- III. Vigilar el correcto ejercicio presupuestal del Programa;
- IV. Emitir las recomendaciones necesarias para la operación adecuada del Programa.

**TÍTULO SEXTO  
DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**CAPÍTULO I  
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

**SECCIÓN I  
DE LA PROGRAMACIÓN**

**Artículo 22.-** La SEDU solicitará a la SEFIN que incluya dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, una partida presupuestal que incluya los gastos inherentes a la operación del Programa.

La SEDU, propondrá dentro de su Programa Operativo Anual la solicitud de recursos para el Programa.

**Artículo 23.-** Una vez autorizado el presupuesto, será responsabilidad de la SEDU determinar el universo de atención y su proyección para el próximo ciclo escolar, quien de acuerdo a la programación, solicitará la liberación del recurso financiero asignado al Programa con el fin de iniciar el proceso de adquisición por parte de la SEFIN, atendiendo a la normatividad aplicable.

Con la información ya definida, la SEDU integrará el expediente técnico, con las características y definiciones de ejecución para el Programa, y lo remitirá a la instancia competente para su aprobación y validación.

## **SECCIÓN II DE LA DISTRIBUCIÓN**

**Artículo 24.-** La SEDU, a través de la estructura educativa, se encargará de integrar el padrón de beneficiarios del Programa, para cada escuela, de acuerdo con la información proporcionada por la misma.

La distribución estará a cargo de la SEDU a través de las Oficinas de Servicios Regionales.

**Artículo 25.-** Con la finalidad de transparentar el manejo, distribución y entrega de los útiles escolares, las personas titulares de las direcciones de las escuelas participantes, en conjunto con un representante de la SEDU, deberán firmar un acta finiquito, en la cual se hará constar la entrega y recepción apoyo del programa.

## **SECCIÓN III DEL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL**

**Artículo 26.-** La SEFIR, la SEFIN y demás instancias en el ámbito de su competencia, serán las entidades encargadas del seguimiento, control, vigilancia y fiscalización del Programa, de los procesos establecidos en las presentes reglas de operación y en las disposiciones legales aplicables.

## **SECCIÓN IV DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 27.-** El Programa deberá ser promocionado y difundido por las instancias participantes a través de cualquier medio de comunicación que autorice la normatividad aplicable en la materia, previo al registro de solicitudes en la SEDU, respetando el calendario electoral y las restricciones legales procedentes.

## **SECCIÓN V DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

**Artículo 28.-** La SEDU a través de sus unidades administrativas correspondientes, será quien realice la integración del padrón de beneficiarios, el cual incluirá:

- I. Escuelas participantes;
- II. Listados de estudiantes que se les entregará el beneficio, que deberá incluir género;
- III. Dependencia que otorga el apoyo;
- IV. Concepto de apoyo;
- V. Monto de apoyo;
- VI. Fecha en que se otorgó el apoyo;
- VII. Sexo;
- VIII. Estado Civil;
- IX. Lugar de nacimiento;
- X. Fecha de nacimiento;
- XI. Clave única de registro de población.

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **DE LA CORRESPONSABILIDAD Y**

### **COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

**Artículo 29.-** Las acciones o compromisos a realizar por los beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación constituyen la corresponsabilidad o coparticipación.

La corresponsabilidad en el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios es esencial para el logro de los objetivos del Programa, que generan el compromiso de hacer un buen uso de los útiles escolares que les fueron entregados; así como participar dentro de las actividades de ayuda, colaboración, capacitación y participación que organice la escuela, y que le sean socialmente útiles a la misma, tomando siempre en consideración las edades de los estudiantes.

La SEDU, en coordinación con las demás instancias que participan en la ejecución del Programa Útiles Escolares, vigilarán que el desarrollo de dichas actividades, sean siempre en beneficio de la escuela a la que pertenecen los estudiantes y figuren dentro del marco de las disposiciones legales aplicables en materia educativa.

**Artículo 30.-** La SEDU y las demás instancias ejecutoras del Programa, verificarán que el programa objeto del presente programa, no se contrapone, no afecta, ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal y/o Municipal.

**Artículo 31.-** Queda prohibido dentro del marco del Programa:

- I. Desviar del objetivo del fondo, los recursos del presente Programa, ya sea por persona física o moral, pública o privada. Cuando se tenga conocimiento de la comisión de dicho acto, se dará vista a la autoridad competente, para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable;

- II. Entregar bienes del Programa o destinarlos a fines distintos a los señalados en el rubro de cobertura;
- III. Condicionar la entrega de los bienes del Programa a requisitos no contenidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del Programa a los beneficiarios;
- V. Difundir por cualquier medio y forma la información privada relacionada con los beneficiarios del Programa o la reservada para su adecuado desarrollo;
- VI. Excluir a persona alguna de los beneficios del Programa debido a su género, origen étnico, creencias religiosas, filiación política o cualquier otra causa que implique trato discriminatorio;
- VII. Las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

## TÍTULO OCTAVO

### DE LA EVALUACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### DE LA EVALUACIÓN INTERNA

**Artículo 32.-** La SEDU establecerá los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorarán sus expectativas.

#### CAPÍTULO II

##### DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

**Artículo 33.-** La evaluación externa que se realice al Programa, será coordinado por la SEFIR, de acuerdo a su competencia y normativa correspondiente.

La entidad responsable del Programa deberá proporcionar la información necesaria para la realización de la evaluación y atenderá los requerimientos de la misma.

## TÍTULO NOVENO

### VINCULACIÓN DE TEMAS

**Artículo 34.-** La documentación oficial del presente programa deberá contener la leyenda siguiente: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

## **TÍTULO DÉCIMO QUEJAS, DENUNCIAS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

### **CAPÍTULO I DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Artículo 35.-** La SEDU a través de su estructura educativa, establecerá una unidad específica para la atención de quejas y denuncias en contra de los servidores públicos encargados de la implementación del Programa, por omisiones o incumplimiento de los presentes preceptos.

**Artículo 36.-** Toda persona u organización podrán presentar denuncia sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta normativa o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

**Artículo 37.-** La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito en las oficinas de la SEDU en cada una de los municipios del Estado, y por lo menos contendrá:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad o funcionario infractor;
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las denuncias o quejas anónimas o que no están suscritas por el denunciante, no producirán ningún efecto.

### **CAPÍTULO II DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Artículo 38.-** La protección de datos personales y acceso a la información pública de los beneficiarios, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo mediante el cual se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa Social “Útiles Escolares”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 10 de julio de 2012.

**TERCERO.-** El Comité deberá de quedar instalado treinta días posteriores a la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CUARTO.-** La SEDU, con la finalidad de dar cumplimiento al presente de decreto, deberá de crear un padrón de beneficiarios de los Programas Sociales Educativos.

**QUINTO.-** El Comité deberá emitir el manual para su organización y funcionamiento dentro de los sesenta días hábiles posteriores a su instalación.

**DADO.** En la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a doce de julio de dos mil diecisiete.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RORÍQUEZ**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**JOSÉ INOCENCIO AGUIRRE WILLARS**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN**

**Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ**

**(RUBRICA)**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 2, 4, 6, y 9 apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

### CONSIDERANDO

Que la Educación es un derecho humano que se encuentra consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo a este mandato constitucional, es deber de los diferentes órdenes de Gobierno, brindar una educación gratuita, laica y de calidad que se encuentre acorde a los principios de progresividad en materia de derechos humanos.

A través de la educación logramos conseguir la formación y capacitación necesaria para participar en todos los ámbitos de la sociedad como ciudadanos activos, la educación nos hace que fortalezcamos la convivencia democrática y garantizar el respeto a las libertades individuales y el crecimiento y fortalecimiento de la sociedad. Por eso podemos afirmar que la educación es un asunto de justicia social y un poderoso detonador para el desarrollo nacional.

Que de acuerdo diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado Mexicano, el 21 de septiembre de 1990, en el cual se adoptaron medidas administrativas y legislativas en pro de la niñez. De acuerdo al artículo 28 de este instrumento internacional numeral 1 establece que los estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y que éste se puede ejercer de manera progresiva y en condiciones de igualdad.

Que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”, ratificado por el estado mexicano el día 16 de abril 1996, se establece que del derecho a la educación, en el artículo 13, numeral 1, que “toda persona tiene derecho a la educación”. De igual manera, en el numeral 3 señala que “... los Estados parte en el presente Protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación: a) la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible para todos gratuitamente; b) la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse asequible para todos por cuantos medios sean apropiados y, en particular, con la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c) la enseñanza superior debe hacerse igualmente asequible para todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”.

Que en fecha 10 de julio del 2012, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las Reglas de Operación del Programa Calzado Escolar, para los alumnos del Nivel Básico en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de que “...*las comunidades de los centros educativos que se encuentran social y económicamente vulnerables, tengan acceso a diversos programas sociales que contribuyan a la reducción del gasto familiar, lo que se verá reflejado en una mejor calidad, tanto de vida como de condiciones educativas...*”<sup>2</sup>

Que según datos estadísticos de la Subsecretaría de Planeación Educativa, el Estado de Coahuila de Zaragoza, durante el ciclo escolar 2015 -2016, existe como porcentaje de deserción escolar en los alumnos de los siguientes niveles: Preescolar de -1.07%, Primaria 0.73% y Secundaria 4.91%. y con la finalidad de combatir la deserción educativa en el Estado de Coahuila de Zaragoza,

se han implementado políticas públicas para erradicar esta problemática, entre las cuales destaca la creación de programas asistenciales para que todos los habitantes que se encuentren en desventaja puedan acceder a los derechos sociales que establece nuestra Carta Magna, como lo es una educación de calidad.

La Administración Estatal, atendiendo al principio de interés superior de la niñez, que establece que todas las decisiones públicas deberán garantizar a los niños, niñas y jóvenes, un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible, a través de la Secretaría de Educación en coordinación con los diferentes órdenes de Gobierno, otorga un estímulo en especie a los alumnos de los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, para que éstos puedan seguir cursando sus estudios y que por falta de apoyos económicos no terminen su educación obligatoria.

Que con estas nuevas reglas de operación y atendiendo a los principios de Gobernanza, es necesario, la simplificación de los procesos en la administración pública, para contar con estructuras más ágiles o procesos más rápidos en la entrega de los productos y la satisfacción de los usuarios, por lo que la Secretaría de Educación a partir de la entrada en vigor de las presentes reglas será la encargada de la entrega, así como la vigilancia del presente programa, con la finalidad de que la operación del programa sea más ágil y alcanzar los objetivos establecidos en el programa.

Por lo anteriormente expuesto y para la buena marcha de la Administración Pública, tengo a bien emitir el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL  
“CALZADO ESCOLAR”**

**INTRODUCCIÓN:**

**Planteamiento del Problema:**

**La falta de apoyos económicos durante la última década, genera que los alumnos de educación básica en el Estado de Coahuila de Zaragoza, abandonen sus estudios.**

Las presentes reglas de operación se encuentran dirigidas y orientadas a combatir el rezago mediante la entrega de apoyos asistenciales de carácter educativo a los alumnos de educación básica que se encuentran en las zonas urbanas marginales y rurales.

Que durante la última década, el Gobierno del Estado de Coahuila, se ha enfrentado a la problemática de que los y las alumnas de educación básica abandonan sus estudios por diversas causas, entre las cuales destacan que los padres de familia no cuentan con los recursos económicos necesarios para enviarlos a una institución educativa y por ende éstos abandonan sus estudios para trabajar, muchas veces en lugares que explotan al menor o que no cuentan con trabajos adecuados a su edad y desarrollo fisiológico. Así mismo la deserción escolar genera que la mano de obra no se encuentra calificada para un mejor trabajo, y con ello no puedan obtener un empleo de calidad.

Por lo anteriormente expuesto el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, atendiendo a los preceptos constitucionales e internacionales citados, ha implementado programas sociales en materia educativa, con la finalidad de que las y los niños del Estado, cuenten con igualdad de oportunidades para terminar su educación básica, por tal motivo se emiten las Reglas de Operación del Programa Social “Calzado Escolar”, con el objetivo que a los estudiantes beneficiarios del programa que se encuentren en las zonas urbano marginales y rurales, se les entregue un par de zapatos escolares, para evitar la discriminación y favorecer la permanencia dentro de la escuela.

En gran medida la entrega de apoyos asistenciales a favor de la educación, genera un doble beneficio, el primero es a la economía de los padres de familia, pues con este apoyo no tendrán que gastar en comprar zapatos escolares y podrán enviar a sus hijos o pupilos a una institución educativa. El otro gran beneficio es para el menor beneficiario de este programa, toda vez que recibe un apoyo para que pueda continuar con sus estudios y obtener una educación de calidad y con ella obtener los principales valores, aptitudes y conocimientos para tener una vida mejor.

## **TÍTULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I**

#### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Artículo 1°.-** Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. Estado: Al Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. SEDU: A la Secretaría de Educación;
- III. SEDESO: A la Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. SEFIN: A la Secretaría de Finanzas;
- V. SEFIR: A la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- VI. Programa: Al Programa Calzado Escolar;
- VII. Calzado Escolar: Parte de la indumentaria utilizada para cubrir los pies de los estudiantes, que pueden ser de los llamados zapatos escolares o de tipo deportivo, que cubran las especificaciones indicadas por la escuela pública beneficiada;
- VIII. Beneficiarios: Estudiantes de las comunidades urbano marginales y rurales del Estado, que reciben el apoyo del Programa y cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación;
- IX. Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones o lineamientos de observancia general y obligatoria para todos aquellos involucrados en la aplicación y ejecución del Programa;
- X. Educación Básica: A la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades;
- XI. Estudiante: Alumno o alumna que se encuentran matriculados en algún nivel de Educación Básica en el Estado;
- XII. Escuelas: Instituciones educativas administradas por el Estado, que ofrecen servicios de Educación Básica;
- XIII. Escuelas Urbano Marginales: Instituciones educativas que se encuentran en un polígono de pobreza;
- XIV. Comité: Órgano Colegiado encargado de revisar el Programa;
- XV. Subsecretaría: La Subsecretaría de Educación Básica.

**CAPÍTULO II****OBJETIVOS GENERALES**

**Artículo 2°.-** El objetivo del Programa, es apoyar a la economía familiar de los alumnos inscritos en las escuelas, en el nivel de Educación Básica, de las comunidades urbano marginales y rurales, a través de la entrega de un juego de calzado escolar; dicho apoyo tendrá como resultados, el evitar la discriminación, favorecerá la permanencia en la escuela y por ende evitar la deserción escolar por motivos económicos.

**CAPÍTULO III****OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

**Artículo 3°.-** El Programa tiene como objetivos específicos:

- I. Contribuir al desarrollo integral de los beneficiarios y sus familias, de las comunidades urbano marginales y rurales;
- II. Mejorar el desempeño educativo de los estudiantes, mediante el favorecimiento a su bienestar físico y mental;
- III. Crear conciencia de la contribución del Estado en la educación de los estudiantes, para fomentar en ellos, el aprecio por aquellos elementos, tanto tangibles como intangibles, que satisfacen sus necesidades básicas y que los ayudan a mejorar sus condiciones sociales y educativas, dando solidez a los valores como parte de su formación;
- IV. Promover, mediante el beneficio de estos programas, el valor de la justicia y la igualdad;
- V. Fomentar y propiciar un ahorro en la economía de la familia de los estudiantes, para contribuir en el desarrollo de sus capacidades económicas dentro de otros rubros básicos;
- VI. Impulsar la sana convivencia e inclusión escolar.

**TÍTULO SEGUNDO****DE LOS LINEAMIENTOS****CAPÍTULO I****COBERTURA**

**Artículo 4°.-** El Programa tiene cobertura en las escuelas, que se encuentran en las comunidades urbano marginales y rurales, atendiendo a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el Estado.

El Programa tendrá como eje rector el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza y la disponibilidad financiera será prioritaria para la operación del Programa.

**CAPÍTULO II****POBLACIÓN OBJETIVO.**

**Artículo 5°.-** La población objetivo del Programa, son los estudiantes, que se encuentran cursando cualquier nivel de Educación Básica, en las comunidades urbano marginales y rurales del Estado.

### **CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS Y REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA**

**Artículo 6°.-** Es criterio para ser beneficiario del Programa, contar con la calidad de estudiante en alguna escuela que se encuentre en las comunidades urbano marginales y rurales del Estado.

**Artículo 7°.-** Son requisitos para ser beneficiario del Programa:

- I. Que la escuela se encuentre ubicada en las comunidades urbano marginales y rurales;
- II. Que la escuela, sea incluida dentro del padrón de escuelas sujetas del beneficio;
- III. Suscribir el recibo de entrega del beneficio por parte de los padres y/o tutores del estudiante;
- IV. No recibir algún otro beneficio de la misma especie por parte del Estado, Municipio o Federación.

## **TÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

### **CAPÍTULO I DE LA SELECCIÓN**

**Artículo 8°.-** Serán elegibles para ser beneficiarios del Programa, todos los estudiantes, que se encuentren cursando cualquier nivel de Educación Básica, en las comunidades urbano marginales y rurales del Estado.

### **CAPÍTULO II DEL COMITÉ PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EDUCATIVOS**

**Artículo 9°.-** Con la finalidad de transparentar y ser más eficiente en la selección de los beneficiarios del Programa, así como vigilar su correcto funcionamiento, se crea el Comité para el Seguimiento de los Programas Sociales Educativos como órgano colegiado interinstitucional, el cual tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer los criterios, selección y permanencia de los beneficiarios del Programa;
- II. Definir la programación presupuestal;
- III. Constituir los requisitos y procedimiento de acceso;
- IV. Determinar las directrices del Programa;
- V. Fomentar la participación ciudadana y rendición de cuentas a través de contralorías ciudadanas;
- VI. Emitir el manual para la organización y funcionamiento del Comité;

- VII. Crear un padrón único de beneficiarios;
- VIII. Las demás que acuerden de manera colegiada los integrantes del Comité.

**Artículo 10°.-** El Comité para el Seguimiento de los Programas Sociales Educativos, estará integrado por un representante de:

- I. La SEDU;
- II. La SEDESO;
- III. La SEFIN;
- IV. La SEFIR.

En caso de empate en la votación la SEDU tendrá el voto de calidad a través de su representante.

La periodicidad, convocatoria y desarrollo de las sesiones y demás aspectos relativos a la organización y funcionamiento del Comité se llevarán a cabo conforme al manual que emita el Comité.

## **TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

### **CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS**

**Artículo 11°.-** Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir por parte de los responsables del Programa un trato oportuno, respetuoso y de calidad;
- II. Acceder al Programa a través de la estructura educativa de la SEDU, siempre y cuando cumpla con los requisitos que el Programa exige;
- III. Recibir información clara y sencilla sobre la operación del Programa;
- IV. Interponer, ante la instancia correspondiente, las quejas o denuncias que estime convenientes, así como recibir atención oportuna respecto a las mismas;
- V. Recibir oportunamente los beneficios del Programa, conforme a las presentes reglas de operación;
- VI. Tener la reserva y privacidad en la información y datos personales que proporcione el Programa;
- VII. Presentar su solicitud de inclusión al padrón de beneficiarios;
- VIII. Los demás previstos por las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

### **CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 12°.-** Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Proporcionar la información requerida, mediante el cuestionario socioeconómico o, el registro que prevea el Programa;
- II. Cumplir con los requisitos y normativa del Programa, así como con los criterios de elegibilidad;
- III. Participar de manera corresponsable de acuerdo con el Programa;

- IV. Hacer buen uso del calzado escolar que se les entregue;
- V. Informar, cuando se le solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generado por el Programa;
- VI. Las demás que se establezcan otras disposiciones legales aplicables.

## TÍTULO QUINTO

### DEL APOYO OBJETO DEL PROGRAMA Y DE LOS PARTICIPANTES

#### CAPÍTULO I

##### DEL APOYO OBJETO DEL PROGRAMA

**Artículo 13°.-** A través del Programa, se entregará gratuitamente un par de calzado escolar a los alumnos de las escuelas seleccionadas, a los estudiantes de las comunidades urbano marginales y rurales que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

Las características y tipo de calzado escolar, serán definidas por la SEDU, atendiendo al rango promedio y de acuerdo a las edades de los niveles de Educación Básica en que se entregarán; información que se recabará por conducto de los directores de las escuelas a las que va dirigido el apoyo, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal anual.

#### CAPÍTULO II

##### DE LOS PARTICIPANTES

**Artículo 14°.-** Con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones y el uso óptimo de los recursos públicos asignados para el Programa, es necesario la coordinación institucional de las dependencias involucradas en el mismo.

En dicha coordinación institucional, tendrá que prevalecer la transparencia y colaboración, en apego a las disposiciones de la normativa aplicable, con respeto a las atribuciones que a cada una de las dependencias le competen.

Dentro de las acciones de coordinación institucional se encuentra comprendida la adquisición del calzado escolar, orientación, canalización, distribución y atención de las personas elegibles para obtener los apoyos del Programa.

#### CAPÍTULO III

##### DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES

**Artículo 15°.-** Son autoridades responsables, para efectos del presente Programa:

- I. El Ejecutivo del Estado a través de la SEDU y sus áreas administrativas;

---

II. Los Municipios.

La SEDU en coordinación con la SEDESO y los Municipios de la Entidad, podrá participar en la entrega del calzado escolar, previa suscripción del convenio de coordinación respectivo.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS Y EJECUTORAS**

**Artículo 16°.-** Son instancias normativas para efectos del presente Programa, la SEDU a través de sus áreas administrativas correspondientes, en coordinación con la SEFIR, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán y supervisarán la entrega de los beneficios.

**Artículo 17°.-** Son instancias ejecutoras del Programa, de acuerdo a su ámbito de competencia:

- I. La SEDU y sus áreas administrativas;
- II. La SEDESO;
- III. La SEFIN.

#### **CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 18°.-** Son funciones de la SEDU:

- I. Coordinar las acciones interinstitucionales del Programa a través de Servicios Regionales;
- II. Garantizar una adecuada distribución en la entrega del calzado escolar, en las escuelas seleccionadas, a los alumnos, a fin de que éstos, lleguen a su destino de acuerdo a la programación que se emita para tal efecto;
- III. Evaluar y dar seguimiento al Programa;
- IV. Solicitar la asignación financiera para la operación del Programa;
- V. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Coordinar la distribución del calzado escolar en las comunidades urbano marginales y rurales de las diferentes regiones o en los municipios del Estado;
- VII. Supervisar el correcto empaquetado del calzado escolar;
- VIII. Contar con el padrón de beneficiarios en los cuales se incluya los datos como las tallas, nivel y municipio de los beneficiarios;
- IX. Determinar la programación y fijar las metas físicas y los montos de atención del Programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;
- X. Determinar, validar e integrar los listados nominales de los beneficiarios y de las escuelas en las que se otorgará el apoyo del presente Programa.

**Artículo 19°.-** Son funciones de la SEDESO:

- I. Coadyuvar con la SEDU, a fin de fortalecer la operación logística del Programa;
- II. Participar, en caso de que así lo requiera la SEDU, en el proceso de distribución del calzado escolar;
- III. Colaborar en las acciones interinstitucionales del Programa;
- IV. Brindar, dentro del ámbito de sus atribuciones, el apoyo técnico en materia de desarrollo social a las instancias participantes; y
- V. Las demás que de común acuerdo convenga con la SEDU.

**Artículo 20°.-** Son funciones de la SEFIN:

- I. Diseñar el aspecto financiero del Programa;
- II. Determinar y ejercer el presupuesto autorizado al Programa;
- III. Realizar en los términos de la ley de la materia, la adquisición del calzado escolar;
- IV. Diseñar y operar el sistema informático para la captura de datos e integración de beneficiarios;
- V. Evaluar y dar seguimiento financiero del Programa;
- VI. Asesorar a las instancias participantes en el Programa.

**Artículo 21°.-** Son funciones de la SEFIR:

- I. Evaluar en forma externa el programa;
- II. Realizar las acciones de seguimiento y control de la ejecución del Programa;
- III. Vigilar el correcto ejercicio presupuestal del Programa;
- IV. Emitir las recomendaciones necesarias para la operación adecuada del Programa.

## **TÍTULO SEXTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

### **CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

#### **SECCIÓN I DE LA PROGRAMACIÓN**

**Artículo 22°.-** La SEDU solicitará a la SEFIN que incluya dentro del Presupuesto de Egresos para el Estado, una partida presupuestal que incluya los gastos inherentes a la operación del Programa.

La SEDU, propondrá dentro de su Programa Operativo Anual la solicitud de recursos para el Programa.

**Artículo 23°.-** Una vez autorizado el presupuesto, será responsabilidad de la SEDU determinar el universo de atención y su proyección para el próximo ciclo escolar, quien de acuerdo a la programación, solicitará la liberación del recurso financiero asignado al Programa con el fin de iniciar el proceso de adquisición por parte de la SEFIN, atendiendo a la normatividad aplicable.

Con la información ya definida, la SEDU integrará el expediente técnico, con las características y definiciones de ejecución para el Programa, y lo remitirá a la instancia competente para su aprobación y validación.

## SECCIÓN II DE LA DISTRIBUCIÓN

**Artículo 24°.-** La SEDU, a través de la estructura educativa, se encargará de integrar el padrón de beneficiarios del Programa, para cada escuela, de acuerdo con la información proporcionada por la misma.

La distribución estará a cargo de la SEDU a través de las Oficinas de Servicios Regionales.

**Artículo 25°.-** Con la finalidad de transparentar el manejo, distribución y entrega del calzado escolar, los Directores de las Escuelas participantes, en conjunto con un representante de la SEDU, deberán firmar un acta finiquito, en la cual se hará constar la entrega y recepción del calzado escolar.

## SECCIÓN III DEL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL

**Artículo 26°.-** La SEFIR, la SEFIN y demás instancias en el ámbito de su competencia, serán las entidades encargadas del seguimiento, control, vigilancia y fiscalización del Programa, de los procesos establecidos en las presentes reglas de operación y en las disposiciones legales aplicables.

## SECCIÓN IV DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

**Artículo 27°.-** El Programa deberá ser promocionado y difundido por las instancias participantes a través de cualquier medio de comunicación que autorice la normatividad aplicable en la materia, previo al registro de solicitudes en la SEDU, respetando el calendario electoral y las restricciones legales procedentes.

## SECCIÓN V DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

**Artículo 28°.-** La SEDU a través de sus unidades administrativas correspondientes, será quien realice la integración del padrón de beneficiarios, el cual incluirá:

- I. Escuelas participantes;
- II. Listados de estudiantes que se les entregará el beneficio, que deberá incluir género y talla;
- III. Dependencia que otorga el apoyo;
- IV. Concepto de apoyo;
- V. Monto de apoyo;

- VI. Fecha en que se otorgó el apoyo;
- VII. Sexo;
- VIII. Estado Civil;
- IX. Lugar de nacimiento;
- X. Fecha de nacimiento;
- XI. Clave única de registro de población.

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **DE LA CORRESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

**Artículo 29°.-** Las acciones o compromisos a realizar por los beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación constituyen la corresponsabilidad o coparticipación.

La corresponsabilidad en el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios es esencial para el logro de los objetivos del Programa, que generan el compromiso de hacer un buen uso de los calzado escolar que les fueron entregados; así como participar dentro de las actividades de ayuda, colaboración, capacitación y participación que organice la escuela, y que le sean socialmente útiles a la misma, tomando siempre en consideración las edades de los estudiantes.

La SEDU, en coordinación con las demás instancias que participan en la ejecución del Programa Calzado Escolar, vigilarán que el desarrollo de dichas actividades, sean siempre en beneficio de la escuela a la que pertenecen los estudiantes y figuren dentro del marco de las disposiciones legales aplicables en materia educativa.

**Artículo 30°.-** Que la SEDU y las demás instancias ejecutoras del Programa, deberán de verificar que el programa objeto del presente programa, no se contrapone, no afecta, ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal y/o Municipal.

**Artículo 31°.-** Queda prohibido dentro del marco del Programa:

- I. Desviar del objetivo del fondo, los recursos del presente Programa, ya sea por persona física o moral, pública o privada. Cuando se tenga conocimiento de la comisión de dicho acto, se dará vista a la autoridad competente, para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable;
- II. Entregar bienes del Programa o destinarlos a fines distintos a los señalados en el rubro de cobertura;
- III. Condicionar la entrega de los bienes del Programa a requisitos no contenidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del Programa a los beneficiarios;
- V. Difundir por cualquier medio y forma la información privada relacionada con los beneficiarios del Programa o la reservada para su adecuado desarrollo;
- VI. Excluir a persona alguna de los beneficios del Programa debido a su género, origen étnico, creencias religiosas, filiación política o cualquier otra causa que implique trato discriminatorio;
- VII. Las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

---

**TÍTULO OCTAVO  
DE LA EVALUACIÓN****CAPÍTULO I  
DE LA EVALUACIÓN INTERNA**

**Artículo 32°.-** La SEDU establecerá los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorarán sus expectativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA EVALUACIÓN EXTERNA**

**Artículo 33°.-** La evaluación externa que se realice al Programa, será coordinado por la SEFIR, de acuerdo a su competencia y normativa correspondiente.

La entidad responsable del Programa deberá proporcionar la información necesaria para la realización de la evaluación y atenderá los requerimientos de la misma.

**TÍTULO NOVENO  
VINCULACIÓN DE TEMAS**

**Artículo 34°.-** La documentación oficial del presente programa deberá contener la leyenda siguiente: "Éste programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

**TÍTULO DÉCIMO  
QUEJAS, DENUNCIAS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN****CAPÍTULO I  
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Artículo 35°.-** La SEDU a través de su estructura educativa, establecerá una unidad específica para la atención de quejas y denuncias en contra de los servidores públicos encargados de la implementación del Programa, por omisiones o incumplimiento de los presentes preceptos.

**Artículo 36°.-** Toda persona u organización podrán presentar denuncia sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta normativa o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

**Artículo 37°.-** La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito en las oficinas de la SEDU en cada una de los municipios del Estado, y por lo menos contendrá:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad o funcionario infractor;
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las denuncias o quejas anónimas o que no están suscritas por el denunciante, no producirán ningún efecto.

## **CAPÍTULO II DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Artículo 38°.-** La protección de datos personales y acceso a la información pública de los beneficiarios, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo mediante el cual se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa Social “Calzado Escolar”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 10 de julio de 2012.

**TERCERO.-** El Comité deberá de quedar instalado treinta días posteriores a la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CUARTO.-** La SEDU, con la finalidad de dar cumplimiento al presente de decreto, deberá de crear un padrón de beneficiarios de los Programas Sociales Educativos.

**QUINTO.-** El Comité deberá emitir el manual para su organización y funcionamiento dentro de los sesenta días hábiles posteriores a su instalación.

**DADO.** En la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a doce de julio de dos mil diecisiete.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ  
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RORÍGUEZ  
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
JESÚS JUAN OCHOA GALINDO  
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES  
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
JOSÉ INOCENCIO AGUIRRE WILLARS  
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ  
(RUBRICA)**



**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 2, 4, 6, y 9 apartado A, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Educación es un derecho humano para los niños, niñas y adolescentes que se encuentra consagrado en el artículo 3 del a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese mismo precepto constitucional se define a la democracia “...no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo...” atendiendo a lo anterior, es obligación del Estado Mexicano crear oportunidades de desarrollo para la ciudadanía y en especial para la población de escasos recursos.

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 04 de diciembre de 2014, establece que el menor tiene derecho a recibir una educación de calidad conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, por tal motivo es obligación de los diferentes órdenes de Gobierno garantizar una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia.

Que a raíz de estos preceptos constitucionales y atendiendo al interés superior del niño, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ha dado a la tarea de implementar políticas públicas para combatir la deserción escolar, como lo es la creación de programas asistenciales educativos, entre los cuales destaca el Programa de Uniformes Escolares cuyo objetivo es la entrega de un paquete con un uniforme confeccionado a los alumnos de educación básica.

Que en fecha 10 de julio del 2012, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Escolares”, para los alumnos del Nivel Básico en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de “...Apoyar la economía de las familias de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el nivel de educación básica, a través de la entrega de un juego de uniforme escolar confeccionado; de tal forma que permita identificarlos como alumnos de educación básica, y que a su vez constituya una medida para reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales, por encima de modas, costos o estilos de las prendas de vestir, favoreciendo con ello a la permanencia y equidad educativa...”<sup>3</sup>

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece en su Estrategia 4.1.1 “...Realizar un análisis integral de las disposiciones jurídicas vigentes y determinar aquellas que requieren ser elaboradas, reformadas o, en su caso, abrogadas...” atendiendo a esta directriz que se encuentra en los ejes rectores de esta Administración, es necesario modificar las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Escolares” con la finalidad de adecuarlo a las situaciones de operatividad de los Programas Sociales, es por ello que la Secretaría de Educación en el ámbito de sus atribuciones legales, será la instancia ejecutora del Programa, a fin de que dicho programa sea dirigido a los estudiantes con vulnerabilidad económica en las comunidades rurales y urbano marginales en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y para la buena marcha de la Administración Pública, tengo a bien emitir el siguiente:

## **DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL UNIFORMES ESCOLARES**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **Planteamiento del Problema:**

**La falta de apoyos económicos durante la última década, genera que los alumnos de educación básica en el Estado de Coahuila de Zaragoza, abandonen sus estudios.**

La educación ha sido medular en el presente sexenio, pues en el Plan Estatal de Desarrollo para esta administración, se han realizado políticas públicas para combatir el analfabetismo y la deserción escolar, entre los cuales se encuentran programas asistenciales educativos entre los cuales destaca el Programa de Social de Uniformes Escolares, que consiste la entrega de un paquete con un uniforme confeccionado de acuerdo a las necesidades de cada nivel educativo.

El programa se encuentra dirigido a los alumnos de educación básica de las comunidades rurales y urbano marginales del Estado, y tiene como finalidad otorgarles a los beneficiarios del programa, uniformes escolares para que los alumnos se sientan identificados con la institución y no permee en el ambiente escolar acciones de discriminación y acoso escolar.

Por lo anteriormente expuesto en la introducción y en los considerandos, es necesario reenfocar las reglas de operación a fin de que la Secretaría de Educación, a través de sus áreas administrativas, sea la instancia ejecutora del Programa, con la finalidad de evitar duplicidades y confusiones en la distribución y ejecución del mismo.

## **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO I GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Artículo 1.-** Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Estado: El Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. SEDU: Secretaría de Educación;
- III. SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. SEFIN: Secretaría de Finanzas;
- V. SEFIR: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- VI. Programa: El programa de Uniformes Escolares;
- VII. Uniformes: Conjunto de ropa confeccionado que permiten al beneficiario identificarlo como alumno de Educación Básica;
- VIII. Beneficiario: Estudiante del Estado de las comunidades rurales y urbano marginales, que recibe el apoyo del Programa y cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación;
- IX. Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones o lineamientos de observancia general y obligatoria para todos aquellos involucrados en la aplicación y ejecución del Programa;
- X. Educación Básica: A la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades;
- XI. Estudiante: Alumno o alumna que se encuentran matriculados en algún nivel de Educación Básica en el Estado;
- XII. Escuelas: Instituciones educativas administradas por el Estado, que ofrecen servicios de Educación Básica;
- XIII. Escuelas Urbano Marginales: Instituciones educativas que se encuentran en un polígono de pobreza;
- XIV. Comité: Órgano Colegiado encargado de revisar el Programa;
- XV. Subsecretaría: La Subsecretaría de Educación Básica.

### **CAPÍTULO II**

**Artículo 2.-** El objeto general Programa, es apoyar a la economía familiar de los alumnos inscritos en las escuelas, en el nivel de Educación Básica que se encuentran en las comunidades rurales y urbano marginales del Estado, a través de la entrega de un conjunto confeccionado, del tal manera que al beneficiario lo identifiquen como alumno de educación básica; dicho apoyo tendrá como finalidad, evitar la discriminación y favorecerá la permanencia del alumno en la escuela y por ende evitar la deserción escolar por motivos económicos.

### **CAPÍTULO III OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

**Artículo 3.-** Son objetivos Específicos del Programa los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo integral de los beneficiarios y sus familias, de las comunidades urbano marginales y rurales del Estado;
- II. Mejorar el desempeño educativo de los estudiantes, mediante el favorecimiento a su bienestar físico y mental;
- III. Crear conciencia de la contribución del Estado en la educación de los estudiantes, para fomentar en ellos, el aprecio por aquellos elementos, tanto tangibles como intangibles, que satisfacen sus necesidades básicas y que los ayudan a mejorar sus condiciones sociales y educativas, dando solidez a los valores como parte de su formación;
- IV. Promover, mediante el beneficio de estos programas, el valor de la justicia y la igualdad;
- V. Fomentar y propiciar un ahorro en la economía de la familia de los estudiantes, para contribuir en el desarrollo de sus capacidades económicas dentro de otros rubros básicos;
- VI. Impulsar la sana convivencia e inclusión escolar.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS**

### **CAPÍTULO I COBERTURA**

**Artículo 4.-** El Programa tiene cobertura en las escuelas de Educación Básica de las comunidades rurales y urbano marginales del Estado, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Estado.

El Programa tendrá como eje rector el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza y la disponibilidad financiera será prioritaria para la operación del Programa.

### **CAPÍTULO II POBLACIÓN OBJETIVO.**

**Artículo 5.-** La población objetivo del Programa, son los estudiantes, que se encuentran cursando cualquier nivel de Educación Básica, en cualquier municipio o región de las comunidades rurales y urbano marginales del Estado.

**CAPÍTULO III****DE LOS CRITERIOS Y REQUISITOS PARA  
SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA**

**Artículo 6.-** Es criterio para ser beneficiario del Programa, contar con la calidad de estudiante en alguna escuela que se encuentre el Estado dentro de las comunidades rurales y urbano marginales.

**Artículo 7.-** Son requisitos para ser beneficiario del Programa:

- I. Que la escuela sea del nivel Educación Básica y se encuentre en las comunidades rurales y urbano marginales del Estado;
- II. Que la escuela, sea incluida dentro del padrón de escuelas sujetas del beneficio;
- III. Suscribir el recibo de entrega del beneficio por parte de los padres y/o tutores del estudiante;
- IV. No recibir algún otro beneficio de la misma especie por parte del Estado, Municipio o Federación.

**TÍTULO TERCERO****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS****CAPÍTULO I****DE LA SELECCIÓN**

**Artículo 8.-** Serán elegibles para ser beneficiarios del Programa, todos los estudiantes, que se encuentren cursando cualquier nivel de Educación Básica, en las comunidades rurales y urbano marginales del Estado.

**CAPÍTULO II****DEL COMITÉ PARA EL SEGUIMIENTO DE  
LOS PROGRAMAS SOCIALES EDUCATIVOS**

**Artículo 9.-** Con la finalidad de transparentar y ser más eficiente en la selección de los beneficiarios del Programa, así como vigilar su correcto funcionamiento, se crea el Comité, como órgano colegiado interinstitucional, el cual tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer los criterios, selección y permanencia de los beneficiarios del Programa;
- II. Definir la programación presupuestal;
- III. Constituir los requisitos y procedimiento de acceso;
- IV. Determinar las directrices del Programa;
- V. Fomentar la participación ciudadana y rendición de cuentas a través de contralorías ciudadanas;
- VI. Emitir el manual para la organización y funcionamiento del Comité;
- VII. Crear un padrón único de beneficiarios;
- VIII. Las demás que acuerden de manera colegiada los integrantes del Comité.

**Artículo 10.-** El Comité para el Seguimiento de los Programas Sociales Educativos, estará integrado por un representante de:

- I. La SEDU;
- II. La SEDESO;
- III. La SEFIN; y
- IV. La SEFIR.

En caso de empate en la votación la SEDU tendrá el voto de calidad a través de su representante.

La periodicidad, convocatoria y desarrollo de las sesiones y demás aspectos relativos a la organización y funcionamiento del Comité se llevarán a cabo conforme al manual que emita el Comité.

## **TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

### **CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS**

**Artículo 11.-** Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir por parte de los responsables del Programa un trato oportuno, respetuoso y de calidad;
- II. Acceder al Programa a través de la estructura educativa de la SEDU, siempre y cuando cumpla con los requisitos que el Programa exige;
- III. Recibir información clara y sencilla sobre la operación del Programa;
- IV. Interponer, ante la instancia correspondiente, las quejas o denuncias que estime convenientes, así como recibir atención oportuna respecto a las mismas;
- V. Recibir oportunamente los beneficios del Programa, conforme a las presentes reglas de operación;
- VI. Tener la reserva y privacidad en la información y datos personales que proporcione el Programa;
- VII. Presentar su solicitud de inclusión al padrón de beneficiarios;
- VIII. Los demás previstos por las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

### **CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 12.-** Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Proporcionar la información requerida, mediante el cuestionario socioeconómico o, el registro que prevea el Programa;
- II. Cumplir con los requisitos y normativa del Programa, así como con los criterios de elegibilidad;
- III. Participar de manera corresponsable de acuerdo con el Programa;
- IV. Hacer buen uso de los uniformes escolares que se les entregue;
- V. Informar, cuando se le solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generado por el Programa;

**TÍTULO QUINTO**  
**DEL APOYO OBJETO DEL PROGRAMA Y DE LOS PARTICIPANTES**

**CAPÍTULO I**  
**DEL APOYO OBJETO DEL PROGRAMA**

**Artículo 13.-** A través del programa, se entregará un juego de uniformes confeccionados, de forma gratuita a los estudiantes, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

El juego estará integrado de acuerdo al nivel educativo y al grado escolar que curse, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal anual.

**CAPÍTULO II**  
**DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 14.-** Con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones y el uso óptimo de los recursos públicos asignados para el Programa, es necesario la coordinación institucional de las dependencias involucradas en el mismo.

En dicha coordinación institucional, tendrá que prevalecer la transparencia y colaboración, en apego a las disposiciones de la normativa aplicable, con respeto a las atribuciones que a cada una de las dependencias le competen.

Dentro de las acciones de coordinación institucional se encuentra comprendida la adquisición de los uniformes escolares, orientación, canalización, distribución y atención de las personas elegibles para obtener los apoyos del Programa.

**CAPÍTULO III**  
**DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES**

**Artículo 15.-** Son autoridades responsables, para efectos del presente Programa:

- I. El Ejecutivo del Estado a través de la SEDU y sus áreas administrativas;
- II. Los Municipios.

La SEDU en coordinación con la SEDESO y los Municipios de la Entidad, podrá participar en la entrega de los uniformes escolares, previa suscripción del convenio de coordinación respectivo.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS Y EJECUTORAS**

**Artículo 16.-** Son instancias normativas para efectos del presente Programa, la SEDU a través de sus áreas administrativas correspondientes, en coordinación con la SEFIR, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán y supervisarán la entrega de los beneficios.

**Artículo 17.-** Son instancias ejecutoras del Programa, de acuerdo a su ámbito de competencia:

- I. La SEDU y sus áreas administrativas;
- II. La SEDESO; y
- III. La SEFIN.

**Artículo 18.-** Son funciones de la SEDU:

- I. Coordinar las acciones interinstitucionales del Programa a través de la Dirección General de Servicios Regionales;
- II. Garantizar una adecuada distribución en la entrega de los uniformes escolares, al beneficiario, a fin de que éstos, lleguen a su destino de acuerdo a la programación que se emita para tal efecto;
- III. Evaluar y dar seguimiento al Programa;
- IV. Solicitar la asignación financiera para la operación del Programa;
- V. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Coordinar la distribución de los uniformes escolares, en las comunidades rurales y urbano marginales del Estado;
- VII. Supervisar el correcto empaquetado de los uniformes escolares;
- VIII. Contar con el padrón de beneficiarios en los cuales se incluya los datos como paquete, nivel y municipio de los beneficiarios;
- IX. Determinar la programación y fijar las metas físicas y los montos de atención del Programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; y
- X. Determinar, validar e integrar los listados nominales de los beneficiarios y de las escuelas en las que se otorgará el apoyo del presente Programa.
- XI. Diseñar y operar el sistema informático para la captura de datos e integración de beneficiarios.

**Artículo 19.-** Son funciones de la SEDESO:

- I. Coadyuvar con la SEDU, a fin de fortalecer la operación logística del Programa;
- II. Participar, en caso de que así lo requiera la SEDU, en el proceso de distribución de los uniformes escolares;
- III. Colaborar en las acciones interinstitucionales del Programa;
- IV. Brindar, dentro del ámbito de sus atribuciones, el apoyo técnico en materia de desarrollo social a las instancias participantes;
- V. Las demás que de común acuerdo convenga con la SEDU.

**Artículo 20.-** Son funciones de la SEFIN:

- I. Diseñar el aspecto financiero del Programa;
- II. Determinar y ejercer el presupuesto autorizado al Programa;
- III. Realizar en los términos de la ley de la materia, la adquisición de los uniformes escolares;
- IV. Diseñar y operar el sistema informático para la captura de datos e integración de beneficiarios;

- V. Evaluar y dar seguimiento financiero del Programa;
- VI. Asesorar a las instancias participantes en el Programa.

**Artículo 21.-** Son funciones de la SEFIR:

- I. Evaluar en forma externa el programa;
- II. Realizar las acciones de seguimiento y control de la ejecución del Programa;
- III. Vigilar el correcto ejercicio presupuestal del Programa;
- IV. Emitir las recomendaciones necesarias para la operación adecuada del Programa.

## **TÍTULO SEXTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

### **CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

#### **SECCIÓN I DE LA PROGRAMACIÓN**

**Artículo 22.-** La SEDU solicitará a la SEFIN que incluya dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, una partida presupuestal que incluya los gastos inherentes a la operación del Programa.

La SEDU, propondrá dentro de su Programa Operativo Anual la solicitud de recursos para el Programa.

**Artículo 23.-** Una vez autorizado el presupuesto, será responsabilidad de la SEDU determinar el universo de atención y su proyección para el próximo ciclo escolar, quien de acuerdo a la programación, solicitará la liberación del recurso financiero asignado al Programa con el fin de iniciar el proceso de adquisición por parte de la SEFIN, atendiendo a la normatividad aplicable.

Con la información ya definida, la SEDU integrará el expediente técnico, con las características y definiciones de ejecución para el Programa, y lo remitirá a la instancia competente para su aprobación y validación.

#### **SECCIÓN II DE LA DISTRIBUCIÓN**

**Artículo 24.-** La SEDU, a través de la estructura educativa, se encargará de integrar el padrón de beneficiarios del Programa, para cada escuela, de acuerdo con la información proporcionada por la misma.

La distribución estará a cargo de la SEDU a través de las Oficinas de Servicios Regionales.

**Artículo 25.-** Con la finalidad de transparentar el manejo, distribución y entrega de los uniformes escolares, las personas titulares de las direcciones de las escuelas participantes, en conjunto con un representante de la SEDU, deberán firmar un acta finiquito, en la cual se hará constar la entrega y recepción apoyo del programa.

### **SECCIÓN III DEL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL**

**Artículo 26.-** La SEFIR, la SEFIN y demás instancias en el ámbito de su competencia, serán las entidades encargadas del seguimiento, control, vigilancia y fiscalización del Programa, de los procesos establecidos en las presentes reglas de operación y en las disposiciones legales aplicables.

### **SECCIÓN IV DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 27.-** El Programa deberá ser promocionado y difundido por las instancias participantes a través de cualquier medio de comunicación que autorice la normatividad aplicable en la materia, previo al registro de solicitudes en la SEDU, respetando el calendario electoral y las restricciones legales procedentes.

### **SECCIÓN V DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

**Artículo 28.-** La SEDU a través de sus unidades administrativas correspondientes, será quien realice la integración del padrón de beneficiarios, el cual incluirá:

- I. Escuelas participantes;
- II. Listados de estudiantes que se les entregará el beneficio, que deberá incluir género y talla;
- III. Dependencia que otorga el apoyo;
- IV. Concepto de apoyo;
- V. Monto de apoyo;
- VI. Fecha en que se otorgó el apoyo;
- VII. Sexo;
- VIII. Estado Civil;
- IX. Lugar de nacimiento;
- X. Fecha de nacimiento;
- XI. Clave única de registro de población.

### **TÍTULO SÉPTIMO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

**Artículo 29.-** Las acciones o compromisos a realizar por los beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación constituyen la corresponsabilidad o coparticipación.

La corresponsabilidad en el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios es esencial para el logro de los objetivos del Programa, que generan el compromiso de hacer un buen uso de los uniformes escolares que les fueron entregados; así como participar dentro de las actividades de ayuda, colaboración, capacitación y participación que organice la escuela, y que le sean socialmente útiles a la misma, tomando siempre en consideración las edades de los estudiantes.

La SEDU, en coordinación con las demás instancias que participan en la ejecución del Programa Uniformes Escolares, vigilarán que el desarrollo de dichas actividades, sean siempre en beneficio de la escuela a la que pertenecen los estudiantes y figuren dentro del marco de las disposiciones legales aplicables en materia educativa.

**Artículo 30.-** La SEDU y las demás instancias ejecutoras del Programa, verificarán que el programa objeto del presente programa, no se contraponen, no afecta, ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal y/o Municipal.

**Artículo 31.-** Queda prohibido dentro del marco del Programa:

- I. Desviar del objetivo del fondo, los recursos del presente Programa, ya sea por persona física o moral, pública o privada. Cuando se tenga conocimiento de la comisión de dicho acto, se dará vista a la autoridad competente, para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable;
- II. Entregar bienes del Programa o destinarlos a fines distintos a los señalados en el rubro de cobertura;
- III. Condicionar la entrega de los bienes del Programa a requisitos no contenidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del Programa a los beneficiarios;
- V. Difundir por cualquier medio y forma la información privada relacionada con los beneficiarios del Programa o la reservada para su adecuado desarrollo;
- VI. Excluir a persona alguna de los beneficios del Programa debido a su género, origen étnico, creencias religiosas, filiación política o cualquier otra causa que implique trato discriminatorio;
- VII. Las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

## TÍTULO OCTAVO DE LA EVALUACIÓN

### CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN INTERNA

**Artículo 32.-** La SEDU establecerá los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorarán sus expectativas.

### CAPÍTULO II

**Artículo 33.-** La evaluación externa que se realice al Programa, será coordinado por la SEFIR, de acuerdo a su competencia y normativa correspondiente.

La entidad responsable del Programa deberá proporcionar la información necesaria para la realización de la evaluación y atenderá los requerimientos de la misma.

## TÍTULO NOVENO

### VINCULACIÓN DE TEMAS

**Artículo 34.-** La documentación oficial del presente programa deberá contener la leyenda siguiente: "Éste programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

## TÍTULO DÉCIMO

### QUEJAS, DENUNCIAS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### CAPÍTULO I

#### DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

**Artículo 35.-** La SEDU a través de su estructura educativa, establecerá una unidad específica para la atención de quejas y denuncias en contra de los servidores públicos encargados de la implementación del Programa, por omisiones o incumplimiento de los presentes preceptos.

**Artículo 36.-** Toda persona u organización podrán presentar denuncia sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta normativa o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

**Artículo 37.-** La denuncia podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito en las oficinas de la SEDU en cada una de los municipios del Estado, y por lo menos contendrá:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad o funcionario infractor; y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las denuncias o quejas anónimas o que no están suscritas por el denunciante, no producirán ningún efecto.

**DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Artículo 38.-** La protección de datos personales y acceso a la información pública de los beneficiarios, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo mediante el cual se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Escolares”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 10 de julio de 2012.

**TERCERO.-** El Comité deberá de quedar instalado treinta días posteriores a la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CUARTO.-** La SEDU, con la finalidad de dar cumplimiento al presente de decreto, deberá de crear un padrón de beneficiarios de los Programas Sociales Educativos.

**QUINTO.-** El Comité deberá emitir el manual para su organización y funcionamiento dentro de los sesenta días hábiles posteriores a su instalación.

**DADO.** En la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a doce de julio de dos mil diecisiete.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RORÍGUEZ**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**JOSÉ INOCENCIO AGUIRRE WILLARS**

**(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN**

**Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ**

**(RUBRICA)**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTAY UN PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcosahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcosahuila.gob.mx)  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)  
Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)